

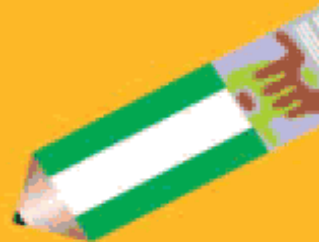
Derechos Humanos

en el
aula

Consejería de Educación y Ciencia



andalucía
escuela de pañ



Derechos Humanos en el aula:

Documentos y actividades



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

Parte de este material fue publicado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con motivo del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y remitido a todos los centros educativos.

Depósito Legal: SE-2.638-98

Edita:

Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

Autor:

José Tuvilla Rayo

Coordinador Regional del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NoViolencia





Índice

0. PRESENTACIÓN

1. EDUCACION PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA

2. PROPUESTAS PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

3. DERECHOS HUMANOS EN EL AULA

-  Educación Infantil.
-  Educación Primaria.
-  Educación Secundaria.
-  Formación del profesorado.

4. MATERIALES PARA QUE EL MUNDO CAMBIE

5. JUEGO: LA VUELTA AL MUNDO

6. ENLACES EN INTERNET

7. ANEXOS:

Declaración Universal de Derechos Humanos

- . texto oficial
- . versión simplificada

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacional y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

Declaración de la 44a reunión de la Conferencia Internacional de Educación sobre la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia.

0. Presentación

La educación- en el sentido más amplio del término- es el principal instrumento para construir una Cultura de Paz cuyos elementos fundamentales son el aprendizaje y la práctica de la noviolencia, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la lucha permanente por la justicia. Una Cultura que se funda, en síntesis, en el respeto al derecho humano a la paz.

Es por ello que el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia -inspirándose en el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que fomentan y permiten el ejercicio del derecho a la paz de los individuos, los grupos y las naciones; así como en las experiencias e innovaciones pedagógicas- enmarca su actuación en los ámbitos de:

- *El aprendizaje de una ciudadanía democrática;*
- *La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia;*
- *La mejora de la convivencia escolar;*
- *La prevención de la violencia.*

La celebración del 10 de Diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, coincide en el tiempo con la fecha en la que se promulgó la Constitución Española de 1978, y constituyen ambas efemérides una oportunidad para reflexionar, desde los centros educativos, sobre aquellos valores y principios que sostienen tanto la forma de gobernarse democráticamente las sociedades como la finalidad esencial del derecho a la educación.

La presente obra pretende favorecer esta reflexión por lo que propone un conjunto de actividades, documentos y materiales diversos que abordan las esferas que definen la Cultura de Paz desde la dimensión y enfoque de una de ellas: El respeto de todos los derechos humanos.

Sebastián Sánchez Fernández

Director General de Orientación Educativa y Solidaridad

1. Educación para la paz, los derechos humanos y la democracia¹.

1.1 El derecho humano a la paz: clave para una nueva cultura.

El deseo de paz es un anhelo universalmente reconocido que ha sido expresado e ilustrado a lo largo de la historia, en los documentos de más hondo contenido de la cultura humana. Encontramos el primer pensamiento racional acerca de la paz casi simultáneamente en Oriente y en Occidente, en China y en Grecia; las propuestas chinas de desarme datan de 546 a. C. y son paralelas a los intentos griegos de usar alianzas para terminar con las guerras internas y contener las externas. Pero si bien ese deseo pudo surgir en un mismo momento inspirado por la necesidad de acabar con los desastres y con el imperio de la violencia, no alcanzó hasta fechas muy recientes un consenso en cuanto a su definición y realización práctica. Así a lo largo de la línea del tiempo nos encontramos distintas versiones de "Paz" - eire griego, pax romana, santhi hinduista, ahimsa jainista, la paz taoista, shalom hebreo, pax hispánica, pax americana... - con sus diferentes modos tanto de concebir y organizar el mundo como de resolver y enfrentar los conflictos. Concepciones de paz negativa como ausencia de guerra o de paz positiva como construcción de la justicia social. Polarización que persiste en la actualidad y que impide un futuro mejor para las próximas generaciones.

Tal como escribiera Spinoza en su *Tratado político*, hace más de trescientos años, "la paz no es la simple ausencia de guerra". La paz en su concepción positiva implica la construcción de la justicia en las relaciones entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad en dignidad de todos los pueblos y todas las culturas. Por otro lado, es sinónimo del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la libre determinación de los pueblos, del bienestar y del desarrollo no sólo económico o social sino fundamentalmente humano. Si bien la paz entraña un proceso de progreso, de justicia y de respeto mutuo entre los pueblos, destinado a garantizar la edificación de una sociedad internacional en la que cada cual pueda gozar de la parte de los recursos que le corresponde, como así se expresa en el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la negación de los derechos humanos engendra inevitablemente la violencia, manifestada bien a través de diversas convulsiones sociales y enfrentamientos armados o a través de la permanencia de graves conflictos estructurales.

La paz como aspiración y necesidad humana significa no sólo una disminución de todo tipo de violencia (directa, estructural o cultural), sino condición indispensable para que los conflictos puedan ser transformados creativamente y de forma no violenta, " de tal manera que creamos paz en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a los oponentes y

¹ Síntesis de la obra del autor que con el título "Educación en Derechos Humanos: Hacia una perspectiva global" publicó la Editorial Desclée De Brouer en la colección "Aprender a ser".

utilizando el método del diálogo" (V. Fisas, 1998). Si bien la solución puede parecer bien fácil, la historia revela que la paz como justicia social, como satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas, es una cuestión compleja y una tarea difícil. Pero como escribiera Ortega y Gasset (1983) "no se puede ignorar que si la guerra es una cosa que se hace, también la paz es una cosa que hay que hacer, que hay que fabricar..."² Quehacer que constituye desde su creación el mandato de Naciones Unidas " para salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad " y de sus organismos especializados como la UNESCO tal como expresa en su Constitución: " puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben edificarse los baluartes de la paz". En síntesis, si la paz es una aspiración, deseo y necesidad posibles, y una realidad que construir, necesita de la ciencia, de la educación y de la cultura.

Al ser la paz un derecho humano corresponde el deber de su construcción a todos los seres humanos, aun cuando ese edificio jamás pueda terminarse definitivamente. Y esto porque la paz es un proceso que implica una forma de relación de los seres humanos entre sí y a través de las distintas formas de organización social que excluye la violencia en todas sus manifestaciones. Por otra parte, se inicia con el reconocimiento del derecho de los demás a una vida digna, se lleva adelante a través del diálogo y, por último, necesita de la cooperación. Para que se establezca un diálogo genuino es necesario que se acepte la necesidad de dialogar, que exista la voluntad de comprensión mutua y que las concesiones sean equilibradas. Y esto implica que al menos existan valores aceptados y compartidos universalmente. Algo que no siempre se da, debido a la diversidad existente de culturas, religiones... que nos exigen tener siempre presente la provisionalidad de nuestras tentativas para no caer en lo que J. Galtung (1990) llama violencia cultural³. Es decir: " El derecho a la paz, a vivir en paz, implica cesar en la creencia de que unos son los virtuosos y acertados, y otros los errados; unos los generosos en todo y otros los menesterosos en todo " (F. Mayor Zaragoza, 1997). UNESCO ha entendido bien esa exigencia al tratar de conciliar los valores universales y los valores particulares de las diferentes culturas tanto en su programa de acción como en aquellas otras actividades encaminadas a reflexionar sobre la forma mejor de entretejer la paz. Una muestra de esto fue el Congreso Internacional sobre "La paz en el espíritu de los hombres", celebrado en el verano de 1989 en Yamoussoukro, Costa de Marfil⁴. La Declaración surgida de este Congreso trata de superar las distintas concepciones elaboradas (paz como ausencia de guerra, paz como equilibrio de fuerzas en el sistema internacional, paz negativa y paz positiva, paz holística, paz feminista...) al considerar que: 1/ La paz es esencialmente el respeto de la vida; 2/ La paz es el bien más precioso de la humanidad; 3/ La paz es más que el fin

² Cita tomada de "En cuanto al pacifismo" publicado en el número de julio de 1938 en la revista *The Nineteenth Century*.

³ A partir del concepto de Galtung sobre Violencia Cultural como etnocentrismo, jerárquico, y dominante, Francisco Jimenez Baustista elabora un nuevo concepto de Paz: paz neutra. Léase F. Jimenez Bautista (1997): *Juventud y racismo*, Ayuntamiento de Granada, Granada.

⁴ Son numerosos los congresos internacionales y los foros de discusión y reflexión organizados a instancia de este organismo internacional. Recomiendo la lectura de las actas de la reunión del grupo de expertos sobre "Des Rôles des hommes et des masculinités dans la perspective d'une culture de paix". Dicho texto puede examinarse en el sitio de UNESCO en Internet.

de los conflictos armados; 4/ La paz es un comportamiento; 5/ La paz es una adhesión profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres; 6/ La paz es también una asociación armoniosa entre la humanidad y la naturaleza⁵. El marco conceptual que se formuló en dicho Congreso se concreta en el objetivo de *“contribuir a la construcción de una nueva concepción de la paz, mediante el desarrollo de una cultura de la paz, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres”*. Objetivo que se alcanza a través de: *fomentar la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz y elaborar medidas para reforzar la aplicación de los instrumentos internacionales, actuales y futuros, relativos a los derechos humanos, la paz, el medio ambiente y el desarrollo*. Una versión más ampliada del concepto de cultura de paz se encuentra en el Proyecto de Declaración sobre una Cultura de Paz elaborada por UNESCO y que fue presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas. En dicho documento, recogido en otras resoluciones la cultura de paz se define como *“el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que reflejan e inspiran: a) el respeto a la vida, a los seres humanos y todos los derechos humanos; b) el rechazo de la violencia en todas sus formas y el compromiso de prevenir los conflictos violentos atacando sus causas para resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación; c) el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; d) el reconocimiento del derecho de cada individuo a la libertad de expresión, opinión e información; e) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento entre las naciones, entre los grupos étnicos, religiosos, culturales otros, y entre los individuos; f) la promoción de una sociedad solidaria que proteja los derechos de los débiles mediante una acción sostenida y a largo plazo con miras a un desarrollo centrado en el ser humano y fundado en el apoyo mutuo; g) el compromiso de una plena participación en el proceso de atender equitativamente las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones actuales y futuras”*.

El futuro exige más que nunca la construcción de la paz, a través de la ciencia, la cultura, la educación y la comunicación, debido a que el respeto al derecho humano a la paz inspirado en el ideal democrático de dignidad, igualdad y respeto de la persona es la vía más segura para luchar contra la exclusión, la discriminación, la intolerancia y la violencia que amenazan la cohesión de las sociedades y conducen a los conflictos armados. Por otro lado, nuevas amenazas pesan hoy sobre la seguridad internacional como las desigualdades insostenibles tanto entre las naciones como en el interior de las sociedades, los conflictos étnicos, la pobreza, el desempleo, la injusticia social, las migraciones masivas... que exigen un desarrollo concebido a escala mundial, donde la prosperidad de las sociedades esté fundada sobre los recursos humanos y el desarrollo de las capacidades de cada uno, sin distinción de ninguna clase. Por último, en consecuencia, la dignidad humana exige también el ejercicio para todos del derecho a una educación de calidad que favorezca el conocimiento y la comprensión mutua de los pueblos, la libre circulación de las ideas y el acceso de todos a los progresos de la ciencia y la tecnología.

⁵ Sobre esto recomiendo Aaron SACHS (1996): *Ecojusticia. La unión de los derechos humanos y el medio ambiente*, Bakeaz, Bilbao.

1.2 Los derechos humanos: fundamento de la convivencia social

Convivir, es principalmente vivir en comunidad, estableciendo pautas y normas que favorezcan la ayuda, seguridad, colaboración y cooperación necesarias para, en primer lugar, satisfacer las necesidades humanas básicas a través del trabajo y el reparto equitativo de bienes; y en segundo término, para resolver eficazmente los conflictos de relaciones que se producen en el seno de esa comunidad⁶. Las necesidades humanas y su satisfacción están en la base de ese conjunto de pautas y de normas, puesto que de la dialéctica entre las necesidades sentidas y la puesta en práctica de nuestras capacidades se construye el mundo de los valores. Valores que son socialmente aceptables cuando surgen de la generalización social de determinados grupos de necesidades, convirtiéndose, por consiguiente, en preferencias sociales compartidas por más de un grupo o sociedad. Según esta teoría⁷, los derechos humanos forman el conjunto de normas, producto de esa dialéctica, con más consenso en la historia de la humanidad. Reconocer y asimilar aquellos valores morales que pueden entenderse como universalmente deseables es uno de los objetivos de la educación. Por otra parte, los derechos humanos, constituyen en el mundo relativista de los valores morales, el *mínimum* de una ética del consenso, garantizados por su universalidad (se imponen a todos los seres humanos los mismos derechos y las mismas obligaciones), por el principio de igualdad y por su doble naturaleza (emanan de la condición misma del ser humano y evolucionan como normas gracias a un proceso de construcción colectiva e histórica inacabado).

Es indudable que los derechos humanos (como jerarquización de valores) y su esperanzadora puesta en práctica en todas las políticas mundiales tiene una relación directa con la satisfacción de las necesidades fundamentales de las personas y de los grupos e indica el nivel de justicia social alcanzado, tanto en el interior de un país como en la esfera internacional. También el grado de respeto o inculcación de estos derechos revela el nivel de violencia estructural existente. Es evidente la relación estrecha entre necesidades, valores y derechos humanos. Como dice Galtung (1981, p 20-21) la producción ha sido organizada de mala forma: "al nivel fundamental -suficiente comida, vestido y techo, un nivel razonable de salud, comunidad y educación-

⁶ El concepto de Desarrollo Humano, introducido en 1990 en un informe por el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo introdujo nuevos elementos de análisis a la teoría de las necesidades humanas y su relación con los derechos humanos es obvia. Así pues, cualquier índice de Desarrollo Humano debe asignar el valor correcto a la libertad humana de una sociedad en busca de metas materiales y sociales. Y su valor variará considerablemente dependiendo de si éstos se alcanzaron dentro de una estructura democrática o autoritaria. El concepto de desarrollo humano compagina la producción y distribución de bienes de consumo y la expansión y uso de las capacidades humanas. También se concentra en las alternativas -en qué debe tener la gente, qué debe ser y que debe hacer para asegurar su propia subsistencia. Además, el desarrollo humano se refiere no solamente a la satisfacción de necesidades básicas, sino también al desarrollo humano como un proceso dinámico de participación.

⁷ Sobre la fundamentación de los derechos humanos basados en la teoría de las necesidades humanas, recomiendo una lectura atenta de: HERRERA FLORES, J (1989): **Los Derechos Humanos desde la Escuela de Budapest**, Tecnos, Madrid. De gran complementariedad es el libro de DOYAL, L y GOUH, I (1994): **Teoría de las Necesidades Humanas**, Icaria-FUHEM, Barcelona. En la segunda parte de este libro la salud física y la autonomía son definidas como necesidades básicas universales. Interesante es la enumeración de cuatro condiciones sociales previas a la satisfacción de esas necesidades elaboradas a partir de la "teoría de la justicia" de Rawls.

estas cinco necesidades habrían podido satisfacerse para todos. El fracaso de no satisfacerlas es evitable, lo que quiere decir que hay violencia presente". Mientras haya manifestaciones de violencias estructurales- hambre, marginación, racismo, desempleo, explotación, deuda externa, desequilibrios estructurales entre Norte/Sur, refugiados, deterioro de la naturaleza... - no puede ni haber paz ni darse las condiciones precisas para " bien convivir " ni entre los individuos de una sociedad entre sí, ni entre las naciones mismas. Es importante que los estudiantes consideren con detalle los valores, la dinámica y los resultados que acompañan el uso tanto de la violencia directa como de la violencia estructural inmersa en el seno de nuestras sociedades. Y sobre todo, comprender y tomar conciencia de que la violencia no es la única, ni la más eficaz, de las maneras de afrontar los conflictos, a pesar de que esté presente como tal en nuestra sociedad y sea continuo eslogan en los medios de comunicación.

Que entre los valores éticos y la educación existe una recíproca relación de compromiso es una afirmación que nadie -en la actualidad- pone en tela de juicio. Junto al carácter normativo de la educación transcurren dimensiones múltiples de percibir, comprender y construir el mundo que imposibilitan que ésta se ubique al margen de la dimensión ética. Los valores pertenecen no sólo al mundo de lo real, sino también representan la utopía y la esperanza, el mundo de las aspiraciones y de los ideales. Los valores no sólo pertenecen o se deben al pasado y al presente, sino que son elementos cargados de futuro. Como ha escrito Victoria Camps (1994, P 12-13):

"Si estuviéramos plenamente ajustados con la realidad, no cabría hablar de justicia ni de valores como algo a conquistar. Así, pues, la enmienda a la totalidad de los valores éticos - o de los derechos humanos-, porque no se reflejan suficientemente en la práctica - una objeción no infrecuente en la boca de apocalípticos -, no es legítima ni válida. La constatación de la distancia entre lo que decimos y lo que hacemos debe ser, por el contrario, el punto de partida de la crítica, de la protesta ante unas situaciones y unos comportamientos que, desde una perspectiva ética, son decididamente insatisfactorios".

Los derechos humanos, valores universalmente consensuales, son ciertamente abstractos y formales, que en la vida cotidiana, muchas veces, se presentan con su rostro más oculto y dudoso. Pero no por esto debemos negar su validez, en un mundo que aún todavía no ha experimentado la fuerza y la virtud de su ejercicio más total. Como dice Victoria Camps (1994), la tragedia de la ética, añadiría también de la convivencia, está en el hecho de que los conflictos producidos tanto entre los derechos fundamentales como en la interpretación concreta y aplicada a nuestras situaciones reales de todos los días "obligan a priorizar, a elegir y a sacrificar valores" Pero este hecho refleja también la gran victoria de unas normas que si son justas - y sentidas como tales - es porque respetan esa ética del consenso, fruto de una comunicación entre iguales.

Si la educación tiene como finalidad última el desarrollo integral de la persona, no puede negar el mundo valórico de los derechos humanos y su implicación directa en su propia concepción. Y esto por varias razones: en primer lugar, porque los derechos humanos conforman esa "ética del consenso" que rige la convivencia entre las personas de la misma o de diferente cultura; por esta razón deben ser en sí mismos contenidos tensionales propios de la enseñanza ya que son elementos básicos de los conocimientos

del aprendizaje social. En segundo lugar, porque constituyen los cimientos de una cultura democrática basada en tres valores éticos esenciales: la libertad, el diálogo o debate y la participación. En tercer lugar, porque los derechos humanos constituyen los principios de una concepción educativa que fundamenta y orienta el currículum y el quehacer docente. Y por último, porque sirven de elementos integradores de una concepción amplia de educación para la paz y permiten la posibilidad no sólo de ser los conductores que nos aproximen a la problemática mundial a través de los llamados ejes transversales, sino también de orientar desde una nueva perspectiva los conocimientos que provienen del mundo de la ciencia y de la tecnología⁸.

Este cuerpo de principios y valores que conforman los Derechos Humanos encierra una tensión entre el carácter universal de los mismos y el respeto por los particularismos, ya que su evolución a lo largo de los siglos obedece a un proceso de respuesta continua a los problemas con que se han enfrentado las sociedades. Los Derechos Humanos deben entenderse como los elementos básicos de una ciudadanía que exige una actitud de respeto hacia la dignidad de la persona en su dimensión individual y colectiva, por un lado; pero también al reconocimiento del otro y su peculiar forma de entender el mundo. Y sobre todo, como respuesta a la sociedad en continuo cambio. En este sentido, la educación para la paz no puede entenderse como aquella educación de la ciudadanía que persigue el mantenimiento del status quo, sino, en primer lugar, contribuir a la formación de individuos sociales capaces de promover la plena vigencia de los derechos humanos en una sociedad democrática y, por otro lado, favorecer la superación de los obstáculos que se oponen a este fin. La Educación para la Paz requiere de un verdadero aprendizaje social que permita no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella (aprender a vivir consigo mismo y con los demás), sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro.

La Educación para la Paz (EP) definida como ese proceso de respuesta a la problemática mundial desde la óptica de los derechos humanos no puede inspirarse en la idea moderna de un sujeto (individual y social) universal y autosuficiente, sino todo lo contrario: en una racionalidad que se construye cooperativamente en el diálogo, la comunicación y el intercambio entre individuos y sociedades que están históricamente contextualizados. Esta racionalidad comunicativa - expuesta especialmente por Habermas (1987) - supone el reconocimiento de diversos modelos de sociedad y de valores colectivamente construidos que tiene una consecuencia clara sobre la educación y, en particular, sobre la escuela⁹. Es decir: a) Considerar los derechos humanos en su

⁸ Interesante es la contribución de la Investigación para la paz en este campo. De especial relieve son las contribuciones del Instituto Paz y Conflictos de la Universidad de Granada. Léase: F.Javier RODRIGUEZ ALCAZAR, Rosa María MEDINA DOMENECH, Jesús A, SANCHEZ CAZORLA (eds) (1997): **Ciencia, tecnología y sociedad: Contribuciones para una cultura de la paz**, Col Eirene, Instituto de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, Granada.

⁹ Oscar NUDLER utiliza el término racionalidad dialógica para referirse a la racionalidad comunicativa en un interesante artículo aparecido en la revista Argentina *Novedades Educativas*, número 68, Agosto 1996, con el título: *Homogeneidad vs. Babelización*". Sirva de complemento: RODRIGUEZ ROJO, M (1994): *Educación para la Paz y Racionalidad comunicativa*" en Alfonso FERNANDEZ (Ed): **Educando para la Paz: Nuevas propuestas**, Eirene, Seminario de Estudios sobre la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada; Juan

dimensión problematizadora en un sentido doble: Por un lado los derechos contenidos en los instrumentos legales internacionales son contradictorios y entran en conflicto entre sí; por otra parte, no podemos admitir únicamente el modelo de derechos humanos heredado del mundo occidental, puesto que cada cultura visiona el mundo de forma diferente como lo demuestra la existencia de más de una Declaración de Derechos Humanos¹⁰; y b) Este tipo de educación requiere la necesidad de descentrarse de la propia perspectiva personal y cultural puesto que como bien decía Piaget (1934) la comprensión de la realidad social sólo puede lograrse mediante la conciencia de que "la verdad, en todas las cosas, no se encuentra nunca hecha, sino que se elabora penosamente gracias a la coordinación de otras perspectivas".

Es evidente que las sociedades actuales son cada vez más heterogéneas tanto por la presencia de poblaciones de diferente origen cultural, como por la influencia de los medios de comunicación. La escuela no puede vivir a espaldas de esta realidad adheriéndose a un sistema de valores rígido, propio de una cultura cerrada, que imposibilite el diálogo y la comunicación con quienes pertenecen a otras culturas o se conducen por otro sistema de valores. Ni tampoco mantenerse neutral o indiferente al mundo de los valores, sino que precisamente debe promover los valores que, en la tradición de su propia cultura, favorezca la apertura al diálogo, el aprendizaje de la tolerancia y el trabajar cooperativamente en y desde las diferencias.

En resumen, podemos reconocer que los derechos humanos son fundamento de la convivencia y que deben ser utilizados para educar moralmente sin olvidar que éstos no sólo tienen una dimensión ética, sino también filosófica, social y jurídica. Por otra parte, no podemos reducir esa educación moral a la exclusividad de los derechos humanos, porque la convivencia en cualquier nivel contiene dimensiones también éticas ausentes, o no del todo recogidas, en los derechos humanos.

Los currículos deben admitir el conflicto como un elemento positivo que capacite a los alumnos/as para juzgar sobre cómo la sociedad está organizada, cómo en las relaciones sociales existen estructuras que favorecen la desigualdad; así como permitirles posibilidades nuevas y futuras de concebir y construir las sociedades desde los principios éticos de los derechos humanos como elementos básicos de la convivencia y del valor positivo de la diferencia. Sin duda que la Educación en Derechos Humanos y para la Paz con vocación internacional se enfrenta a numerosos retos y tensiones. Educar en los derechos humanos en el seno de las instituciones escolares significa permitir al alumnado escribir, hablar y pensar el mundo en un lenguaje con significados múltiples lo que implica permitirle el acceso al conocimiento, el desarrollo de sus capacidades y las oportunidades para disentir críticamente sobre la forma de cómo es gobernado el mundo.

CURRAIS PARRUA y Margarita PEREZ-FROIZ (1995): " *Ética y educación. Hacia una racionalidad comunicativa*", en Revista de Cooperación Educativa, Kikiriki, nº 38, p 11-13.

¹⁰ Existen otras declaraciones de derechos humanos, además de la Declaración Universal de 1948.

1.3 La educación para la paz, los derechos humanos y la democracia

Escribió Ignacio Ellacuría (1990) que el "supuesto fundamental es que los Derechos Humanos pueden y deben alcanzar una perspectiva y validez universal, pero que esto no se logrará, si no se tiene en cuenta el *desde* dónde se consideran y el *para* quien y *para* qué se proclaman". Una lectura a fondo de los textos de derechos humanos, por ejemplo de la Declaración sobre Desarrollo Social, nos revelan algunas respuestas a esas interrogantes. Primero nos indican que los derechos humanos no pueden interpretarse desde otra consideración diferente a la del ser humano, objeto y sujeto de derechos, desde donde se nutre su propia definición y naturaleza: la dignidad humana. Segundo, los derechos humanos no tienen sentido en un mundo que niega las posibilidades legítimas de todos los seres humanos a ser felices y alcanzar cotas de bienestar que les permitan satisfacer las necesidades básicas y un nivel de vida digno. Por último, estos derechos se proclamaron no sólo para normalizar las relaciones de las personas en el seno de cualquier sociedad, sino también como un conjunto de criterios de valor con los que medir el progreso y la orientación de la sociedad misma. Sin duda que para satisfacer más eficazmente las necesidades materiales y espirituales de las personas, las sociedades necesitan de la participación de todos sus miembros a través de una organización social que la favorezca. La democracia, un buen gobierno e instituciones transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad son indispensables para la consecución de cualquier modelo de desarrollo centrado en el ser humano. Desarrollo que, por otro lado, necesita promover la cohesión e integración social a través de sociedades estables, seguras y justas, basadas en el ejercicio y respeto de los derechos humanos así como en la participación de todas las personas, incluidos los grupos y las personas desfavorecidos y vulnerables. El acceso de todos a la educación, la información, la tecnología y los conocimientos especializados son medios indispensables para mejorar la comunicación y aumentar la participación de todos los ciudadanos en la vida civil; y lograr el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Como escribió H. Gros Espiell (1985) "la enseñanza y la educación, en su sentido más amplio e integral, constituyen la esencia de la promoción de los derechos humanos, base ineludible y condición necesaria, aunque no exclusiva ni bastante, para el logro del respeto y la vigencia integral de estos derechos".

La educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es considerada en la actualidad tanto a escala regional como internacional no sólo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas a los problemas mundiales, sino como la finalidad esencial del derecho a la educación. Educación que por otra parte cuenta con directivas y leyes en muchos países y con el respaldo y la acción unánime de la sociedad civil. Frente a la pregunta que un día se hiciera García Marquez ¹¹ de si nuestro Planeta es una aldea sin memoria y ante las líneas que marcan el futuro, la educación en los derechos humanos es la mejor de las propuestas posibles para construir esa cultura de la conciencia basada en un modelo de justicia llamada paz.

¹¹ Me refiero al artículo de este autor titulado "El cataclismo de Damócles", publicado en la prensa mundial.

1.3.1 Hacia una concepción amplia de la Educación para la paz

Poner la escuela al servicio de la humanidad, entendida esta asistencia como solución a los graves problemas que nos afectan, implica, en primer lugar, acometer un análisis profundo de la realidad de dichos problemas al objeto de definir claramente qué es lo que se entiende por problemática mundial, cuáles son sus orígenes y causas, las consecuencias que dichas tensiones suponen para la vida de las personas y las posibles soluciones barajadas para dichos fenómenos. El reto de la educación está, sin duda, en colaborar en la tarea de la humanidad de tratar de encaminarse hacia formas futuras de organización social y de relaciones con el entorno que sean justas y ecológicamente perdurables. La educación, entendida como un proceso global de concienciación y de reconstrucción cultural de la sociedad, tiene como misión primera informar sobre el conocimiento cada vez más profundo de los problemas globales de la población mundial y del estado del planeta, de su desarrollo y tendencias, de los resultados de las indagaciones sobre sus causas y de los obstáculos que dificultan su resolución positiva; así como reflexionar sobre cómo los agentes sociales podrían promover las transformaciones necesarias.

Poner la escuela al servicio de la humanidad¹² significa tener siempre presente que la problemática mundial se caracteriza por su **Universalidad**: fundada en el hecho de que los problemas afectan a todos los individuos de todos los continentes; **Globalidad**: puesto que la crisis cubre todos los aspectos y todos los sectores de la vida; **Complejidad**: dado que los diversos aspectos de la problemática mundial están extremadamente unidos de forma que no puede examinarse a fondo un problema sin tener en cuenta las relaciones con los otros; **Intensidad**: que exige medidas extraordinarias y profundas para extirpar la raíz de los problemas; y **Gravedad**: puesto que los problemas son tales que ponen en peligro la supervivencia misma de la especie humana (Rassekh, S-Vaideanu, G, 1987, p.101). En segundo lugar, debemos considerar que el objetivo anteriormente expuesto no compete a la escuela más que como demanda global de la sociedad que emplea todos sus recursos en favorecer soluciones a sus conflictos.

La Educación con vocación internacional, comprometida con el progreso social y confiada en las posibilidades transformadoras de la escuela no es ajena a esos nuevos contenidos capaces de responder a las aspiraciones de la sociedad sometida de manera acelerada y cambiante a constantes retos. La "escuela total", la "educación global" o con vocación internacional que asume la formación de la personalidad desde una perspectiva democrática deberá responder al problema del debate abierto que supone definir los espacios cada vez más reducidos de neutralidad de la escuela.

Esta educación se orienta a la consecución de la **formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos**, fin que exige la construcción y puesta en ejercicio de los instrumentos indispensables para llevar a cabo tal transformación que atañe a los valores y principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos

¹² Precisamente poner la escuela al servicio de la humanidad es uno de los Principios de Educación Cívica propuestos, en 1967, por la Asociación Mundial Escuela Instrumento de Paz, organización no gubernamental que trabaja en todo el mundo en favor de la educación en los Derechos Humanos y la Paz.

Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia de los organismos internacionales y ratificados por muchos países¹³. Finalidad asignada a la educación que nos lleva a considerar como elementos principales de la formación integral de los jóvenes los siguientes componentes:

- ✚ La educación en los derechos humanos y para la paz como instrumento principal de una formación basada en los valores democráticos (libertad, justicia, igualdad, pluralismo, participación...) que constituyen la garantía de la convivencia social.
- ✚ La educación para la cooperación y la solidaridad entre los pueblos se inicia desde el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y naciones, la comprensión de cómo se ha producido y produce el desarrollo económico social y su relación con la justicia social, la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modo de vida.

Esta perspectiva fue recogida recientemente en un Plan de Acción, por los Ministros de Educación presentes en la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, organizada en Octubre de 1994 por la Oficina Internacional de Educación. En dicho Plan leemos: "En un periodo de transición y de transformación acelerada caracterizado por la expresión de la intolerancia, las manifestaciones de odio racial y étnico, el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la discriminación, la guerra y la violencia hacia el "otro" y las disparidades cada vez mayores entre ricos y pobres, tanto en el plano internacional como en el nacional, las estrategias de acción deben apuntar a garantizar las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y a fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz. Esto exige la transformación de los estilos tradicionales de la acción educativa"¹⁴.

La educación cumple una función esencial, cada vez mayor, como motor que contribuye al conocimiento y sensibilización de los miembros de la sociedad sobre los problemas mundiales y, sobre todo, como medio de posibilitar la participación de todos los ciudadanos del mundo en la solución de dichos problemas. La educación así entendida, no sólo en su función socializadora sino también transformadora, ha encontrado en la Educación para la Paz (EP) una de sus mejores expresiones. Hoy no se

¹³ Sobre esto se recomienda la lectura de la obra de R.SÁNCHEZ FERRIZ y Luis JIMENA (1995): **La enseñanza de los derechos humanos**, Ariel, Barcelona.

¹⁴ La lectura y análisis de la bibliografía existente sobre esas tentativas educativas (educación para la paz, educación en los derechos humanos, educación intercultural, educación para el desarrollo...) nos revelan la coincidencia en sus puntos de partida y su compartida imbricación. Recomendando, para una mejor comprensión de esta nueva perspectiva, la lectura de *Directrices y Criterios para la Elaboración, Evaluación y Revisión de los Planes de Estudio, los Libros de Texto y Otro Tipo de Material Didáctico en la Educación Internacional*, con miras a fomentar una Dimensión Internacional de la Educación, basadas en dos reuniones internacionales de expertos (Braunschweig, Alemania, 1988, y Brisbane, Australia, 1991) y elaboradas por la Sección de Educación Humanista, Cultural e Internacional de Unesco.

concibe otra definición y finalidad de la educación que no sea ésta. Recordemos como esta misma explicación fue reconocida por los participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, reunidos en 1990 en la ciudad tailandesa de Jomtien: "La educación puede contribuir a lograr un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro y favorecer al mismo tiempo el progreso social, económico y cultural, la tolerancia y la cooperación internacional".

La Paz, posible desde un punto de vista positivo, con significado intrínseco y posibilidad de construcción social, necesita principalmente, en primer término, de métodos científicos que analicen la problemática mundial y las situaciones contrarias a la paz de modo que aporten soluciones globales y creativas a dichos problemas (*Investigación sobre la Paz*). Después, de la concienciación de la población en general sobre dichos problemas y las formas creativas de resolverlos a través del acceso a la información y de una formación específica (*Educación para la Paz*). Por último, se necesita la puesta en práctica de medidas, recursos y esfuerzos humanos, económicos, políticos y sociales que construyan la paz a la luz de las investigaciones (*Acción para la Paz*) (Tuvilla, J, 1990).

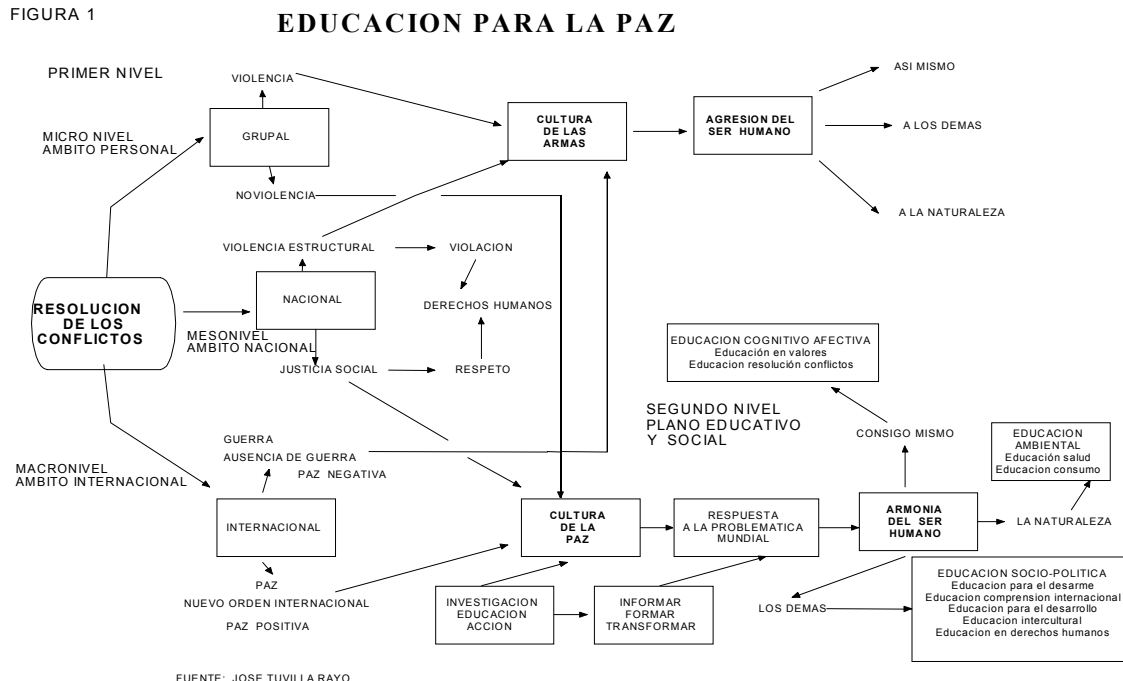
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, podemos definir la Educación para la Paz como *un proceso dirigido tanto a los individuos, como a la sociedad, para que actúen, conforme a los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todo el corpus jurídico internacional que los desarrolla, en favor del desarrollo sostenido de los pueblos, la protección y conservación del medio ambiente, la aspiración y acción en pro del desarme, el fortalecimiento de la convivencia social y la solución no violenta de los conflictos*. Esta definición está sostenida por una concepción positiva de la paz como la situación caracterizada por "un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia" (Curle, A, 1973), entendida esta última como la satisfacción de las necesidades humanas básicas a través de un desarrollo ambientalmente sostenido.

La EP se caracteriza por ser un proceso dinámico y permanente que pretende crear las bases de una nueva cultura: La cultura de la paz como expresión de las prácticas surgidas de aprender a pensar y actuar de otra manera, permitiendo un desarrollo equilibrado y armónico de las personas y las sociedades consigo mismo, con los demás y con el entorno natural. Esa conciencia holística permite, por tanto, una conciencia cósmica y ecológica que en el plano educativo se traduce en la superación del viejo paradigma fundado en la fragmentación de la ciencia y del conocimiento de modo que la educación era considerada principalmente como la enseñanza dirigida al desarrollo de la capacidad intelectual y sensible. Esta visión global de la paz y de la cultura entiende que la función educativa, en su nueva interpretación, no es único objetivo de la escuela sino que su responsabilidad recae en todos los elementos del entramado social y demuestra que cada circunstancia experiencial en la vida de las personas constituye una oportunidad para aprender. Según el paradigma holístico se pueden organizar dos niveles de intervención educativa¹⁵. El primer nivel está referido al

¹⁵ El primer nivel de la figura 1, ha servido para el desarrollo curricular de una propuesta didáctica dirigida dentro del Programa semipresencial de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Véase **Núcleo temático LA PAZ**, CEJA, Sevilla, 1991; concretamente: Tuvilla José "La Educación para la Paz (Modelo de actuación)" Para una mejor comprensión del segundo nivel, remito al interesante artículo de Martín Rodríguez Rojo " Educar para la Paz", Cuadernos de Pedagogía nº 201 de

conflicto y al modo cómo los agentes sociales tratan de resolverlo. Nivel estrechamente ligado al segundo ámbito enlazado al modo de resolver los problemas mundiales desde una concepción positiva de la paz que integre los conceptos de derechos humanos, desarrollo sostenido y medio ambiente. Ambos niveles enfocados desde tres perspectivas o niveles concurrentes: Micronivel o ámbito personal, mesonivel o ámbito interpersonal o comunitario y macronivel o ámbito internacional. (Figura 1).

FIGURA 1



1.3.2 Valores democráticos y finalidades educativas

En ese contexto la educación con vocación universal ha alcanzado un compromiso político refrendado por la necesidad de la universalización de la democracia. Así si analizamos los documentos universales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, en especial los relativos a la esfera de la enseñanza y la educación, si bien el término "democracia" es de inclusión tardía, ya desde el Congreso Internacional sobre Educación en Derechos Humanos y en Democracia celebrado en Montreal en marzo de 1993, se proclamará que los valores democráticos son un requisito para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La Declaración surgida de este congreso establece:

a) La necesidad de la enseñanza y de la educación en los valores democráticos como

marzo de 1992, pp 37-40. Sobre la perspectiva holística de la paz y la educación remito a Pierre Weil (1990): *The art of living in peace. Towards a new peace consciousness*, Unesco, París.

requisito para el ejercicio de los derechos humanos; b) Dicha educación es en sí un derecho fundamental y condición esencial para el pleno desarrollo de la justicia social, de la paz y del desarrollo; c) La educación en derechos humanos y en democracia es un instrumento valioso de protección de esos derechos y de prevención contra cualquier tipo de abusos; d) La finalidad de dicha educación debe alcanzarse a través de un proceso dinámico basado en la participación.

Inspirado notablemente en la siempre referida Recomendación de UNESCO de 1974, así como en las recomendaciones formuladas en el Congreso de Viena de 1978 (sobre la enseñanza de los Derechos Humanos), en el Congreso de Malta de 1987 (sobre la enseñanza, la información y la documentación en materia de derechos humanos) y en el Foro Internacional "La educación para la democracia" de Túnez de 1992, el *Plan de Acción Mundial para la Educación en los Derechos Humanos y en la democracia* de Montreal, remota y contextualiza las directrices y fundamentos de una educación que preconiza el aprendizaje de la tolerancia, la aceptación del "otro", de la solidaridad y de la ciudadanía fundada en la participación. En el momento actual un enfoque moderno de los problemas relativos a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia está contenido en el *Plan de Acción Integrado* surgido de la Conferencia Internacional de Educación de 1994. En dicho Plan se señalan las finalidades de dicha educación, las estrategias de acción y las políticas y orientaciones en los planos institucional, nacional e internacional. Y representa un nuevo intento de garantizar -a través de la educación- las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y de fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz. Dicho Plan, después de justificar en su introducción la necesidad de este tipo de educación, establece las siguientes finalidades¹⁶:

✚ La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el **fomento** en todos los individuos, del **sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz**. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente.

✚ La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la **autonomía y la responsabilidad individuales**. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del **valor del compromiso cívico**, de la **asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática**.

✚ La educación debe desarrollar la capacidad de **reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas**, y **desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás**. Los ciudadanos de **una sociedad pluralista y de un mundo multicultural** deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los

¹⁶ He subrayado en el texto las palabras claves para una mejor comprensión del mismo y de los componentes de esta educación.

problemas se desprende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para cada problema. Por tanto, las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común. Así, la educación deberá **fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas y soluciones que refuercen la paz, la amistad y la fraternidad entre los individuos y los pueblos.**

✚ La educación debe desarrollar la capacidad de **resolver los conflictos con métodos no violentos.** Por consiguiente, debe promover también el desarrollo de la paz interior en la mente de los estudiantes para que puedan asentar con mayor firmeza las dotes de **tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás.**

✚ La educación ha de cultivar en el ciudadano la capacidad de **hacer elecciones con conocimiento, basando sus juicios y sus actos no sólo en el análisis de las situaciones actuales, sino también en la visión de un futuro al que aspira.**

✚ La educación debe enseñar a los ciudadanos a **respetar el patrimonio cultural, a proteger el medio ambiente y a adoptar métodos de producción y pautas de consumo que conduzcan al desarrollo sostenible.** También es indispensable la armonía entre los valores individuales y los colectivos y entre las necesidades básicas inmediatas y los intereses a largo plazo.

✚ La educación ha de nutrir sentimientos de **solidaridad y equidad en los planos nacional e internacional en la perspectiva de un desarrollo equilibrado y a largo plazo.**

1.3.3 *Objetivos interactivos*

Es evidente que dicho texto asume las tendencias y propuestas actuales relativas a este tipo de educación. Y nos lleva a determinar los mismos componentes, en sentido ampliado, que se derivan de nuestra definición de educación con vocación internacional. Finalidades que se concretan en los objetivos interactivos (Bjerstedt 1986) que comparten todos los componentes de lo que hasta ahora hemos venido denominando Educación para la Paz.

- *Preparación para la no-violencia:* Preparar a nuestros jóvenes en el pensamiento y prácticas de la no-violencia es uno de los objetivos básicos de una educación basada en la búsqueda de nuevas formas de resolver los conflictos y de construir una paz basada en la justicia. Y esto es obvio pues ni los contenidos, los objetivos y las formas de educar para la paz pueden ser contrarias a la finalidad última que este tipo de educación persigue.

- *Responsabilidad de los ciudadanos del mundo:* En todos los procesos de interacción social se precisa un mínimo de responsabilidad. La responsabilidad no consiste sólo en cumplir las obligaciones y deberes, sino que además supone captar los

rasgos morales de esta relación, actuar conforme a ellos. Situarse en el mundo, conocer sus problemas y tomar conciencia de la necesidad de cambio; es decir, adoptar un comportamiento ético ante las cosas que pasan ante nuestras miradas, en nuestra proximidad más cercana, como individuos y seres sociales, y, también, en esa aldea global en la que todos vivimos. Ubicarse en el mundo significa dar respuesta a sus interrogantes, una respuesta que debe comenzar por ser individual, pero que también ha de ser compartida colectivamente. La responsabilidad es un rasgo esencial de la experiencia moral de los individuos y de la comunidad, del desarrollo de un aprendizaje que permite la consolidación autónoma de una actitud ética frente al mundo y de una conciencia planetaria. Sin duda que los problemas con los que se enfrentan los ciudadanos de todos los países no pueden resolverse sin una construcción ética basada en la afirmación de espacios cada vez mayores de autonomía donde se desacralice la autoridad y, por otro lado, se intente humanizarla. Como diría Habermas cualquier decisión moral debe pasar por la construcción del consenso entre todos los afectados por las consecuencias de una decisión.

- *Igualdad de actitudes*: La Educación para la paz es una forma particular de educación en valores que persigue el desarrollo de actitudes iguales en todos los jóvenes del mundo, de ahí su vocación internacional, para ante valores antitéticos a la cultura de la paz como la obediencia ciega, el conformismo y consumismo, la indiferencia e insolidaridad, la intolerancia o la discriminación se cuestionen sus consecuencias y actúen guiados por la justicia, la tolerancia y la solidaridad. Soluciones estables a los problemas de rápido crecimiento demográfico, de pobreza extrema, de desintegración social y de desigualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo, dependen, como fue reconocido en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, de la formación de los jóvenes en los conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para instaurar una solidaridad internacional, favoreciendo el pluralismo, la tolerancia, la igualdad entre sexos y el interés por el otro. Actitudes que comprometen a todos y a todas en un sentimiento de comunidad y de cooperación mundial. De aquí la necesidad de que los temas controvertidos como la violencia, la desigualdad, los conflictos armados, la discriminación y tantos otros reciban una atención especial en las instituciones educativas con el fin de adecuar el curriculum a las exigencias de nuestro tiempo.

- *Investigación crítica de alternativas*: La Educación para la paz es crítica con la realidad, pero también creativa porque la creatividad está en la propia dimensión humana. Enfrentarse a los problemas que genera la insolidaridad no sólo es un gran sueño sino una emergencia. La educación no puede quedarse con los brazos cruzados ante tales atrocidades, sino que tiene que, tocando tierra, imaginar nuevos futuros probables, posibles y deseables. La educación tiene como misión hacer que los jóvenes examinen los obstáculos que a menudo nos impiden experimentar un progreso hacia la paz; familiarizarles con destrezas específicas que venzan esas dificultades y brindarles modelos de personas y de grupos cuyas acciones se encaminan en pro de una paz realizable.

1.3.4 Derechos Humanos y Ciudadanía: Contenidos y ámbitos

En tres bloques básicos pueden clasificarse los contenidos de esta educación¹⁷:

✚ *Aspectos éticos y cívicos*: Conductas y actitudes basadas en el reconocimiento de la igualdad y en la necesidad de la interdependencia de las naciones y de los pueblos; eliminación de todas las formas de discriminación; ejercicio y respeto de los derechos humanos; conocimiento del funcionamiento y obra de las instituciones nacionales e internacionales para resolver los problemas nacionales e internacionales; análisis crítico de los factores que impiden la paz.

✚ *Aspectos culturales*: Estudio de diferentes culturas.

✚ *Estudio de los principales problemas de la humanidad*: Igualdad de derechos de los pueblos; mantenimiento de la paz, derechos humanos, el desarrollo económico y social y su relación con la justicia; problemas de deterioro medioambiental...

Ámbitos éstos desarrollados ampliamente en el *Plan de acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia* de 1994 que nos parece de gran interés no sólo porque cataloga los contenidos que tradicionalmente viene reivindicando el movimiento de educadores para la paz de todo el mundo, sino porque este listado representa un compromiso para los países y una exigencia de cumplimiento por parte del profesorado:

"Para favorecer la adquisición de valores y aptitudes como la solidaridad, la creatividad, la responsabilidad cívica, la capacidad de resolver conflictos por métodos no violentos y el sentido crítico hay que introducir en todos los niveles de los programas de estudio una auténtica educación cívica que comprenda una dimensión internacional. Especialmente se deberían inculcar conocimientos sobre las condiciones de la construcción de la paz, las diferentes formas de conflictos, sus causas y efectos; los fundamentos éticos, religiosos y filosóficos de los derechos humanos, las fuentes históricas y la evolución de dichos derechos y su expresión en las normas nacionales e internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño; los fundamentos de la democracia y sus distintos modelos institucionales; el problema del racismo y la historia de la lucha contra el sexismo y todas las demás formas de discriminación y exclusión. La cultura, el problema del desarrollo y la historia de todos los pueblos, y también la función que cumplen las Naciones Unidas y los organismos internacionales deberán ser objeto de una atención especial. Debe impartirse educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. No puede, empero, limitarse a asignaturas y conocimientos especializados. Es menester que la educación entera transmita ese mensaje y que no haya discordancia entre el ambiente institucional y la aplicación de normas democráticas. En la reforma de los programas de estudio se

¹⁷ Algunas publicaciones de la UNESCO recogen experiencias educativas realizadas en varios países fundadas en la Recomendación de 1974.

debería hacer hincapié asimismo en el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura de los demás, dentro de cada país y entre los países, y vincular la interdependencia mundial de los problemas a la acción local. Habida cuenta de las diferencias religiosas y culturales, corresponde a cada país determinar qué enfoque de la enseñanza de carácter ético se adapta mejor a su contexto cultural".

No siempre la educación ha cumplido su objetivo que es: Por un lado, desarrollar las aptitudes y capacidades individuales y difundir los conocimientos, transmitiendo los valores culturales y las tradiciones de una sociedad; y, por otro lado, evaluar de manera crítica dichos valores para ayudar a los futuros ciudadanos a comprender el lugar que ocupan en un mundo interdependiente en el que existen otros muchos valores, cultos y creencias que no sólo deben ser respetadas sino también aprovechados como herramientas útiles de solución a la problemática mundial. El aprendizaje cívico debe permitir esta participación a través tanto de la deliberación como de la capacidad de decisión, concediendo iguales oportunidades educativas para que todos estén informados, al mismo grado, sobre lo que pasa en el "gobierno de las cosas" y formados, de igual manera, para decidir libremente. Este aprendizaje de la ciudadanía debe darse, indistintamente, en los ámbitos que les son propios: la familia, la escuela y la sociedad. Y esto implica que cualquier política educativa debe abarcar esas esferas por medio de acciones que posibiliten:

- ✚ Una formación que proporcione los suficientes conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para vivir y mejorar la democracia en la familia, la escuela y la sociedad.
- ✚ Unas prácticas que permitan experimentar y sentir en la propia piel los principios de participación, solidaridad, justicia y libertad.
- ✚ Una atmósfera (familiar, escolar y social) que facilite esa vivencia.
- ✚ La posibilidad de deliberar y decidir que estimule el pensamiento crítico sobre la democracia vivida o percibida en la familia, la escuela o la sociedad.

1.3.5 *Cómo educar en los derechos humanos: estrategias y métodos*

Es evidente que la consecución de los fines de esta educación requiere de estrategias y tipos de acción de los sistemas educativos tanto en el terreno pedagógico como en el de la gestión, completado con programas específicos destinados a las poblaciones más vulnerables. Así se entiende en el Plan de Acción Integrado, al que nos venimos refiriendo, al considerar que las estrategias relativas a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia deben: a) ser globales y sistémicas o sea, tener en cuenta una gran diversidad de factores; b) poder aplicarse a todos los tipos, niveles y formas de educación; c) dar cabida a todos los participantes en la educación y a los diversos agentes de socialización, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias; d) aplicarse en los planos local nacional, regional y mundial; e) comprender modos de gestión y; administración, coordinación y evaluación que concedan mayor autonomía a los establecimientos de enseñanza, para que puedan elaborar formas específicas de acción y de articulación con la comunidad local fomentar las innovaciones y favorecer una participación activa y democrática de todos los actores en la vida de la institución; f) estar adaptadas a la edad y la psicología de los educandos y tomar en cuenta la evolución de la capacidad de aprendizaje de cada persona; g)

aplicarse de manera continua y coherente. Hay que evaluar los resultados y los obstáculos, para velar por que las estrategias se adapten constantemente a condiciones que se transforman; h) proveerse de los medios idóneos para alcanzar los fines antes mencionados, por lo que se refiere a la educación en su conjunto y más especialmente a la que se destina a los grupos marginados y desatendidos.

Esta educación con vocación internacional, combinando el aprendizaje, la información, la formación y la acción, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas a través de métodos que contribuyan a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a: 1/ Adquirir una comprensión crítica de los problemas mundiales; 2/ Resolver conflictos de manera pacífica; y 3/ Desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos.

Si la educación para la paz implica concienciar a los estudiantes sobre cómo producir transformaciones en las estructuras injustas, en el interior del grupo, en nuestras relaciones personales para hacerlas más humanas, un paso previo es sin duda la clarificación de valores. Poner en práctica el enfoque de clarificación de valores es utilizar ciertas estrategias para ayudar a los estudiantes a: escoger libremente sus valores entre distintas alternativas, sopesar las consecuencias de cada elección, apreciar, compartir y afirmar públicamente los valores.

Que cada joven aprenda esa ética de mínimos, contenida en las grandes declaraciones de Derechos Humanos, es en última instancia conocer y afirmarse como persona y este hecho educativo sólo puede realizarse a través de técnicas y estrategias orientadas al desarrollo de la empatía, el autoconocimiento, la libre elección, la capacidad de creación y de comunicación. Es decir, dentro de una educación humanizada y humanizadora (Howe, L- Howe, M, 1977, p 25-28) caracterizada por:

✚ *Personalización de las relaciones humanas:* Es necesario que las relaciones en el seno tanto del centro educativo como del grupo-aula no esté sometido a un clima de competencia, hostilidad e incomprensión, de modo que predomine una actitud de aceptación y ayuda mutua. Personalizar las relaciones conlleva la creación de una cultura y un clima escolar no autoritario y flexible donde la comunicación a través del diálogo adquiera todo su valor.

✚ *Personalización de los objetivos:* No se trata tanto de conseguir objetivos referidos a materias disciplinares, como que conjuntamente, el alumnado aprenda por sí construir su propio conocimiento a través de un verdadero aprendizaje significativo. La paz se construye y se aprende a partir de las propias necesidades y experiencias de los alumnos/as. Personalizar los objetivos es tomar como punto de partida las propias experiencias, sentimientos y valores del grupo. A través del enfoque socio-afectivo, basado principalmente en situaciones experienciales, los alumnos/as comparten como miembros de un grupo esas vivencias o situaciones describiéndolas para después analizarlas y llegar a generalizar y extender la práctica vivida a situaciones reales de la vida cotidiana.

✚ *Personalización del curriculum:* La articulación del curriculum debe vertebrarse sobre el conjunto de los valores democráticos, de forma que los temas y contenidos

de la educación para la paz impregnen todas las áreas de conocimiento de manera transversal.

✚ *Personalización de la organización del aula:* La organización del aula debe potenciar la participación del alumnado, la expresión y la satisfacción de sus necesidades, la resolución de los conflictos, la cooperación, la elección de los recursos propios de aprendizaje, la clarificación de valores, los diferentes ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales.

Como todo aprendizaje, también el relativo a la paz y a los derechos humanos arraiga con más fuerza cuando está conectado con los problemas reales del grupo de alumnos y alumnas y del entorno más cercano; por esto el principio de la participación y de la construcción colectiva de los conocimientos orienta la metodología a través de los enfoques cooperativo y socio-afectivo.

1.3.6 El papel del profesorado y de otros agentes sociales

La incorporación de los temas transversales en las actuales reformas educativas exige - desde la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia - un modelo de perfeccionamiento del profesorado que se sitúa en un nuevo paradigma formativo orientado no tanto a la adquisición de técnicas y métodos como a modificar la función y el papel del profesorado tanto en el seno de la sociedad (agente social) como en el interior de la escuela (agente docente). Por consiguiente, la formación recibida debe prepararle para desempeñar esta función de la manera más adecuada como tutor de un grupo de alumnos y como miembro de una comunidad educativa. En el primer caso, dicha formación debe prepararle para adquirir, entre otras, las siguientes capacidades (Buxarrais, M^a Rosa, 1997):

- ✚ Capacidad de crear un clima escolar que favorezca el diálogo, el intercambio de ideas y la construcción de nuevos conocimientos.
- ✚ Capacidad de crear situaciones en la que el alumnado pueda vivir experiencias conflictivas desde el punto de vista moral que le obliguen a actuar moralmente y reciclar sus dimensiones en este ámbito.
- ✚ Capacidad de escuchar, de aconsejar y de ayudar en la formación y en el desarrollo integral de su alumnado, motivándoles y estando atento a sus intereses e inquietudes.
- ✚ Capacidad para construir un modelo teórico propio y adaptado a la situación educativa concreta, adaptando y recreando, cuando sea necesario, todas y cada una de las actividades propuestas.
- ✚ Capacidad de animar a los grupos y de analizar su funcionamiento, de comprender el sentido y la dinámica de las situaciones que se plantean en las aulas.
- ✚ Capacidad de trabajo sobre la propia persona y de interrogarse sobre uno mismo dentro de su práctica docente que le permita poseer un autoconcepto ajustado y positivo que le facilite el ejercicio de su función.
- ✚ Capacidad para dirigir discusiones morales que le exige tener la competencia para afrontar y manejar situaciones conflictivas desde un punto de vista moral y estar dispuesto a poner sus valores personales en tela de juicio.

En el segundo caso, la formación del profesorado como miembro del equipo docente que planifica y desarrolla una actividad docente en el ámbito de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, requiere (Magendzo, A, 1994): La consideración de los derechos humanos como catalizador del cambio en la escuela; la articulación de un proceso de cambio de las formas de trabajo en equipo y en la globalidad del trabajo escolar; la consideración del perfeccionamiento como un proceso permanente que permita el desarrollo constante de innovaciones; y la formación en este tipo de educación debe hacerse eco, por último, de las propias vivencias y experiencias personales del profesorado.

La educación del ciudadano no puede ser responsabilidad exclusiva del sector educativo por lo que éste debe cooperar estrechamente, para cumplir eficazmente sus funciones, con los demás agentes de socialización: la familia, los medios de comunicación, el mundo del trabajo y las organizaciones no gubernamentales.

1.3.7 Educación y derechos humanos: la evaluación

Un problema a resolver en la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es el de la evaluación, puesto que como un elemento más del quehacer educativo exige un replanteamiento de la escuela que requiere un cambio de mentalidad a todos los niveles: padres, familias, alumnado e instituciones. Si esto no se modifica, integrar esa educación en una sociedad no del todo solidaria será enormemente difícil. Como ha escrito Zabala (1997): "Difícilmente podemos concebir la evaluación como formativa si no nos deshacemos de unas maneras de hacer que impiden cambiar las relaciones entre el alumnado y el profesorado. Conseguir un clima de respeto mutuo, de colaboración, de compromiso con un objetivo común, es condición indispensable para que la actuación docente pueda adecuarse a las necesidades de una formación que tenga en cuenta las posibilidades reales de cada chico y chica y el desarrollo de todas sus capacidades. La observación de la actuación de los alumnos en situaciones lo menos artificiales posible, con una clima de cooperación y complicidad, es la mejor manera, para no decir la única, de que disponemos para realizar una evaluación que pretenda ser formativa ". Dicha evaluación deberá tener presente que este tipo de educación en valores, concebida como construcción de la personalidad moral mediante la autonomía personal y la razón dialógica, implica un modelo más centrado en el proceso que en los productos finales de la enseñanza-aprendizaje. Y no sólo debe atender, como contenidos evaluativos, las capacidades definidas en los objetivos educativos sino tener presente que los contenidos de aprendizaje son el referente funcional para mejorar la calidad de la enseñanza y el nivel adecuado de aprendizaje. Es evidente por otra parte que la educación para la paz pone en juego tanto contenidos informativos, formativos y de acción que comportan un entender la sociedad tanto desde la mirada personal como colectiva y desde la comprensión e interpretación crítica. Son las actitudes, como contenidos cognitivos, conductuales y afectivos, los que sitúan, al ser inseparables de los contenidos conceptuales y de procedimiento, la valoración del aprendizaje en una situación controvertida. La educación para la paz, en realidad, no tendría sentido si no ambicionara comportamientos sociales dirigidos a mejorar situaciones de injusticia. Por esta razón debe valorar hasta qué punto está cumpliendo su función. Y qué obstáculos se oponen a este fin. Tantear el cambio de actitud de los ciudadanos hacia este objetivo es finalidad de la evaluación.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

BOLIVAR, A (1995): **La evaluación de valores y actitudes**, Alauda-Anaya, Madrid.

BJERSTEDT, A (1986): **La educación para la paz hoy y mañana: visiones breves de una encuesta internacional actual y algunas reflexiones sobre los objetivos de la Educación para la Paz**. Informe presentado en la Conferencia del IPRA, Universidad de Sussex. Son míos los comentarios a estos cuatro objetivos interactivos.

BUXARRAIS, M^a Rosa (1997): **La formación del profesorado en educación en valores. Propuesta y materiales**. Colección Aprender a ser, editorial Desclée De Brouwer, Bilbao.

CAMPS, V (1994): **Los valores de la educación**, Anaya, Madrid, p 12-13.

CURLE, Adam (1973): **Education for Liberation**, J.Wiley, Nueva York.

ELLACURIA, I (1990): " Historización de los Derechos Humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares", en Revista ECA, año XLV, nº 502, agosto, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador, p.590.

FISAS, V (1998): **Cultura de paz y gestión de conflictos**, Icaria, Barcelona.

GALTUNG, J (1981): **The True Worlds**, The Free Press, New York, p 20-21.

GALTUNG, J (1990): "Cultural Violence", *Journal of Peace Research* 3, vol.27, 291-315.

GROS ESPIELL, H (1985): "Presentación", *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, núm. 1, enero-junio, San José de Costa Rica.

HABERMAS, J (1987): **Teoría de la acción comunicativa**, Taurus, Madrid.

HOWE, L y HOWE, M (1977): **Cómo personalizar la educación. Perspectivas de la clarificación de valores**, Santillana, Madrid.

MAGENDZO, A (1994): "Perfeccionamiento docente en educación y derechos humanos: reflexiones a partir de la experiencia" en **Educación en Derechos Humanos: Apuntes para una nueva práctica**, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación/ PIIE, Santiago de Chile.

MAYOR ZARAGOZA, F (1997): **El derecho humano a la paz**, UNESCO, París. (SHS-97/WS/6).

ORTEGA Y GASSET, J (1983): **La rebelión de las masas**, Ediciones Orbis, Barcelona.

PIAGET, J (1934): " Une éducation pour la paix est-elle possible?". *Bulletin de l'enseignement de la Société des Nations*, 1,17-23.

RASSEKH.S-VAIDEANU, G (1987): **Les Contenus de l' éducation. Perspectives mondiales d' ici à l' an 2000**,Unesco,París. p.101.

TUVILLA, J (1990): **Derechos Humanos: propuesta de educación para la paz basada en los derechos Humanos y del Niño**, CEJA, Sevilla.

ZABALA, A (1997): "La evaluación de los valores en el currículum" en **Educación En Valores Y Temas Transversales Del Currículum**, Centro del profesorado, Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.

2. Propuestas para celebrar el aniversario de los derechos humanos en los centros educativos

Son muchas las actividades que pueden realizarse con motivo del día 10 de Diciembre. Algunas pueden ser:

2.1 Actividades a realizar con la participación de toda la comunidad educativa

- Colocar reproducciones a una página de la Declaración Universal en todos los lugares públicos.
- Homenaje a los Derechos Humanos: Aprovechando las actividades programadas por los centros educativos con motivo del Día de la Constitución Española convocar un acto público simbólico en el que se rinda homenaje a los Derechos Humanos: encender velas, guardar un minuto de silencio, izar la bandera, celebrar conciertos para niños, leer manifiestos...
- Solicitar a los ayuntamientos, a través de los órganos colegiados del centro con la ayuda de la AMPA, dedicar el nombre de una calle, paseo o jardín a los derechos humanos o a personas que se han destacado por su defensa.
- Organizar actos públicos de lectura y comentario de la significación de los derechos humanos para la vida de los escolares y de los ciudadanos.
- Convocar un concurso escolar de dibujo y redacción en torno al tema de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Organizar obras de teatro, bailes y otras manifestaciones populares en las calles, que tengan como tema la Declaración Universal y los derechos humanos, creadas y representadas por jóvenes para un público diverso.
- Animar al alumnado a crear canciones relacionadas con la Declaración Universal que puedan presentarse o publicarse.
- Constituir grupos de trabajo de profesores y escuelas de padres sobre los Derechos Humanos como eje transversal.
- Organizar exposiciones con materiales cedidos por las organizaciones no gubernamentales.
- Montar una "caseta de los derechos humanos" para difundir material de lectura que fomentan los valores contenidos en los derechos humanos.
- Publicar una columna fija en la prensa con información y comentarios sobre este día especial
- Organizar sesiones de proyección de cine o vídeo.
- Invitar a la prensa local y provincial a publicar la Declaración Universal en sus páginas el 10 de Diciembre.
- Publicar un periódico o boletín escolar dedicado a conmemorar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Distribuir marca páginas en los que se recomienden libros de derechos humanos para jóvenes y adultos.

2.2 Proyecto: " traza(r)me los derechos humanos"

Objetivos:

*Permitir al alumnado el desarrollo de su capacidad creativa a través de diversas técnicas de manera que exprese libremente su visión personal y singular de vivir y percibir los derechos humanos, facilitando la comprensión de sus principios.

*Favorecer el conocimiento, comprensión y necesidad de defender los derechos humanos.

*Trazar la evolución de los principios contenidos en la DUDH como elementos básicos de la vida democrática.

*Utilizar los materiales y producciones del alumnado como recursos base sobre los que construir propuestas didácticas más elaboradas.

Desarrollo:

Alumnado: Se trataría de un concurso de expresión artística consistente en "trazar" los derechos humanos, grupo y categorías de derechos, desde sus orígenes hasta nuestros días. Junto a la parte artística, el alumnado participante deberá acompañar un trabajo de investigación sobre la situación de esos derechos. El trabajo deberá necesariamente realizarse en grupo o equipo.

Profesorado: Cada grupo participante en el proyecto será coordinado por su profesor tutor que una vez concluido el trabajo a presentar deberá completarlo con una guía didáctica de uso.

2.3 Otras actividades posibles:

✚ Celebración durante todo el curso escolar de otras efemérides, contribuyendo así al Decenio de la educación en derechos humanos de Naciones Unidas que culmina en el 2004 e iniciando el Decenio de la Cultura de paz y No violencia en los niños y niñas en el mundo (2001-2010).

✚ Organizar actividades conjuntas con otros centros docentes de la localidad o zona: mural al aire libre, concursos diversos, festival musical o teatral de los derechos humanos...

✚ Impulsar en colaboración con otros centros educativos las campañas de solidaridad promovidas por las ONG.

✚ Participar en el Sistema de Escuelas Asociadas a la UNESCO con proyectos relativos a: Los derechos humanos, el medio ambiente, otros pueblos y otras culturas o el papel del sistema de Naciones Unidas a favor de la Cultura de la paz. En España existen más de 130 centros adscritos a este plan en el que participan alrededor de 7.000 escuelas (primarias, secundarias y profesionales) en todo el mundo. Puede solicitarse información a la Coordinación Andaluza de Escuelas Asociadas a UNESCO, apartado 37 -04400 Alhama de Almería (Almería).

3. Propuestas para trabajar los derechos humanos en el aula.

3.1 ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ACTIVIDAD: QUEREMOS SER FELICES

Objetivos: 1/ Relacionar los Derechos Humanos con las vivencias, sentimientos y satisfacción de las necesidades del alumnado; 2/ Analizar las circunstancias cercanas a la realidad del alumnado que pueden coadyuvar a la garantía y ejercicio de derechos.

Participantes: Alumnado de preescolar y primer ciclo de educación primaria.

Tiempo: Estimado por el profesorado.

Materiales: Encerado, material de pintura y dibujo.

Fuente: Programa Nacional por los derechos del Niño y del adolescente (1996): *Por los Derechos del Niño y del Adolescente*, Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, República Argentina, Buenos Aires.

Desarrollo: Se les propondrá a los niños y niñas a expresar ideas acerca de las cosas que les producen tristeza y las que les dan alegría. Dividida la pizarra con una línea vertical y con un rostro alegre o triste según el caso, el profesorado dibujará a través de símbolos las ideas expresadas por el alumnado, escribiendo la palabra cerca del dibujo. Después les pedirá que entre todos traten de crear una historia con cada uno de los elementos que componen cada mitad del encerado, de tal manera que se llegue a elaborar un relato de dos historias, una feliz y otra triste. Se tratará de conectar las ideas de los niños con el derecho a ser protegidos y con la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la felicidad. Se realizarán actividades de plástica y dibujo. Esta actividad puede completarse con la lectura de algún cuento.

Criterios de evaluación: 1/ la expresión libre de ideas; 2/ la escucha activa; 3/ respeto por el turno de palabra; y 4/ el trabajo en equipo.

ACTIVIDAD: ¿QUIÉN SOY Y COMO SON LOS DEMÁS?

Objetivo: 1/ Descubrir la identidad personal y los rasgos que les diferencian de los demás; 2/ Conocer de manera intuitiva el derecho a un nombre y a una personalidad.

Tiempo: Estimado por el profesorado.

Material: Una pelota, un rollo grande de papel blanco, ceras de colores, pintura a mano.

Desarrollo: Se sienta a los niños y niñas en círculo alrededor del maestro o maestra que les hace algunas preguntas sobre sus rasgos personales: color del pelo y de los ojos,

sexo. También les pregunta sobre lo que más le gusta de sí mismo y de los demás, lo que quieren ser de mayores, cuál es su juego favorito... Después de realizar la fase anterior, el maestro lanzará una pelota a uno de los niños o niñas que tengan una característica común como el color del pelo o que les guste el mismo juego. Los niños deberán pasar la pelota recordando las características comunes. El niño que reciba la pelota el último deberá enviarla a otro niño o niña que recuerde que comparte con él algún rasgo como el gusto por los mismos juegos o diversiones. El juego no acaba hasta que todos participen. Se trata de reconocer las semejanzas y las diferencias personales sin que las mismas sean motivo de discriminación, rechazo o separación del grupo. Después todos los niños, con ayuda de los compañeros, perfilarán su silueta en un papel blanco de embalar. Cuando cada niño tenga su silueta, el compañero o compañera que este señale tratará de completar su retrato personal. Luego se intercambian los papeles. Cuando todos los alumnos tengan su retrato finalizado, el grupo clase coloreará en equipo el mural de siluetas de clase, comenzando no necesariamente por la suya.

Criterios de evaluación: la capacidad de participación y el respeto por los demás.

Para saber más:

AA.VV (1995): **Programa de Educación en valores para la etapa infantil**, Ediciones Aljibe, Málaga.

AA.VV (1995): **Cómo educar en valores**, Narcea, Madrid.

3.2 ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO Y TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ACTIVIDAD: LECTURA DEL CUENTO "EL PATITO FEO" DE ANDERSEN

Para el desarrollo de esta actividad se recomienda, dada su extensión y complejidad, la lectura del apartado correspondiente incluida y ampliamente desarrollada en la obra remitida a su día por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a todos los centros educativos: Tuvilla (1990): **Derechos Humanos: Propuesta de educación para la paz basada en los derechos humanos y del niño**, CECJA, Sevilla. El conjunto de actividades sugeridas en esta dinámica está relacionada con las diversas áreas curriculares y sirve para abordar, desde la transversalidad, la resolución no violenta de los conflictos y aspectos relativos a los derechos humanos como la discriminación.

ACTIVIDAD: NECESIDADES BÁSICAS, DERECHOS Y DIGNIDAD HUMANA

Presentación: Es importante introducir los derechos humanos en un lenguaje accesible a todos, acercándolos a la experiencia personal y social. Las necesidades humanas básicas se encuentran en la base de esta experiencia correspondiéndole un derecho humano. Por

otro lado, se precisa la comprensión de los derechos y deberes como un conjunto de valores, normas y actitudes con una funcionalidad práctica al servir de elementos reguladores de los conflictos que en toda convivencia se generan. Por último hay que destacar que la dignidad humana puede definirse como el conjunto de experiencias vitales fruto de situaciones en las que los derechos humanos son protegidos y respetados.

Objetivos: Los participantes deberán adquirir la comprensión de los siguientes elementos:

- Las necesidades humanas básicas son universales.
- Cada necesidad humana está unida a uno de los derechos definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Nuestra sociedad no permite la dignidad humana plena si no son satisfechas las necesidades humanas básicas y no son respetados los derechos humanos.

Material:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos en lenguaje sencillo.
- Una madeja de lana.
- Tarjetas con necesidades humanas básicas y artículos de los derechos humanos.
- Ficha con clasificación de necesidades humanas básicas de Johan Galtung y Anders Wirak.

Fuente: Elaboración propia.

Destinatarios: Las tres primeras fases pueden ser utilizadas para alumnado de los últimos ciclos de educación primaria con las correspondientes adaptaciones, el resto para alumnado de ESO en adelante.

Tiempo: El animador de la actividad de acuerdo con el perfil y motivación del grupo de participantes determinará el tiempo destinado a cada una de las fases de desarrollo previstas.

Desarrollo: Esta actividad tiene los siguientes pasos:

1. Fase individual: Se pide a cada participante que escriba en una hoja de papel cuáles son sus cinco NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS sin las cuales no podría vivir o realizarse como persona. Esta cinco necesidades deberá ordenarlas en escalera de mayor a menor importancia y en sentido ascendente.

2. Fase grupal: Los participantes se dividen en grupos de cinco miembros y elegirán un portavoz. Cada participante presenta a los miembros de su equipo y razona cuáles son sus necesidades humanas básicas. Seguidamente el grupo establecerá una única lista de necesidades básicas de las que informará al gran grupo el portavoz. El animador o coordinador de la actividad anotará en el encerado la lista de cada equipo e indicará cuáles son las más aceptadas, así como las razones más comunes expuestas por los participantes.

3. Trabajo con hipótesis: Se invita a los participantes a formar nuevos grupos. Y se les entrega una ficha con una situación límite: " En tu localidad se alerta sobre un gran desastre natural. Cada uno de los integrantes del grupo puede escoger para sobrevivir 12 cosas o personas. Han de elegir bien ya que éstas han de serles imprescindibles para una futura vida en la que pueden faltar muchos elementos para satisfacer sus necesidades humanas básicas. Cada miembro del grupo prepara su lista particular que después en grupo debe reducirse en una lista de seis cosas o personas en las que todos estén de acuerdo. El grupo no podrá finalizar su tarea sin haber consensuado dicha lista. Posteriormente, los portavoces se sienta delante de los miembros de su equipo y enfrente del resto de portavoces. La misión de éstos es elaborar una sola lista de seis cosas o personas en base a las listas respectivas de cada equipo. Los demás miembros del equipo no pueden hablar, pero pueden pasarle notas a su respectivo portavoz. En el supuesto de que su portavoz no defienda bien los intereses del grupo, aquel miembro que lo estime oportuno puede ocupar su lugar. Finalizada esta fase, el coordinador de la actividad indicará a los participantes las cosas y personas más generales en las que han coincidido todos los grupos, clasificándolas según hagan referencia a necesidades físicas o psicológicas. El coordinador explicará que las necesidades humanas básicas están en el centro de los conflictos, su satisfacción o negación permite la construcción de valores y son la base de la conceptualización de los derechos humanos.

4. Tejiendo una red: El alumnado se agrupa nuevamente de manera que la mitad de 105 participantes deberán confeccionar tarjetas con tantas necesidades humanas básicas como numero de personas se integren ese equipo. La otra mitad también confeccionará tarjetas para cada uno de sus miembros, pero trabajando con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en lenguaje sencillo. Después todos los participantes se dispondrán en circulo de manera que se mezclen aquellos participantes con tarjetas de necesidades con aquellos con tarjetas relativas a los derechos humanos. El coordinador entregará el cabo de un ovillo de lana a uno de los participantes con tarjeta de necesidades que deberá relacionarla con un participante que tenga una tarjeta de derechos, lanzándole la madeja de lana previamente anudado el hilo en su muñeca o dedo. De esta manera tejerán una red de conexiones entre necesidades humanas básicas y derechos humanos. Visualizada esta red, se desenreda el ovillo de modo que junto a cada participante con tarjeta de necesidades quede el correspondiente participante con su tarjeta de derechos. Para finalizar esta fase, se sacarán conclusiones en debate libre.

5. Debatiendo la satisfacción de necesidades humanas básicas en el mundo actual: los participantes nuevamente se agrupan formando equipos diferentes de cinco miembros. Se distribuye a cada grupo la ficha de Johan Galtung y Anders Wirak. Esta fase consiste en relacionar los valores, derechos y conceptos trabajados en las fases anteriores con la clasificación de necesidades humanas y los factores que favorecen o amenazan su satisfacción. Cada equipo tratará de poner ejemplos de situaciones reales a cada uno de los factores (negativos o positivos) relacionados con las necesidades humanas básicas. Y reflexionarán sobre la necesidad y vigencia de los derechos humanos en el mundo actual, así como de las estrategias necesarias a aplicar para que la dignidad humana sea una realidad y no sólo una aspiración.

<i>Necesidades humanas</i>	<i>Factores que amenazan la satisfacción de las necesidades esenciales</i>	<i>Factores que favorecen La satisfacción de las Necesidades esenciales</i>
VIDA	VIOLENCIA	SEGURIDAD
1-Víveres y agua 2-Ropa 3-Alojamiento 4-Salud 5-Educación 6-Relaciones sociales	POBREZA	BIENESTAR
7-Trabajo 8-Libertad 9-Participación (Política)	OPRESIÓN	LIBERTAD
10-Nuevas experiencias 11- Desarrollo personal 12- Vida interesante	ALIENACIÓN	IDENTIDAD
ECOLOGIA	DESEQUILIBRIO ECOLOGICO	EQUILIBRIO ECOLOGICO

Fuente: Johan Galtung y Anders Wirak

Evaluación: En cada fase se realizará una pequeña evaluación relativa al nivel de los sentimientos (¿ha sido fácil el trabajo en equipo? ¿cómo te sentiste? ¿se aceptaron tus ideas?...) y a nivel de los contenidos (¿ hay necesidades más aceptadas que otras? ¿ algunas son mas importantes? ¿cuáles son los obstáculos amenazan la satisfacción de necesidades humanas? Al finalizar la actividad se abrirá un tiempo de debate dirigido a conseguir un **análisis** (conocimiento de la realidad) y un proceso de **intervención** (juzgar y transformar la realidad) de manera que el grupo auto evalúe:

- Nivel de participación.
- Auto-conciencia de la realidad: detectar carencias, conocer causas tomar conciencia, denunciar injusticias.
- Nivel de cooperación en las tomas de decisiones; compromisos coherentes, adhesión a valores, principios y proyectos; participación activa y directa para la realización de compromisos.
- Capacidad creativa para generar soluciones y estructuras alternativas.

Para saber más:

TUVILLA, J (1998): **Educación en los Derechos Humanos**, Editorial CCS, Madrid.

3.3 ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Las actividades sugeridas para el último ciclo de primaria, pueden adaptarse para el primer ciclo de la ESO. Un modelo de propuesta curricular que trata de abordar todos los temas transversales desde la perspectiva de los derechos humanos a través de un conjunto de actividades diversas para el alumnado de esta etapa educativa puede consultarse en: Tuvilla (1995): **Educación para la paz y los derechos humanos. Propuesta Curricular**, VIII Premio Joaquín Guichot, CECJA, Sevilla.

ACTIVIDAD: CONOZCAMOS LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivos:

- Clasificar los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos en lenguaje simplificado y apreciar su reconocimiento en la práctica diaria.
- Enjuiciar críticamente el ejercicio real de estos derechos en un mundo repleto de conflictos y de tensiones.

Material:

- video de Amnistía Internacional: ¡Derechos Humanos, ya!. (Dibujos animados)
- Texto simplificado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este documento puede solicitarse a la sección española de la Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de Paz (C/ Artés de Arcos Marco 10 3º A-C.P. 04400 Alhama de Almería). Puede también obtenerse en las siguientes obras:
 - Amnistía Internacional (1991): **Derechos Humanos en lenguaje sencillo**, EDAI, Madrid.
 - Naciones Unidas (1989): **ABC La Enseñanza de los derechos humanos**, ONU, Nueva York.
 - Tuvilla, J (1990): **Derechos Humanos**, CECJA, Sevilla.
 - Texto "Declaración Universal de los hechos humanos" de José Ignacio González Faus publicado en la Revista Misión, Montevideo, marzo de 1999.

Destinatarios: Desde 14 años en adelante.

Tiempo : Necesario de acuerdo con el perfil del grupo y su conocimiento previo de la DUDH.

Fuente :elaboración propia

Desarrollo:

Primera fase: Los participantes se agruparan formando grupos de 5-6 miembros que tratarán de recordar de manera rápida el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Después el coordinador de la actividad escribirá en el encerado o en una tira de papel continuo el resultado de los grupos.

Segunda fase: El coordinador preparará tarjetas con cada uno de los derechos humanos y distribuirá al azar seis tarjetas a cada uno de los grupos. Cada grupo leerá el

contenido de sus tarjetas, ordenándolas por su contenido según hagan referencia a derechos personales (TU), derechos relativos a la FAMILIA, derechos necesarios para la convivencia pacífica (SOCIEDAD), derechos que hacen referencia a la organización social (PAÍS) o aquellos derechos más generales (TIERRA). Posteriormente cada grupo tratará de justificar su clasificación. Después fijarán las tarjetas en el encerado o en un panel.

TU	FAMILIA	SOCIEDAD	PAIS	TIERRA
ARTÍCULOS: 3, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 29.	ARTÍCULOS: 16, 25, 26.	ARTÍCULOS: 4, 5, 10, 19, 22, 23, 24, 27, 29.	ARTÍCULOS: 7, 8, 16, 20, 21.	ARTÍCULOS: 1, 2, 28, 30.

Tercera fase: Se entregará a cada grupo una ficha en la que escribirán en cada apartado correspondiente (TU, FAMILIA, SOCIEDAD, PAÍS, TIERRA) situaciones vividas que reflejen el ejercicio o vulneración de derechos.

Cuarta fase: Visionado del vídeo de Amnistía Internacional de los derechos humanos en dibujos animados. Puede utilizarse el CD-ROM de Amnistía publicado por PCMANIA, donde se encuentran amplia información sobre esta ONG y la situación actual de los derechos humanos en el mundo.

Quinta fase: derechos y hechos humanos: En un debate libre los participantes expresarán sus ideas sobre la importancia que en el mundo actual tienen los derechos humanos. Posteriormente leerán el texto “Declaración de los hechos humanos” debatiendo su contenido con el correspondiente artículo de la Declaración Universal de Naciones Unidas. Para finalizar elaborando un informe completo sobre alguno de los hechos que se exponen.

Evaluación: Se evaluará el grado de conocimiento y comprensión de los derechos humanos, así como la participación de los grupos y su juicio crítico sobre el valor de la DUDH en el mundo actual.

Declaración universal de los HECHOS humanos

(1948-1998, con profundo dolor)
(a José Saramago con profunda gratitud)

[Cada párrafo alude al de la Declaración de 1948 del mismo número]

Hecho 1.- Todos los seres humanos no nacen libres, ni iguales en dignidad y derechos, pues no están dotados de razón ni de conciencia para comportarse fraternalmente unos con otros.

Hecho 3.- Todo individuo que pueda defenderse tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Los niños, fetos viables y tercermundistas que no pueden defenderse, carecen de esos derechos.

Hecho 4.- Nadie económicamente solvente es sometido a esclavitud ni a servidumbre. Los niños, los parados y las mujeres sin otros medios caen fuera de esta consideración.

Hecho 5.- Torturas y tratos crueles o degradantes son a veces muy útiles para la defensa de algunos derechos.

Hecho 7.- No todos son iguales ante la ley. Pero aún lo son muchísimo menos cuando se trata de leyes internacionales.

Hecho 9.- Nadie puede ser arbitrariamente detenido ni preso, salvo que tenga un apellido común y carezca de influencias.

Hecho 11.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, salvo que se trate de alguien del partido gobernante al que hay que derribar, o de un partido de oposición al que no conviene dejar subir.

Hecho 12.- La vida privada y familiar de los enemigos políticos, de las estrellas de los medios de comunicación y de aquellos que son noticia por un día, es objeto de todas las injerencias arbitrarias que pueden dar triunfo político, audiencia o dinero.

Hecho 17.- Toda persona solvente tiene derecho a la propiedad. Los insolventes -por definición- carecen de ese derecho pues sólo podrían adquirirlo robando.

Hecho 21.3.- La manipulación del pueblo es la base de la autoridad del poder público. Esa manipulación se lleva a cabo sustituyendo los argumentos por ironías o insultos en las confrontaciones políticas, sustituyendo los programas por fiestas y promesas absurdas en las épocas preelectorales y, en países menos desarrollados, comprando el voto del pueblo cuando haga falta.

Hecho 22.- Sólo un 20% de la humanidad tiene derecho a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Hecho 23.- La "tasa natural de paro" impide decir que toda persona tiene derecho al trabajo. La gran reserva de parados impide la libre elección y las condiciones equitativas de trabajo. La protección contra el desempleo desvía fondos que son más necesarios para el crecimiento económico y, por eso, es mejor decir que vuelve holgazanes a los que la reciben..

Hecho 24.- Dos tercios de la humanidad no tienen derecho al descanso, ni a disfrutar del tiempo libre, ni a una limitación razonable de la duración del trabajo, ni a unas vacaciones periódicas pagadas. Y mucho menos lo tienen si son niños.

Hecho 25.1.- Sólo una minoría de la humanidad tiene un nivel de vida adecuado que le asegure salud, bienestar, vivienda y asistencia médica... a él y a su familia.

25.2.- Más de cien millones de niños carecen de cuidados y asistencias, no ya especiales sino elementales.

Hecho 26.1.- Los niños que trabajen debido a la pobreza de sus padres no tendrán educación ni instrucción elemental. La instrucción técnica y profesional no es

generalizada sino particularizada.

26.2.- La educación tiene por objeto la preparación de hombres-robot capaces de manejar las máquinas del momento, pero sin entrar en el rollo del respeto a los derechos humanos y a las libertades, ni de favorecer la comprensión entre los pueblos.

Hecho 27.- No toda persona tiene posibilidad de tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, ni a gozar de las artes.

Hecho 28.- Los derechos y libertades proclamados en la Declaración de 1948 no podrán ser hechos efectivos por ningún orden social o internacional cuando eso no parezca bien a los grandes poderes financieros que sostienen al mundo, o a los dos o tres países que tiene poder para manejar a las Naciones Unidas.

Hecho 30.- Quienquiera que se oponga a estos hechos no puede tener derechos humanos puesto que su misma existencia es una amenaza contra el más "humano" de todos los derechos: el derecho a la riqueza desmesurada de unos pocos países y personas.

José Ignacio González Faus

ACTIVIDAD: COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivos: 1/ Despertar el interés del alumnado por los Derechos Humanos; 2/ Ayudarles a apreciar la necesidad de normas relativas a los Derechos Humanos; 3/ Facilitarles los medios necesarios para una acción adecuada; 4/ Conocimiento de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

Materiales: 1/ El Estado Mundial de la Infancia de 1996 y 1998 de UNICEF; 2/ Copia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 3/ Informes o datos de ONG sobre la explotación infantil; 4/ Recortes de prensa; 5/ "Trabajadores de diez años" editado por Intermón y Educación sin fronteras.

Participantes: La mitad de alumnos de la clase se agrupan de cuatro en cuatro. El resto representan individualmente un país.

Tiempo: Estimado por el profesor de acuerdo con el ritmo de organización del alumnado y el desarrollo de la dinámica.

Fuente: Elaboración propia.

Desarrollo: Los grupos de clase representan cada uno a una ONG que trabaja a favor de los derechos humanos. Estos grupos forman una Comisión que, a instancias de un organismo supranacional, debe redactar medidas legales para proteger a los niños y niñas de las injusticias. El resto del alumnado representan el papel de presidentes de gobierno de un país.

Primera fase: Tanto los grupos como los alumnos deben, sin material alguno, tratar de elaborar un conjunto de normas o derechos que consideren necesarios para erradicar la injusticia, para esto deben delimitar claramente su objetivo de acción.

Segunda fase: Una vez terminada la fase anterior se les entrega copias del material excepto la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los grupos representantes de ONG y los "presidentes de gobierno" después de analizar los documentos y materiales entregados deberán modificar las normas o los derechos elaborados por separado.

Tercera fase: Los grupos representando las ONG se reúnen por separado para discutir y consensuar sus estrategias al objeto de defender una postura común antes de reunirse con los jefes de Estado en la Comisión de Derechos Humanos. De igual modo deben de proceder los representantes de los países.

Cuarta fase: En asamblea se reúne la Comisión de Derechos Humanos para debatir sobre la necesidad de elaborar y aprobar unos principios básicos que regulen la vida de los ciudadanos y sus orientaciones políticas con la finalidad de acabar con las injusticias. En esta fase, el profesor puede fijar el papel a desempeñar tanto por los ONG como por los gobiernos: unos grupos serán más exigentes, otros menos, algunos presidentes de gobierno pueden oponerse a medidas y normas concretas... Esta fase concluye cuando se llegue a un acuerdo y se redacte y apruebe por consenso el conjunto de normas, principios o derechos.

Quinta fase: En esta fase se distribuyen los alumnos en grupos de seis miembros para analizar las similitudes o diferencias entre su listado de normas y los principios contenidos en el articulado de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sexta fase: Nuevamente distribuidos los alumnos y alumnas en nuevos grupos de seis miembros, elaborarán un listado de acciones urgentes para proteger los derechos de los niños: cartas a los gobiernos, elaboración de manifiestos para enviar a los diarios, acciones para mejorar la vida del centro... Concluida la lista la fijarán en las paredes del aula para que toda el aula la pueda leer después de presentar las argumentaciones necesarias que justifiquen su redacción. Tratarán de poner en práctica las medidas adoptadas. Y se evaluará su realización.

Criterios de evaluación: 1/ grado de participación en el seno del grupo; 2/ nivel de compromiso; 3/ capacidad de análisis de datos; 4/ grado de realización de las medidas de acción adoptadas.

ACTIVIDAD: CON NOMBRE Y APELLIDOS

Objetivos:

- 1/ Ser conscientes de situaciones de la vida cotidiana en las que se hace urgente defender los derechos de los más débiles.
- 2/ Desarrollar las capacidades y habilidades necesarias para exigir y defender los propios derechos y los derechos ajenos.
- 3/ Comprometerse en acciones de defensa de los derechos humanos de las personas más vulnerables.

Fuente: elaboración propia.

Material:

- Fichas con diversos casos reales de violación de derechos humanos.
- Informes y documentos de diversas ONG.
- Libros de consulta de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos: Félix García Morrión (1998): "*Derechos Humanos y educación. Textos fundamentales y textos complementarios*", Ediciones de la Torre, Madrid; Naciones Unidas: "*Derechos Humanos: recopilación de instrumentos internacionales*", ONU, Nueva York.
- Pueden consultarse diversos documentos e instrumentos de derechos humanos en el portal de Naciones Unidas en Internet : <http://www.onu.org>

Tiempo: Cuatro sesiones.

Destinatarios: Alumnado de 2º Ciclo de ESO en adelante.

Desarrollo:

Los participantes son miembros activos de una ONG de defensa de los derechos humanos que se organizan -en grupos de 4 a 8 miembros- en distintas comisiones de estudio en función del caso que les encomienda la junta rectora. Cada comisión una vez recibido el caso o denuncia de violación de derechos humanos de distintas partes del mundo se reúne con carácter de urgencia para elaborar un informe detallado y planificar los proyectos, campañas y acciones que resuelvan rápidamente la situación de la víctima. Esta ONG atraviesa una grave crisis financiera que le exige realizar sus acciones en orden de prioridad. Cuando todos los grupos han finalizado sus informes deberán presentarlos al total de las comisiones (plenario) y convencer a todos de la necesidad de poner en práctica su proyecto y de la urgencia de la acción. Algunos participantes actúan de observadores y tomarán nota de los acontecimientos que en el grupo sean de interés para una posterior evaluación (reacciones, puntos de vistas, sentimientos, argumentos en juego...). La dinámica sigue las siguientes fases:

1. Primera fase: estudio del caso y elaboración del informe

El grupo leerá detenidamente el caso recibido y redactará un informe como sigue:

Datos de la víctima:	Descripción de las circunstancias:
Tipo de derechos conculcados:	Instrumentos internacionales de derechos humanos de referencia:
Justificación de prioridad en la acción:	Acciones urgentes a realizar:
Descripción detallada de las acciones urgentes a realizar:	
Argumentos de base para defender la acción de la comisión en el plenario:	

2. Segunda fase; Presentación y defensa del informe de cada comisión ante el plenario

El animador designará la comisión que inicia la presentación del informe, a través de un portavoz, determinando el tiempo de exposición que concluida abrirá un turno de preguntas para aclarar el asunto o hecho. Después de la intervención de todos los grupos se discutirá que caso o violación de derechos humanos es prioritaria y requiere una actuación inmediata.

3. Tercera fase: planificando la acción

Seleccionado el caso el animador distribuirá una copia del informe de la comisión respectiva e invitará a los participantes a formar grupos diferentes de la misma composición que en la fase anterior, encargados de planificar una acción urgente siguiendo el modelo:

Sugerencias para elaborar un plan de acción
1-Identificación del hecho: Análisis del informe sobre el asunto o caso seleccionado.
2-Propuestas libres de acciones posibles: "Lluvia de ideas" sobre las posibles acciones que pueden emprenderse, ordenándolas según su relevancia para la solución del caso y por su posibilidad de ejecución inmediata.
3-Identificación de obstáculos: Dificultades en la realización de las propuestas de acción.
4-Selección del plan de acción a ejecutar: Este plan deberá responder a las metas fijadas y abordar el problema a corto plazo.
5-Identificación de personas, recursos y destrezas necesarias.
6-Redacción detallada del plan: Se trata de secuenciar las tareas, determinar los recursos y fijar los responsables en la ejecución.
7-Discusión de los grupos y puesta en común: Se exponen los planes diseñados y los grupos modifican sus acciones en función de las propuestas presentadas, elaborando un plan conjunto.
8- Ejecución del plan: Se trata de llevar a cabo las acciones diseñadas de modo que si el grupo decide la redacción de cartas para la liberación de un preso de conciencia deberá realizar esta tarea y colaborar con las ONG locales o nacionales implicadas.
9- Evaluación: ¿Qué resultó exitoso? ¿Qué dificultades encontraron? ¿Qué problemas pasaron inadvertidos?...

Evaluación:

Se valorará el rigor en la elaboración de los informes, el diseño del plan de acción y el compromiso y realización del mismo.

FICHAS DE CASOS

FICHA 1: EL CASO DE TATIANA

Tatiana llegó a Israel procedente de Bielorrusia en abril de 1998 con un visado turístico. Le habían prometido un trabajo como limpiadora, con un horario diario de doce horas, en un hotel del centro turístico de Eilat. Le dijeron que la remuneración sería suficiente para mantener a su madre y a su hijo de seis años.

Al encuentro de Tatiana fue un hombre que se presentó como empleado del hotel donde iba a trabajar. La llevó a un burdel, donde la obligaron a prostituirse en contra de su voluntad y le dijeron que tendría que abonar su «precio de venta» y el coste del viaje.

Tatiana hizo varios planes de fuga. Finalmente fue liberada del burdel tras una redada policial. La redada se llevó a cabo gracias a que un amigo de Tatiana se había puesto en contacto con el consulado de Bielorrusia que, a su vez, se puso en contacto con la policía. A Tatiana la detuvieron como inmigrante ilegal y la recluyeron en la Prisión de Neve Tirza en espera de ser expulsada. Tres días después de su detención, Tatiana encontró una nota anónima en su litera en la que se la amenazaba con la muerte y con tomar represalias contra su familia si contaba lo que le había ocurrido. Tatiana quería declarar contra quienes la habían mantenido secuestrada en Eilat, pero tenía miedo de que si lo hacía y la devolvían a Bielorrusia, los traficantes la esperarían en el aeropuerto o irían a su casa, pues conocían toda la información de su pasaporte y la dirección de su familia.

Se presentó una petición ante el jefe de policía en la que se explicaba que si Tatiana carecía de protección correría un peligro excesivo si declaraba en el tribunal. El jefe de policía contestó que no podía garantizar la seguridad de ninguna persona fuera de Israel y ofreció sólo «protección mínima» para Tatiana.

Ésta prestó declaración en junio de 1999 y la expulsaron ese mismo mes. A pesar de que pidió que la enviaran en avión a Polonia o Lituania y que después la dejaran cruzar a Bielorrusia en automóvil, las autoridades israelíes la enviaron directamente a su país. Según informes, a su encuentro acudió un varón de su familia y fue trasladada a un lugar desconocido. A partir de ese momento no se dispone de más información sobre la suerte que ha corrido.

Fuente: Amnistía Internacional. **Más información:** http://www.a-i.es/accion/mujeres/muj_docs.htm

FICHA 2: EL CASO DE JAIRO BEDOYA HOYOS

Jairo Bedoya Hoyos no ha vuelto a ser visto desde el 2 de marzo del 2000, cuando dejó a su hijo en la Urbanización Señorial en Envigadó, municipio de Envigadó, departamento de Antioquia. Jairo Bedoya es miembro de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), que representa a las comunidades indígenas del departamento de Antioquia (Colombia).

Como miembro de la OIA, Jairo Bedoya lucha en favor de los derechos humanos de las comunidades indígenas de Colombia, poniendo al descubierto las violaciones de derechos humanos que padecen estas comunidades. Asimismo participó en la campaña *Para que Embera Viva*, en favor del respeto a los derechos culturales y a la seguridad de la comunidad indígena de Embera. Al parecer, fue esta labor la que llevó a su «desaparición» a manos de las fuerzas de seguridad y de sus aliados paramilitares o de las fuerzas de la guerrilla. En los últimos años, varias comunidades indígenas de Embera se han movilizado contra la construcción de la presa de Urrá

en el departamento de Córdoba, en el noroeste de Colombia, que acarrearía la destrucción de buena parte de sus tierras ancestrales. Muchos miembros de estas comunidades han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por las fuerzas paramilitares en alianza con las fuerzas de seguridad. Por su parte, los grupos guerrilleros también han perpetrado homicidios deliberados y arbitrarios de dirigentes indígenas en la misma región, a los que acusan de ponerse del lado de los paramilitares o de las fuerzas de seguridad.

Fuente: Amnistía Internacional **Más información:** <http://www.a-i.es/camps/defen/jairo.htm>

FICHA 3: EL CASO DE FRIDA

Según informes, en enero de 1993, unos guardias armados de Hezb-e Islami se llevaron en Kabul a una escolar llamada Frida. Un testigo manifestó: “Un comandante de Hezb-e Islami la vio y decidió llevársela. El comandante se puso en contacto con el padre y le pidió que le entregara a su hija. La familia se negó. El comandante volvió esa tarde con varios guardias armados y se llevaron a la muchacha. La familia no opuso resistencia, así que nadie resultó muerto. Pero no se sabe que ha ocurrido con la muchacha”.

Fuente: Amnistía Internacional **Más información:** <http://www.edai.org/centro/asa/afganistan/31110399.PDF>

FICHA 4: EL CASO DE “N”

“Mataron a mi padre y tuve que huir. Yo soy católico y en mi país los musulmanes persiguen a los que piensan como yo. Quemaron la iglesia, cerraron las escuelas y miles de personas huían”, dice “N” que pide que no aparezca su nombre, y tampoco desea que le tomen fotografías. Mientras , se cuelga al cuello un cordón con un crucifijo grande. “ Desde Nigeria vine en barco mercante, después en uno pequeño hasta Canarias. Tardé tres meses desde que salí de mi pueblo. No puedo contar mucho más. Tengo miedo...” Afirma. “N” llegó en patera junto a 17 subsaharianos más a las playas del Gran Tarajal, en Fuerteventura hace dos meses. Ahora permanece en la Casa de Acogida de la Cruz Roja.

Fuente: M^a José Estesó “Pateras”, publicado en Mestizaje, suplemento del Diario 16 (19/Mayo/2000)

Más información: <http://www.cruzroja.es>

FICHA 5: EL CASO DE RINI

Rini es una niña de 13 años de edad que vive en un barrio de trabajadores, en las afueras de Yakarta. Durante muchos años, el padre de Rini trabajó en una imprenta. El dinero nunca abundó, aunque bastaba para mantener a Rini, su madre y su hermano y hermana menores. Pero en enero de 1998, la familia sufrió un grave revés. La imprenta cerró sus puertas sin previo aviso y su padre quedó sin trabajo, con lo cual el mundo de Rini quedó súbitamente trastocado. Dado que el futuro era tan incierto, el padre y la madre de Rini estaban preocupados porque no podrían sufragar la escuela de la niña.

Fuente: UNICEF: “Estado Mundial de la Infancia 2000” **Más información:** <http://www.unicef.org>

FICHA 6: EL CASO DE SAMIA

El 6 de abril de 1999, Samia Sarwar, de 29 años y madre de dos niños de corta edad, fue abatida a tiros en el despacho de su abogada en Lahore. Al parecer, fue asesinada porque su madre y su suegra son hermanas y consideraban que el intento de Samia de divorciarse de un esposo que, según describió la víctima a su abogada, la maltrataba constantemente, era una vergüenza para la familia. Durante sus diez años de matrimonio, Samia había estado sometida a una violencia doméstica continua. En 1995 regresó a casa de sus padres cuando su esposo la arrojó por unas escaleras estando ella encinta.

Fuente: Informe de Amnistía Internacional: *"Pakistán: Homicidios de niñas y mujeres por motivos de honor"*
Más información: <http://www.a-i.es>

Para saber más:

Pérez Serrano, Gloria (1997): **Como educar para la democracia. Estrategias educativas**, Editorial Popular, Madrid.

Seminario permanente de Educación para la paz (1996): **En son de paz. Propostas didácticas para las aulas**, Editorial Toxosoutos, Muros. (Edición en gallego).

3. 4 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El profesorado debe reflexionar sobre las cuestiones planteadas en las dinámicas propuestas a su alumnado. Por otro lado, es imprescindible que los equipos de profesores debatan sobre los principios y valores que inspiran los Derechos Humanos. Es por lo que proponemos incluir dentro del plan de formación del profesorado a incluir en el Plan Anual de Centro la realización de algunas actividades como la siguiente:

ACTIVIDAD: ¿ TOLERAR QUÉ?

Objetivos: 1/ Posibilitar la toma de conciencia de nociones de diversos autores sobre el concepto de tolerancia; 2/ Facilitar la clarificación de valores grupales a través del diálogo y la participación; 3/ Reflexionar sobre las consecuencias que los conceptos de "tolerancia" e "intolerancia" tienen para las personas y para la sociedad de hoy.

Participantes: Claustro de profesores y profesoras.

Tiempo: A determinar por el coordinador de la dinámica. Mínimo 45 minutos.

Fuente: Elaboración propia.

Materiales: Tarjetas con frases de diversos autores y textos.

Desarrollo: Los participantes se dividen en pequeños grupos de cinco personas pertenecientes, si es posible, a los dos sexos en la misma proporción. El monitor o

animador repartirá a cada grupo una hoja con frases de pensadores y otros autores sobre "Tolerancia" e "intolerancia". Cada grupo procederá de la siguiente forma:

1/ De manera individual se leen las frases intentando reflexionar sobre su contenido, grado de aceptación y consecuencias para las personas y los miembros de la sociedad actual. Después cada cual ordenará las frases por orden de mayor aceptación hasta la última que será de mayor rechazo.

2/ En el interior del grupo se dispondrá de tiempo suficiente para establecer un pequeño diálogo o debate sobre el significado de las frases y el orden establecido de aceptación y rechazo. Transcurrido ese tiempo, que será marcado por el animador de acuerdo con las características de los grupos, cada participante podrá modificar el orden de las frases según el criterio establecido. Los grupos nombrarán un portavoz que estará encargado de anotar en un folio qué frases son más aceptadas y cuáles más rechazadas, estableciendo por consenso la más aceptada y la más rechazada por el grupo. Y anotará las razones que lo justifiquen.

3/ Finalizados los pasos anteriores, el animador invitará a los portavoces a presentar las justificaciones de sus razonamientos sobre la frase más aceptada por el grupo y la menos aceptada o rechazada.

4/ El animador irá anotando todo lo que los portavoces manifiestan. Después indicará al gran grupo o asamblea cuál es la frase más aceptada en la que coinciden la mayoría de grupos y cual es la menos aceptada o rechazada. Abrirá un tiempo para el debate en el que pueden intervenir todos los participantes.

5/ Dividirá a los participantes en dos grandes grupos. A un grupo le dará la frase más aceptada por todos, a otro grupo le dará la menos aceptada. Marcará un tiempo para que los dos grupos se reúnan aisladamente y traten de buscar razones que justifiquen el texto de la frase. Un grupo será defensor de la "tolerancia" y el otro grupo de la "intolerancia".

6/ Finalizado el tiempo se pedirá a los grupos que establezcan un debate.

Evaluación: La evaluación de la dinámica se realizará sobre:

Análisis de los sentimientos: ¿Alguien se sintió no escuchado? ¿Qué emociones se vivieron? ¿Se respetó la opinión de cada uno? ¿Cómo se desarrolló el trabajo en pequeño grupo? ¿Fue difícil defender un pensamiento que no compartimos?...

Análisis de los hechos: ¿Qué argumentos se han utilizado para cada postura? ¿El grupo conocía bien las posturas intolerantes? ¿Qué significado para la sociedad de hoy tienen estos textos? ¿Qué opciones tomó el grupo?

Tarjetas de frases:

- Una amplia tolerancia es esencial tanto para el progreso científico y social como para el desarrollo moral y espiritual del individuo. (J.S. Mill 1859)
- La nación se basa en la comunidad de sangre y en la patria. (Herder 1744 -1803)
- Lo que le da unidad a la vida y a la cultura de un pueblo son los hombres puros y originarios de ese pueblo. (Herder 1744 -1803)
- Los países del Consejo de Europa se comprometen a garantizar a los trabajadores que se encuentren legalmente dentro de su territorio un trato igual que a los ciudadanos nacionales. (Carta social europea, 1961)
- No se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya Jurisdicción dependa una persona. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

- Si los negros heredan el color debe ser igualmente heredado su carácter "holgazán Y negligente". (Pensamiento S.XIX)
- Todos los hombre nacen iguales y su Creador les ha dotado de ciertos derechos inalienables entre los que se encuentran la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad. (Declaración de independendia americana, 1766)
- A todos los hombres igualmente preparados se les deben dar las mismas cosas. (Aristóteles 384-322 A.C)
- Cuando una civilización entra en decadencia es debido a la mezcla de las razas. (Gobineau 1855)
- La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. (Constitución Española art. 1 0. 1)
- Toda persona tendrá derecho a salir de cualquier país incluso del propio. (Pacto internacional de derechos civiles y políticos, 1966)
- Debido a que los hombres son hombres las instituciones sociales deben ser diseñadas para resaltar y reforzar la humanidad común que les une, no las diferencias que los separan. (R.H. Tawney 1880-1962)
- Una raza es superior a otra porque está más preparada biológicamente. La raza inferior desaparecerá porque debe sobrevivir el más apto. (Vacher de Lapouge 1899)
- Originariamente los hombres eran seres iguales y libres por naturaleza, las diferencias de rango, riqueza o poder lo convirtieron en un "hombre social" egoísta y competitivo. (Rousseau 1712-78).

ACTIVIDAD: EL MUNDO EN BLANCO Y NEGRO

Objetivo: Discutir y analizar las diferentes formas de reacción de diversos grupos frente a los problemas y situaciones que se presentan en el mundo actual y que afectan la conciencia moral de la humanidad.

Materiales:

- Diversas fichas que describen situaciones de actualidad en positivo y negativo relativas a la esfera de los derechos humanos. Para la elaboración actualizada de estas fichas se recomienda la utilización del suplemento "Mestizaje" que publica cada viernes Diario 16, especialmente la sección "El mundo al revés...".
- Fotocopia en cartulina A3 del Mapa de Peters en cuyas esquinas se marcan cuatro cuadrados, rotulados respectivamente con: "Así empeora la situación", "Así mejora la situación", "No hay acuerdo" y "Mezcla de tarjetas".
- Tarjetas o fichas: el coordinador de la actividad confeccionará seis modelos de fichas o tarjetas haciendo cuatro copias de cada una (total 24 tarjetas). Dichas tarjetas pueden contener cada una como variante el problema o situación y un listado de posibles soluciones.

Fuente: Elaboración propia.

Destinatarios: alumnado de ESO en adelante y formación del profesorado.

Tiempo: Dos sesiones de una hora y media aproximadamente.

Desarrollo:

1.Fase inicial: Analizamos el mundo en la prensa: Se reparten diferentes periódicos a los participantes distribuidos en grupos de 5 o 6 miembros. Cada grupo deberá seleccionar una noticia positiva o negativa, según su criterio, en relación con la lista de derechos humanos que consideren más necesarios para llevar una vida digna en el mundo actual. Después de la selección de noticias cada grupo deberá discutir sobre los obstáculos de la práctica de esos derechos y analizará el papel de los medios de comunicación en relación con el derecho a la libertad de expresión e información. Para ello cada grupo analizará la misma noticia en distintos medios siguiendo el siguiente cuadro-guía.

Acontecimiento		Noticia	
¿Quién es el protagonista?		¿Quién informa?	
¿Qué ocurre?		¿Qué hecho nos transmite?	
¿Dónde sucede?		¿Desde dónde se nos narra?	
¿Cuándo ocurre?		¿Cuándo se informa?	
¿Por qué acontece?		¿Porqué se nos cuenta?	
¿Cómo se desarrolla?		¿Cómo se nos presenta?	

2.Fase lúdica: Los participantes vuelven a ser distribuidos en pequeños grupos de 5 o 6 miembros máximo que reciben el tablero (Mapa de Peters), fichas (24 tarjetas) y hoja de instrucciones. Esta fase consiste en realizar el juego que se describe en las instrucciones siguientes:

HOJA DE INSTRUCCIONES

Primera parte:

- Formación de los pequeños grupos.
- Se coloca el tablero sobre la mesa, se barajan las tarjetas y se colocan boca abajo en el cuadro "Mezcla de tarjetas". Por sorteo a través de tirar una moneda al aire (cara o cruz) se decide el turno del juego.
- Cada participante, según su turno, toma una tarjeta y la lee en voz alta, después escribe en el espacio correspondiente su contestación. Lee lo que ha escrito a los compañeros del grupo que deciden si lo que el jugador ha respondido, mejora o empeora la situación.
- Para organizar el debate cada jugador deberá exponer razonadamente las ideas que justifican su respuesta. Después, por consenso, se distribuirán las tarjetas en los distintos casilleros o cuadros. Si no hay consenso, la tarjeta correspondiente se colocará en el cuadro "No hay acuerdo".
- Se repiten los pasos anteriores hasta que se acaben las tarjetas o el tiempo de juego fijado por el coordinador de la actividad.

Segunda parte:

- El grupo elige tres tarjetas del casillero "Así empeora la situación", seleccionando aquellas que contengan las soluciones o respuestas más comunes al grupo.
- Se leerán nuevamente las tarjetas y las respuestas dadas, respondiéndose en grupo a las siguientes preguntas: a) ¿Por qué creemos que son la mejor solución posible?; b) Imaginad otras formas más convenientes de enfrentar los problemas desde nuestra acción y compromiso, con la colaboración del gobierno, con la actuación de los organismos internacionales o las campañas y empresas de las ONG.
- El grupo después tratará de imaginar diferentes soluciones para cada una de las interrogantes planteadas en las tarjetas colocadas en el casillero o cuadro rotulado con "No hay acuerdo".

Tercera parte: Lectura y análisis de las respuestas en conformidad con la Declaración Universal de los

TARJETA 1

Situación o problema: Acabas de licenciarte en periodismo y sabes que mientras la censura amordaza a los países del sur, el 96% de las noticias mundiales provienen de cinco agencias occidentales, que el 90 de cada 100 palabras de información que se difunden en Latinoamérica provienen de 4 agencias de prensa internacionales y que el 20% más pobre de la población mundial apenas tiene el 0,2% de los accesos a Internet.

Soluciones:

No es tu preocupación vital.

Te asocias a una ONG como “Periodistas sin fronteras” o colaboras con redes solidarias.

Tratas de buscar más información sobre este hecho y escribes artículos de denuncia.

Escribo mi solución personal: _____

TARJETA 2

Situación o problema: Eres diputada en el Congreso y una ONG te remite un informe sobre el mercado armamentístico español: ventas por 60.000 millones de pesetas según las ONG y el reconocimiento del gobierno de unas ventas de sólo 15.000 millones. Sabes que el 55% de las armas vendidas se dirigen a países en conflicto y que los civiles se han convertido en las principales víctimas.

Soluciones:

Tratas de crear un grupo de presión dentro de los parlamentarios para elaborar un proyecto de ley que obligue al Estado en invertir a favor de la cooperación internacional y reducir los presupuestos destinados a inversión militar.

No te preocupas de este problema, puesto que ya se ocupan otros diputados de tu grupo político.

No encuentras sensibilidad en tu grupo y colaboras con una ONG o Centro de Investigación para la paz.

Te olvidas del tema, aplazándolo hasta que tengas más fuerza política.

Escribo mi solución personal: _____

TARJETA 3

Situación o problema: Tienes una explotación agrícola y ganadera. Este año has sobrepasado los cupos de producción impuestos por las autoridades europeas y temes ser multado de forma severa. Sabes que ante estos casos decenas de miles de toneladas de cereales, leche y frutas son destruidas cada año para proteger la libre competencia y porque las necesidades económicas y personales de la población nacional están cubiertas. Pero también sabes que en los países del llamado “Cuerno de África”, dieciséis millones de personas están en peligro de muerte por falta de alimentos.

Soluciones:

No es mi problema. Ya tengo dificultades suficientes que me obligan a destruir parte de mi cosecha.

Piensas en la responsabilidad moral y contactas con una organización humanitaria.
Te preocupa el tema, pero crees que no eres responsable de los males del mundo. Para esto están los políticos.
Escribo mi solución personal: _____

TARJETA 4

Situación o problema: Eres miembro de una asociación de vecinos. Conoces el informe de Naciones Unidas sobre la violencia de género que estima que entre un 20 y un 50% de las mujeres del mundo han sufrido en algún momento de su vida la violencia doméstica. En España, dos millones y medio de mujeres son maltratadas anualmente según datos oficiales. El presidente de tu asociación te comunica que en el bloque donde vives existen denuncias de una vecina que es maltratada por su esposo y que prepara un programa de actividades para sensibilizar sobre este tema.

Soluciones:

Niegas que esa situación exista.
Decides colaborar estrechamente en la elaboración de dicho programa de actividades.
Te preocupas del tema y decides hablar, cuando la ocasión lo permite, con el maltratador.
Escribo mi solución personal: _____

TARJETA 5

Situación o problema: Estás cenando con unos amigos. Uno de ellos al escuchar por la Televisión la noticia de la entrada por Tarifa de una patera con treinta y seis inmigrantes, comenta: “ No llega más que la mierda que les sobra”. Sabes que el 40% de los inmigrantes marroquíes son licenciados sin empleo en su país. Y que según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se cifra entre 300.000 y 500.000 el número de inmigrantes que cada año entran ilegalmente en Europa. También sabes que es alarmante la cifra de muertes de aquellos que se arriesgan a viajar en patera.

Soluciones:

Conoces a tu amigo desde la infancia y decides callarte.
Esperas que alguien inicie la conversación a favor de los inmigrantes.
Inicias la conversación a favor de los más débiles arriesgándote a perder un amigo.
Escribo mi solución personal: _____

TARJETA 6

Situación o problema: Eres presidente de una ONG con graves dificultades para encontrar recursos financieros que sostengan los proyectos de desarrollo iniciados en varios países. En el correo de hoy recibes una propuesta de un grupo de empresarios que han creado un portal en Internet y que por cada clic que un usuario haga sobre sus “banners” recibirás 10 pesetas. Esta ayuda también exige que tu organización difunda el proyecto empresarial entre socios y colectivos sensibilizados con temas medioambientales y humanitarios.

Soluciones:

Piensas que es una buena fuente de recursos y aceptas la propuesta.
Piensas que tienes una responsabilidad moral y que puedes confundir a la opinión pública con tu apoyo a campañas de imagen camufladas.
Decides escribir un artículo denunciando la campaña de este grupo empresarial.
Escribo mi solución personal: _____

Evaluación: Consistirá en una reflexión colectiva sobre el desarrollo de la dinámica misma: ¿Es fácil encontrar soluciones? ¿Cómo te has sentido cuando el grupo rechazó tu solución que creías acertada? ¿Porqué no hubo consenso?...

Para saber más:

Buxarrais, M^a Rosa (1997): **La formación del profesorado en educación en valores. Propuestas y materiales**, Desclée De Brouwer, Bilbao.

Reardon, A. Bety (1997): **La tolerancia: puerta abierta a la paz. Unidades para los formadores del profesorado**, UNESCO, París. (Edición en francés).

4. Materiales para que el mundo cambie

Es evidente que cualquier presentación de materiales pedagógicos se realiza siempre con criterios subjetivos de utilidad y supone un cierto sesgo. Este hecho, de entrada restrictivo, puede restar importancia a una realidad evidente: la existencia de numerosas publicaciones y recursos pedagógicos sobre la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Es necesario por tanto, en primer lugar definir las tendencias pedagógicas actuales sobre este campo de la pedagogía. En segundo lugar, se precisa de una breve orientación que ilumine la búsqueda de aquellos fondos bibliográficos necesarios para implantar este tipo de educación en los sistemas educativos actuales. Para terminar con la descripción de aquellos materiales publicados en Andalucía y que cumplen una doble misión: la formación del profesorado y el auxilio necesario para que éste elabore sus propias propuestas curriculares dentro del marco de la autonomía pedagógica de los centros docentes reconocida por la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) y todo el conjunto de normas que fundamentan la Reforma educativa española.

EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

La educación en derechos humanos ha seguido una evolución claramente diferenciada en tres etapas, obedeciendo tanto a los cambios que en la esfera internacional se han producido desde 1948 como a las innovaciones y reformas educativas emprendidas para dar respuesta a procesos de democratización y a las problemáticas mundiales. Dicha evolución ha quedado reflejada de algún modo en el diseño de materiales diversos destinados a educar en los grandes principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Importante es, no cabe duda, la contribución de los organismos internacionales y de amplios sectores de la sociedad civil.

Primera etapa: 1948-1974

En su resolución 217 D (III) de 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas expresó la opinión de que la Declaración Universal de Derechos Humanos debía tener una difusión de carácter verdaderamente popular y universal para contribuir a consolidar la paz mundial y se recomendó a todos los gobiernos su fidelidad al Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas de manera que la DUDH fuese distribuida, expuesta, leída y comentada en las escuelas y otros centros educativos. Dos años más tarde, el Consejo Económico y Social (Resolución 314 (XI) de 24 de julio de 1950), invitó a UNESCO a que fomentara y facilitara la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, en los programas de educación de adultos y mediante los medios de comunicación. Recomendación (Resolución 958 D II (XXXVI) de 2 de julio de 1963) que se ampliará a las universidades, institutos, asociaciones culturales y sindicales y a otras organizaciones. La Proclamación de Teherán, fruto de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en 1968 señaló un nuevo avance al solicitar a los Estados que se aseguraran " de que todos los medios de enseñanza se

empleen de manera tal que los jóvenes se formen y desarrollen en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, sin discriminación por motivo de raza, color, idioma, sexo o credo" (Resolución XX de 12 de mayo). En este sentido hay que destacar que a inicios de ese año la resolución 2445 (XXIII) de 19 de diciembre de la Asamblea General de Naciones Unidas pidió a los Estados miembros que se tomaran medidas para introducir o estimular, según el sistema educativo, el estudio regular de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como de los principios de la DUDH y otras declaraciones de derechos humanos tanto en los programas de estudios de los centros de primaria y secundaria como en los de formación del profesorado. A la UNESCO correspondió una vez más adoptar numerosas medidas para promocionar, impulsar y estimular esta enseñanza, parte integrante de su programa en la esfera de la educación para la comprensión internacional. Entre sus principales actividades figuran en estos programas estudios sobre los métodos, el material y los programas de enseñanza; seminarios y conferencias; publicaciones; mejoramiento de los manuales escolares; fomento de las actividades experimentales en las escuelas y centros de formación del profesorado, y servicios de consulta y documentación. Ya UNESCO en 1951 inició una encuesta, cuya información sirvió de base para un seminario internacional celebrado en los Países Bajos en 1952 y la publicación de *la obra Declaración Universal de los Derechos humanos: documentación y consejos pedagógicos (1953)*. El Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO se inauguró en esta época para desarrollar planes experimentales de educación para la comprensión internacional. Los derechos humanos, desde el principio, se escogieron como uno de los tres contenidos básicos de la acción innovadora de las Escuelas Asociadas. El resultado de esta experiencia pedagógica enriquecedora y valiosa se dará a conocer por UNESCO en dos publicaciones: *Educación para la comprensión internacional: ejemplos y sugerencias para uso de los maestros (1959)* y *La Comprensión internacional en la escuela (1965)*.

La educación en los derechos humanos fue examinada, por las ONGs de la época, en dos Conferencias convocadas en Ginebra por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en 1955 y 1959. La recomendación nuclear de la primera estuvo centrada en la necesidad de métodos eficaces para suprimir los prejuicios y las discriminaciones. En la segunda se acordó que las ONGs tomaran la iniciativa y el impulso de recomendar a las instituciones docentes y las administraciones educativas el examen de los textos y materiales escolares empleados, así como la elaboración y distribución de materiales pedagógicos.

Por último, hay que destacar que ya desde 1949, primer aniversario de la DUDH, se viene celebrando cada 10 de diciembre el Día Internacional de los derechos humanos.

Segunda etapa iniciada con la Recomendación de UNESCO de 1974.

En 1973 la UNESCO presentó a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas el resultado de un estudio especializado sobre la enseñanza de los Derechos Humanos en el ámbito universitario a escala mundial solicitado por dicha Comisión dos años antes. Las actividades de UNESCO fueron valoradas con enorme satisfacción entre las que cabe destacar la elaboración de la obra *Los aspectos internacionales de los derechos humanos*, para ser utilizado en las facultades de derecho. El papel de este organismo internacional, encargado desde su fundación de reforzar la dimensión

humanista, cultural e internacional de la educación y de contribuir al mismo tiempo de la promoción de la paz y de los derechos humanos y la eliminación de todas formas de discriminación, quedó culminada en 1974 con la importantísima *Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales así como la educación relativa a los derechos humanos y las libertades internacionales*, en un decenio caracterizado por la bipolarización peligrosa del mundo. Esta recomendación definió con claridad los componentes de la educación para la comprensión internacional en seis tipos: 1/ educación para la comprensión y la paz internacionales; 2/ la educación para el desarme; 3/ la educación sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales; 4/ la educación para la democracia y la tolerancia; 5/ la educación intercultural/ multicultural; y 6/ la enseñanza relativa a los problemas de la humanidad. Más tarde se unirían la educación medioambiental y la educación para el desarrollo. Este documento ha servido de fundamentación y base para la elaboración de numerosas publicaciones y para la introducción de importantes innovaciones pedagógicas en los sistemas educativos. Para las Escuelas Asociadas a la UNESCO ha sido el corazón de sus proyectos y planes de acción. Y ha permitido también, desde entonces, la realización de innumerables proyectos y actividades en un largo periodo, a favor de los derechos humanos, caracterizado por grandes y significativos cambios y transformaciones del mundo contemporáneo desde el final de la Segunda Gran Guerra: guerra fría, periodo de descolonización e independencia, desarrollo y nuevo orden internacional, crisis energética, decenio de desarme global, descomposición del antagonismo Este-Oeste, aceleración de los procesos de democratización y globalización de la economía.

Tercera etapa: Declaración y Plan de Acción sobre la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia (París, 1995).

Si los años ochenta habían sido denominados como el “Decenio perdido” del desarrollo para muchos países enfrentados a los problemas de la deuda externa y del ajuste estructural, la degradación ambiental o la expansión del SIDA, para los derechos humanos, especialmente de la infancia supuso el renacimiento de su causa y la defensa de sus más elementales derechos; anhelo recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990) y en la Conferencia celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990 que estableció la meta de “Educación para Todos en el año 2.000”. Por otro lado, hay que señalar que en la misma línea a la década de los setenta, el decenio de los noventa se convirtió en un período de las Naciones Unidas caracterizado por la celebración de un conjunto de conferencias mundiales: Conferencia sobre el Medio Ambiente y el desarrollo (Río de Janeiro, 1992); sobre nutrición (Roma, 1992); derechos humanos (Viena, 1993); población y desarrollo (El Cairo, 1994); desarrollo social (Copenhague, 1995) y sobre las mujeres (Beijing, 1995). En todas estas conferencias la referencia a la situación de los derechos de los niños y niñas y su relación con el desarrollo humano son sumamente significativas. También la situación concreta de la infancia será especialmente examinada en el primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual de la Infancia (Estocolmo, 1996) o en la Conferencia sobre la Explotación y el Trabajo Infantil (Oslo, 1997). La familia, considerada como la célula base de la sociedad, tuvo también su reconocimiento merecido en su Año Internacional celebrado en 1994.

Inspirado notablemente en la siempre referida Recomendación de 1974, así como en las recomendaciones formuladas en el Congreso de Viena de 1978 (sobre la enseñanza de los Derechos Humanos), en el Congreso de Malta de 1987 (sobre la enseñanza, la

información y la documentación en materia de derechos humanos) y en el Foro Internacional "La educación para la democracia" de Túnez de 1992, el *Plan de Acción Mundial para la Educación en los Derechos Humanos y en la democracia* de Montreal, remozó y contextualizó las directrices y fundamentos de una educación que preconiza el aprendizaje de la tolerancia, la aceptación del "otro", de la solidaridad y de la ciudadanía fundada en la participación. En el momento actual un enfoque moderno de los problemas relativos a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia está contenido en el *Plan de Acción Integrado* surgido de la Conferencia Internacional de Educación de 1994, ratificado por UNESCO su Conferencia General de 1995. En dicho Plan se señalan las finalidades de dicha educación, las estrategias de acción y las políticas y orientaciones en los planos institucional, nacional e internacional. Y representa un nuevo intento de garantizar -a través de la educación- las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y de fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz.

Sin duda que el texto *Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia* aprobado por UNESCO en 1995, junto con la *Declaración y Programa de Acción sobre la Cultura de Paz* adoptado en septiembre de 1999 por la Asamblea General de Naciones Unidas permitirá una universal implantación de esta educación en los sistemas educativos. Resultados que podrán ser evaluados al final del "Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo" (2001-2010) proclamado por la ONU en su resolución 53/25 de 10 de noviembre de 1998. Las escuelas de todo el mundo cuentan con valiosos instrumentos pedagógicos para emprender esta tarea entre los que podemos destacar la serie de obras publicadas dentro de la colección *Cultura de paz* de UNESCO como la obra preparada por Patrice Meyer-Bisch (1995): **La culture démocratique: un défi pour les écoles**; la **Mochila o paquete de la paz** experimentadas y readaptadas por las Escuelas Asociadas a la UNESCO, el libro **All human beings...Manual for human rights education** (1998) o la publicación a cargo de Betty A. Reardon (1997) con el título **La tolérance, porte ouverte sur la paix**.

FUENTES Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

Un análisis detallado del fondo bibliográfico mundial sobre la educación en derechos humanos nos permite hacer una rápida clasificación de las obras según su perspectiva curricular:

Enfoque restringido: Se incluyen aquellas obras que tienen por objetivo el conocimiento de las instituciones públicas, los principios constitucionales y los valores democráticos contenidos en el conjunto de instrumentos jurídicos de derechos humanos de carácter nacional, regional e internacional. Los contenidos de derechos humanos se abordan desde áreas o asignaturas como la Educación Cívica o moral.

Enfoque ampliado: Se incluyen aquellas obras que consideran la educación en Derechos Humanos como un componente esencial del derecho a la educación y la formación integral de la persona. No es suficiente con el conocimiento de los principios constitucionales, el funcionamiento de las instituciones públicas o el ejercicio de las libertades fundamentales, sino que la educación es un instrumento valioso de

transformación y de construcción de la justicia social. Los contenidos son abordados desde el conjunto de disciplinas o asignaturas y a través de propuestas curriculares concretas dentro de lo que se conocen como "ejes", "competencias" u "objetivos" transversales.

Enfoque integrador: Considera esta educación como un elemento esencial de la llamada "Educación Global", "La educación en una perspectiva mundial y ciudadana" o simplemente "La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia" que desde una visión holística pretende dar respuesta a los problemas mundiales y contribuir de esta manera a la edificación de la Cultura de paz. Los contenidos son abordados tratando de superar la "transversalidad" de manera que el eje central del currículum no está en las disciplinas o "áreas del saber" sino en un nuevo enfoque metodológico tanto en el plano conceptual (aborda de manera integrada cuestiones relativas a la paz y la seguridad, los derechos humanos, la democracia, el desarme, la justicia social y el desarrollo humano sostenible) como en el plano operacional (combina las aportaciones de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación en un mismo plano de acción).

Para los educadores/ as las fuentes de información son múltiples, aunque poco conocidas y que podemos clasificar en los siguientes ámbitos:

1. Fuentes de los Organismos internacionales y regionales:

Las organizaciones internacionales (ONU, UNESCO, CONSEJO DE EUROPA...) se esfuerzan por ofrecer y publicar los bancos de datos bibliográficos que contienen sus centros de documentación. Así como dar a la luz aquellas obras que analizan con detalle la existencia de aquellos materiales que facilitan la labor docente. La UNESCO publica repertorios y reseñas bibliográficas, por ejemplo **Human Rights Documentación**, y apoya la creación, o la gestión, de centros de documentación descentralizados. También algunas de sus publicaciones cubren este aspecto como la revista *Documentación e información pedagógicas* que dedicó su número 226 a la **Educación para la Comprensión internacional de la Paz y los Derechos Humanos** o el boletín Enseñanza de los Derechos Humanos en el que apareció en 1986 la **Guía para la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles y todas las formas de educación**. Para dar cumplimiento a uno de los objetivos expuestos en la Declaración y Plan de Acción adoptados en la Cumbre de Derechos Humanos celebrada en Viena (1993), este organismo internacional publicó revisada y ampliada la obra **Acces to Human Rights** (1994) en la que recoge las más importantes publicaciones mundiales en esta materia. Cabe destacar también la obra de Shapour Rassekh (1996) editada con el título **Éducation et culture de la paix: sélection bibliographique mondiale** en la que se analizan 130 documentos y libros, la mayor parte de los mismos, de aparición reciente, sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Obra preparada con motivo de la Conferencia de Ministros de Educación convocada por la Oficina Internacional de Educación. En este año esta Oficina publica y distribuye gratuitamente **La base internationale pour l'éducation interculturelle comprenant l'éducation anti-raciste et sur les droits de l'homme**, compilado y presentado por Pieter Batelaan y Fons Coomans, reuniendo una selección de artículos de los documentos más apropiados adoptados por los gobiernos de los Estados miembros de Naciones Unidas, de UNESCO, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Consejo de Europa.

Otros organismos internacionales dentro del Sistema de Naciones Unidas, como UNICEF, dedican parte de sus esfuerzos a esta tarea. Por ejemplo señalemos la selección realizada en 1993 con el título **Education for peace and inter-community understanding: A selected bibliography**.

Dentro de las actividades del Consejo de Europa, hay que destacar **Human Rights materials in british Schools** (1992) de Cheryl LAW y Margherita RENDEL, estudio de los materiales de educación en derechos humanos producidos por las ONG británicas donde se incluyen algunas obras de otros países. Por su parte el Centro de Información sobre los derechos humanos dependiente del Consejo de Europa edita **Sources de documentation en matière de droits de l' homme**.

2. Fuentes bibliográficas de las Organizaciones no-gubernamentales, sindicatos y asociaciones

Del mismo modo algunas organizaciones no-gubernamentales nacionales e internacionales tratan de dar respuesta a esa necesidad de los docentes. La Liga Internacional de enseñanza, educación y cultura popular editó en 1988 su **Repertoire sur l' education a la Paix**. El Centro Internacional de Formación en la enseñanza de los Derechos Humanos y la Paz (CIFEDHOP) destina **Bloc-Notes** a los profesores, organizaciones y autoridades que desean desarrollar o que han desarrollado una educación sobre los derechos humanos y la paz, y que se interesan por mantenerse informados de la actualidad en este dominio. Así mismo ha emprendido la edición de interesantes colecciones temáticas en la que colaboran importantes expertos de todos los continentes sobre aspectos pedagógicos relacionados con los ejes centrales de sus Sesiones Internacionales de Formación en la Enseñanza de los derechos humanos y la paz, celebradas anualmente en Ginebra. En 1990 se editó un informe preparado por Mireille Barbier con el título **Systeme de reference pour l' evaluation pedagogique de materiel audiovisuel existant en matière d' éducation aux droits de l' homme**. En 1992, el CIFEDHOP publicó **Selected and commented bibliography on human rights, peace and development** conjuntamente con los estudiantes del Colgate University of Hamilton de Nueva York.

Por su parte Amnistía Internacional editó un repertorio de obras publicadas en todo el mundo en 1992 bajo el título **Human Rights bibliography** en el que se recogen referencias bibliográficas de obras publicadas en francés, inglés, español y alemán además de en otras lenguas. Esta bibliografía fue ampliada un año más tarde con referencias de materiales audiovisuales en **Human Rights Bibliography and Audiovisual List**. Interesante fue la labor del Grupo Alemán de esta ONG que durante varios años recopiló en su centro de documentación la producción bibliográfica producida tanto por sus secciones nacionales como por otras organizaciones y que publicó periódicamente en **The Human Rights Education Bulletin**.

Otra interesante labor de difusión fue la iniciada por la Association de Consultants Internationaux en droits de l' homme (CID-AFCDH) con la publicación en 1988 del **Bulletin francophone de liaison et de documentátion sur les droits de l' homme**. Por último destacar la importante labor de las organizaciones internacionales que agrupan los sindicatos de enseñantes como es el caso de la Internacional de Educación.

Importante es la labor del Centro de recursos sobre la educación en Derechos Humanos dependiente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica que elabora materiales y diseña programas en todo el ámbito de América Latina.

3. Fuentes de las administraciones educativas nacionales

Los servicios de documentación de las administraciones educativas dedican parte de sus publicaciones a repertorios bibliográficos como el Centro Nacional de Documentación Pedagógica, dependiente del Ministerio de educación francés que dedicó el número 30 de su publicación **Références documentaires: Pour une éducation aux droits de l'homme** (1989) a presentar una guía práctica indicando a los enseñantes las principales referencias escritas y audiovisuales, destinadas tanto para su formación como un útil valioso para la actividad educativa. Dicha obra abarca los documentos en lengua francesa desde las nociones de derechos humanos en todos sus aspectos hasta algunos consejos de lectura particularmente dirigida al alumnado.

Prácticamente casi todos los Ministerios de Educación disponen de servicios de documentación relativos a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Tal es el caso de la Fondation Jean-Charles-Bonenfant dependiente de la Asamblea nacional de Quebec que a través de su "Mission pédagogique" lanza por las redes de internet importante información bibliográfica sobre la educación de la ciudadanía.

4. Internet

A través de este medio de información telemático pueden obtenerse importante documentación, recursos pedagógicos y fuentes bibliográficas. Muchos centros de documentación, en todos los países, dedican sus esfuerzos en facilitar la búsqueda de direcciones en Internet relacionadas con la educación para la paz y todos sus componentes: educación intercultural, educación global, educación en derechos humanos... Este es el caso del Centro de Investigación para la paz (C.I.P) de Madrid con la edición de **Guía de recursos de educación para el desarrollo en Internet** (1998) en el que se ofrecen referencias de los principales sitios en los que se pueden obtener recursos pedagógicos y otros documentos procedentes de fundaciones, ONGs, agencias de cooperación internacional, universidades, centros de investigación para la paz, organismos internacionales...

5. Centros de Investigación para la paz, centros de documentación y universidades

La educación para la paz y los derechos humanos ha sido una tendencia mantenida por la Investigación para la paz, desde sus inicios, proporcionando elementos de análisis, juicios y alternativas que permitan fomentar un comportamiento colectivo favorable a un mundo en paz a través de la elaboración de una concepción de paz positiva. En esta línea hay que destacar la labor de *International Peace Research Association (IPRA)* que consideró en su XI Conferencia General, celebrada en 1986, los derechos humanos y la educación para la paz como una de las líneas básicas de sus estudios a favor de la paz, tendencia iniciada desde 1975. Otra institución preocupada

por estos temas ha sido la *Peace Research Laboratory* en los Estados Unidos, la *International Peace Research Institute (PRIO)* de Oslo dirigido por Johan Galtung, entre otros muchos. También la labor de las universidades es encomiable tanto a través de sus cursos especializados como de su labor investigadora difundida a través de sus publicaciones. UNESCO publica periódicamente el listado mundial de especialistas en educación para la paz en su obras **World directory of Humans Rights Research and Training Institutions** /Repertorio mundial de instituciones de investigación y formación en materia de derechos humanos (1992) y **World directory of peace research and training institutions** /Répertoire mondial des institutions de recherche et de formation sur la paix (1994).

6. El mundo editorial

No hay que olvidar el papel desempeñado por las editoriales en todo el mundo, dedicando gran parte de su fondo y colecciones a la publicación de obras tanto de interés general como pedagógico.

FUENTES Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE LA EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA

La inclusión de la Educación para la Paz como contenido transversal en la LOGSE, ha multiplicado el interés de los educadores hacia esta disciplina. Los materiales curriculares editados tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia como por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con plenas competencias dedican en el desarrollo de cada uno de los llamados Temas Transversales guías de materiales y recursos para orientar la elaboración de los proyectos curriculares y el tratamiento de contenidos de especial significación para la sociedad.

Si bien es loable la apuesta de la reforma educativa por una educación humanista y liberadora incluyendo en el desarrollo del curriculum temas de gran significación social que atiende a los cambios que constantemente se producen en la sociedad y en el mundo en respuesta a las problemáticas mundiales, también es cierto que los nuevos movimientos sociales, resultado de la confluencia de los movimientos ecologistas, pacifistas y feministas, cada vez más presentes en todo el territorio nacional, han permitido una gran sensibilización de la población y de las instituciones educativas por temas como los derechos humanos, la paz, la no violencia, el medio ambiente o la interculturalidad.

El año 1975 es señalado por algunos estudios como el momento de arranque definitivo de este movimiento con presencia en numerosas ciudades españolas. Sin embargo, este movimiento social, con gran repercusión en el ámbito educativo, no tendrá hasta la década de los ochenta su máximo desarrollo y expansión, unido con el movimiento ecologista y el movimiento de la no violencia que ya existía anteriormente en la época de la dictadura. Sin embargo hay que hacer notar que una de las deficiencias más notables de este movimiento, en esta época, estaría en su falta de coordinación y la ausencia de debates teóricos consistentes. No obstante, a finales de la década, estaba vertebrado y bien consolidado gracias a su notable capacidad de movilización y de influencia en la opinión pública y su capacidad para introducir en el debate político aquellos temas relegados tradicionalmente por los partidos

tradicionales, obligándoles a pronunciarse sobre ellos, como los riesgos de la conflagración nuclear, la degradación ambiental, los derechos de las mujeres y de las minorías, el contenido real de ciertas libertades y derechos, los costes sociales de la carrera y venta de armamentos... A finales de la década de los ochenta un análisis de la implantación de estos nuevos movimientos sociales revelaba que su implantación era total en todo el país y que en muy pocas provincias existían menos de cinco de estos colectivos. Sin duda, su capacidad de influencia social fue decisiva para que sus propuestas no dejaran de ser tenidas en cuenta en el momento de diseñar la nueva reforma educativa.

Es preciso indicar, antes de informar sobre las fuentes bibliográficas sobre la educación en derechos humanos en España, que durante la dictadura en su última fase de apertura existía abundante literatura sobre la materia. Hay que destacar que ya en 1964, con motivo del aniversario de la muerte de Gandhi, Lorenzo Vidal, inspector de educación, hizo un llamamiento a todos los educadores a favor de la paz y la no violencia y que en la actualidad la celebración del Día Escolar de la No violencia y la Paz se ha convertido en una fecha clave para todos los centros educativos, alcanzando una repercusión mundial gracias al Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO. En el período de la transición democrática (1975-1982) la Orden de 29 de noviembre de 1976 relativa a las nuevas orientaciones pedagógicas del Área de Sociedad en Segunda Etapa de la Educación General Básica (1º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en la actualidad) establecía un nuevo marco para el desarrollo de la formación cívico-social del alumnado en el que la enseñanza de los derechos humanos se introducía tímidamente en algunos centros educativos. Algunas obras aparecían en el panorama editorial para dar respuesta a esta nueva orientación. Así en 1977 se publicará la obra de Bernardo de la Rosa Acosta titulada **Educación Cívica y comprensión internacional** orientada a favorecer el papel de la escuela para aprender a vivir la democracia. Algunas editoriales publicaron dentro de sus colecciones obras que de algún modo favorecieron la educación en valores en los centros educativos, tal fue el caso de la colección Paidea de la editorial Planeta, distribuida por el Ministerio de Educación a todos los centros docentes. A principios de los ochenta, en las bibliotecas escolares, podrían encontrarse libros con orientaciones pedagógicas muy útiles para trabajar los derechos humanos a través del método socio-afectivo o la clarificación de valores como la obra de L.W Howe (1977) **Cómo personalizar la educación: perspectivas de la clarificación de valores**.

Son numerosas las publicaciones existentes. Es interesante reseñar las revistas **Papeles para la Paz**, editada por el Centro de Investigación para la Paz (CIP) de Madrid, y **En pie de Paz** entorno a diversos colectivos ecopacifistas y feministas en todo el territorio nacional, las publicaciones periódicas del SIP (Seminario de Investigación para la Paz) de Zaragoza, las publicaciones del CIDOB de Barcelona o los *Cuadernos BAKEAZ* del centro de Documentación y Estudios para la Paz de Bilbao... entre otras muchas.

La Recomendación de 1974 de UNESCO fue importantísima tanto para la elaboración de materiales sobre la educación en Derechos Humanos como para orientar las actividades de seminarios permanentes del profesorado auspiciados por asociaciones de Derechos Humanos, ONGs y movimientos de renovación pedagógica.

Papel de los centros de investigación para la paz y las Universidades de España y Andalucía.

Hasta mediados de la década de los ochenta la investigación para la paz española había sido una actividad poco conocida, incluso por las universidades o el propio movimiento por la paz. Los centros de documentación eran escasos y su situación precaria. Importante fue la labor de investigadores como Viçens Fisas y su **Introducción al Estudio de la paz y de los conflictos** (1987) que estudia con rigor la evolución de la Investigación para la paz en nuestro país. Ya en 1984 publicará **Paz, guerra y defensa: Guía bibliográfica**, obra de consulta de especial interés para conocer toda la bibliografía existente sobre temas relacionados con la cultura de paz, entre los que se incluyen las obras editadas hasta entonces relativas a la educación para la paz y los derechos humanos. A mediados de los ochenta tan sólo existían en España dos centros consolidados que se dedicaran a la triple tarea de la *peace research*: documentación, investigación e información. Estos eran el CIDOB de Barcelona y el Centro de Investigación para la Paz de Madrid. Otros centros dedicaban parte de su trabajo a este tipo de investigación como el Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza (1984), el Centro de documentación por la Paz y el Desarme de Aragón (1983), el Centro de Documentación y de investigación por la paz de Manresa (1986), y algunos otros. En Andalucía se crearon en 1986 el Centro de Documentación e Investigación sobre la Paz de Sevilla y el Instituto de Estudios para la paz de Córdoba.

Hacia finales de los ochenta el crecimiento de los centros de investigación para la paz fue muy importante, y al que se unieron las universidades españolas impulsadas especialmente por **The Talloires Declaration of University Presidents**, fruto de la conferencia de los rectores de universidad de todo el mundo, celebrada en septiembre de 1988 en Talloires (Francia) para analizar la responsabilidad de la universidad en la Era Nuclear.

En nuestra Comunidad Andaluza es notable la labor del Instituto sobre la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada que inició su actividad investigadora como Seminario de Estudios en 1988. Gracias a su incensante actividad en octubre de 1996 se reunieron los centros de investigación para la paz de España, algunos vinculados a universidades (Alicante, Valladolid, Valencia y Castellón), y otros a ONGs y colectivos de educadores para la paz para constituir la Asociación Española de Investigación para la Paz (A.I.P.A.Z). Miembros fundadores de esta asociación son los principales Centros de Investigación para la Paz: CIP de Madrid, SIP de Zaragoza, Cátedra de UNESCO de la Universidad Autónoma de Barcelona, Gernika Gogoratuz del País Vasco, Universidad Europea de la Paz en su sección española, entre otros. Andalucía está representada por el Instituto sobre Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, el Instituto de Estudios Transnacionales de Córdoba y la Sección española de la Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de Paz.

En la actualidad todas las universidades españolas cuentan con programas de estudios sobre la educación para la paz y los derechos humanos y dedican gran parte de sus esfuerzos a la investigación, evaluación de experiencias y publicación de obras de gran divulgación. Y todos los centros de documentación e investigación para la paz publican periódicamente recopilaciones bibliográficas en las que recogen las publicaciones recientes sobre educación para la paz, los derechos humanos o la violencia

en las escuelas como el CIP de Madrid dentro de su programa de educación para el desarrollo.

El papel de las ONGs, colectivos alternativos, movimientos de renovación pedagógica y asociaciones de padres y madres.

En la actualidad la educación para la paz y los derechos humanos se ve enriquecida por la labor de reflexión teórica, investigación y elaboración de materiales curriculares excelentes fruto de la actividad de diferentes grupos y personas que proceden de distintos ámbitos y que se aglutinan alrededor de diversas coordinadoras nacionales y autonómicas. La expansión de las Ongs es inmensa y constituye una importante red. Prácticamente todas las ONGs elaboran propuestas didácticas, cuya relación aquí sería imposible y disponen de centros de documentación. Entre los materiales didácticos destacan aquellos publicados por Intermón, Manos Unidas o Funcoe. Importante es la labor pionera del Seminario de Educación para la Paz de la Asociación Pro Derechos Humanos de España que ha elaborado desde sus orígenes en 1987 una interesante colección de unidades didácticas, en las que algunas de ellas como **Aprende a vivir, aprende a jugar** han servido de base para grandes campañas nacionales.

Desde hace algunos años grupos de educadores por la paz han tratado de reunir diversos materiales impresos, gráficos y audiovisuales que constituyeran una modesta colección de recursos para la paz. El movimiento de renovación pedagógica "Rosa Sensat" editó a mediados de la década de los ochenta una bibliografía básica sobre educación para la paz y el desarme. En Andalucía destaca el Movimiento Popular de Cooperación Educativa que desde Sevilla ofrece una excelente colección de obras. En Galicia es notoria la labor de Nova Escola Galega y del Seminario Galego de Educación para la paz vinculado a un sindicato de enseñantes. No menos loable es la actividad a favor de la educación para la paz desarrollada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos a través de sus federaciones repartidas en todo el territorio nacional. También los sindicatos han contribuido con la elaboración de materiales didácticos y la organización de campañas específicas a favor de los derechos humanos.

La literatura ha sido uno de estos instrumentos valiosos para promover e impulsar los valores de solidaridad, paz, noviolencia, respeto y tolerancia. Los colectivos pacifistas también asumieron el reto de ofrecer aportes concretos para que la educación para la paz no quedase en el interior de la escuela en simples buenos propósitos. Importante fue la recopilación de **Literatura Infantil y Juvenil para la Paz** publicada en 1985 en el número 27 de la revista Oveja Negra del Colectivo para una Alternativa Noviolenta (CAN) de Madrid. Más tarde se añadirían otras iniciativas como la publicación del catálogo **Libros para la Paz** realizada por el Instituto Nacional del Libro Español. La revista CLIJ, cuadernos de Literatura Infantil y Juvenil, en su número 34 publicó en diciembre de 1991 un monográfico especial de **Libros para la Paz**. También algunos sectores de la Iglesia Católica contribuyen en esta tarea, así la revista *Laicado* (núm. 64), en colaboración con la Universidad Pontificia de Comillas publicó en 1983 su **Bibliografía sobre la paz**.

Redes solidarias en Internet

En la actualidad la gran mayoría de ONGs españolas, entre las que se incluyen las andaluzas, utilizan Internet para dar a conocer sus acciones y ofrecen recursos didácticos propios para favorecer la educación para la paz y los derechos humanos. También las administraciones educativas utilizan este medio para que los centros educativos difundan sus experiencias y trabajos.

Las editoriales y las revistas educativas.

Revistas educativas como *Cuadernos de Pedagogía* dedican monográficos específicos a tratar los temas transversales. Dentro de esta línea esta publicación dedica parte de sus esfuerzos a orientar a los educadores sobre las publicaciones recientes y a ofrecer orientaciones bibliográficas relativas a la educación en valores.

Una importante aportación respecto a la divulgación de la educación para la paz y los derechos humanos es, sin duda, la labor realizada por algunas editoriales al mantener colecciones dedicadas específicamente a estos temas. Así en 1983, en Barcelona, la editorial Lerma inició la colección "Paz y Conflictos" que más tarde continuaría la editorial Fontamara. En Madrid, la editorial Fundamentos publica a principio de los ochenta su colección "Estrategia y Paz". También en esta ciudad, en 1983, la editorial Debate crea la colección "Biblioteca verde". A ellas se unirán la editorial Tecnos y Ediciones Serbal. Implantada la reforma educativa son numerosas editoriales crean colecciones específicas entre las que destacan: Editorial Popular con su colección "Papel de prueba" y "Edupez", la editorial CCS o la colección "Aprender a ser" de la Editorial bilbaína Desclée de Brouwer. Importante ha sido la labor editorial de Anaya a través de su colección "Hacer reforma". En Andalucía algunas de sus editoriales han dedicado parte de sus fondos a la edición de obras como Proyecto Sur o Aljibe.

Por último indicar la existencia de **Bibliotecarios por la Paz**, movimiento abierto a todos los profesionales de la información que pretende facilitar al público, a través de las bibliotecas, el acceso a una información polifacética sobre paz y desarme, dándole la posibilidad de formarse una opinión sobre estos temas. En el ámbito de acción de esta asociación ocupa un espacio importante el fomento de valores de paz y solidaridad a través de la lectura de obras infantiles y juveniles. Inquietud secundada por las editoriales españolas.

El papel de las administraciones educativas.

Desde la implantación de la Reforma educativa española tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas han dedicado innumerables esfuerzos y recursos en la elaboración, edición y distribución a los centros educativos de materiales y recursos pedagógicos relativos a todos los ejes transversales, así como programas y campañas específicas. También los centros de formación del profesorado junto a su actividad formativa han editado materiales, revistas y publicaciones para facilitar a los centros escolares el desarrollo de propuestas pedagógicas. A esto hay que añadir el interés de algunos ayuntamientos y diputaciones. En Andalucía, la Diputación de Almería, por ejemplo, editó en 1987 la obra destinada a los centros escolares de la provincia titulada **Derechos Humanos:**

Guión Didáctico de gran repercusión nacional e internacional. Otra diputación andaluza, la malagueña, editaría fechas más tarde la **Carpeta para la paz**, elaborada por los colectivos de Educación para la no violencia.

MATERIALES EDUCATIVOS EN ANDALUCIA

La Junta de Andalucía, desde que asumió plenas competencias en materia educativa, inició una importante labor a favor de la educación en derechos humanos a través del concurso de cursos de formación, el programa de "Educación en valores", campañas específicas o la edición de materiales y propuestas curriculares. Dentro de la labor desarrollada por los equipos docentes hay que destacar la autoformación del profesorado a través de los seminarios permanentes, grupos de trabajo y proyectos de innovación educativa. Ya en 1986 la entonces Dirección General de renovación Pedagógica y reforma, junto con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga a través del Servicio de Documentación educativa dedicó un monográfico a la Educación para la paz, incluidos los Derechos Humanos, en el que se ofrecía al profesorado andaluz una completa guía de recursos didácticos y experiencias para trabajar en las aulas estos temas. Gracias al apoyo de la administración el interés de los profesores por los componentes de la educación para la paz ha ido en aumento.

A medida que la reforma educativa se ha ido implantando en cada tramo, se ha editado y distribuido a los centros diversos materiales curriculares con propuestas y sugerencias para facilitar la tarea docente. Materiales que se han reproducido en CD-Rom para facilitar su acceso a través de equipos informáticos. También ha facilitado a los centros diversos recursos y útiles pedagógicos dentro de Convenios marco tanto con organismos internacionales como ONGs.

La Consejería de Educación y Ciencia andaluza ha publicado entre otras las siguientes obras que ahora presentamos, ordenadas cronológicamente:

OBRAS EDITADAS POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

TUVILLA RAYO, José (1990); *Derechos Humanos: propuesta de educación para la paz basada en los derechos humanos y del niño*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Surgido en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, el texto ofrece sugerencias teóricas y didácticas para crear conciencia de la urgente necesidad de defender y respetar los derechos propios y de los demás como medio para construir una paz basada en la justicia.

TUVILLA RAYO, José y otros (1991): *La paz*; Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Obra destinada a la educación de adultos dentro de su programa de educación semipresencial en la que se abordan algunas de las problemáticas de los derechos humanos, junto con una guía didáctica y otros recursos pedagógicos.

CECJA (1992): *Colección de Materiales curriculares para la Educación Primaria*; Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía. (Versión CD-ROM)

La colección Materiales Curriculares para la Educación Primaria contiene los veinte libros, los dos vídeos y los programas informáticos de la colección original, pero se ha enriquecido con toda la normativa legal aparecida hasta 1997. Importantes son los libros dedicados a los Temas Transversales, especialmente el trabajo de Luis Rodero sobre *Educación Moral para la Convivencia y la Paz* junto con el módulo didáctico "Aprender a vivir juntos en la escuela".

TUVILLA RAYO, José (1995): *Educación para la paz y los derechos humanos. Propuesta curricular*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Esta obra aporta una propuesta curricular con el diseño de unidades didácticas para la Educación Secundaria Obligatoria, abordando de manera integral y desde una visión holística, los diferentes componentes de la Educación para la paz desde la perspectiva de los derechos humanos. Interesante propuesta que concilia de manera equilibrada la fundamentación de la educación en derechos humanos con las propuestas curriculares de la reforma educativa española, especialmente con las concreciones curriculares de los Decretos andaluces.

CECJA (1996): *Colección de Materiales curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria*; Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía. (Versión CD-ROM)

La colección Materiales Curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria contiene los veinticinco libros. Importantes son los libros dedicados a los Temas Transversales, especialmente la *Educación Moral y Cívica* junto con el Área de la Vida Moral y la Reflexión Ética. En cada ejemplificación curricular se presentan al profesorado diversos recursos bibliográficos y materiales audiovisuales, así como un directorio.

VA. (1997). *Educación en valores y temas transversales en el currículo*, Almería: Centro del profesorado, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

El libro plantea la necesidad, y la dificultad, de incorporar en los programas curriculares la educación para la paz y los derechos humanos, no sólo como temas transversales, sino como ejes de un sistema educativo en continua relación de permeabilidad con la sociedad, hacia la cual busca proyectar sus deseos de transformación y desarrollo. En este libro colectivo se abordan todos los temas transversales del currículum con la participación de importantes expertos en cada ámbito: Antonio Bolívar, Victoria Camps, Fernando Lucini, Antoni Zabala y José Tuvilla, entre otros.

PALAZON y otros (1997): *Los Derechos Humanos- " Nuestros Derechos"*, CECJA, CEP, Jaén.

Libro interesante que adapta algunas actividades editadas en obras anteriores por la Consejería de Educación y aporta un conjunto sugerente de ideas y de actividades.

MESA, Rafael (coord.) (1997): *Estrategias para la Enseñanza-Aprendizaje en y para los Derechos Humanos*, Delegación provincial de Educación de Granada, Granada.

Obra bien cuidada y redactada que de manera general presenta interesantes reflexiones sobre todos los elementos necesarios para construir desde los centros educativos un proceso de enseñanza-aprendizaje orientado por la cultura de los derechos humanos.

BOLIVAR BOTIA, Antonio (1998): *Educación en Valores: una educación de la ciudadanía* Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

La educación ética y moral ha constituido un objeto de estudio y reflexión para numerosas corrientes de pensamiento pedagógico a lo largo de la historia. Esta obra trata de aportar nuevas reflexiones a ese pensamiento de modo que su lectura sirva para una reflexión creativa y crítica del profesorado tanto en su formación como en su práctica docente dentro del marco de la reforma educativa.

RODERO GARDUÑO, Luis (1998): *Educación para la vida en sociedad*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Este manual completa los documentos aparecidos en la Colección de Materiales curriculares en los tres niveles educativos: Infantil, primaria y secundaria. Ofrece orientaciones prácticas para el desarrollo del Decreto 105/92, por las que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación en Andalucía, y en el que se define un ámbito de Desarrollo sociopersonal dentro del Área de Conocimiento del Medio.

TUVILLA RAYO, José (1998): *Medio siglo para un ideal común: 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Cuaderno preparado por su autor en calidad de presidente de la Sección Española de la Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de Paz con motivo del Cincuenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se incluyen propuestas para celebrar esta efeméride en todos los niveles educativos no universitarios, junto con una bibliografía recomendada y el texto oficial y en lenguaje sencillo de la Declaración de 1948.

AMNISTIA INTERNACIONAL (1998): *Aprender a vivir la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Unidad didáctica elaborada por un equipo de profesores del Grupo territorial de Sevilla de Amnistía Internacional. Contiene orientaciones para el profesorado y una colección de actividades para trabajar en la Educación Secundaria Obligatoria bloques de derechos.

ORTEGA RUIZ, Rosario (1998): *La Convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.

Dentro del Programa Educativo de Prevención del Maltrato entre Compañeros iniciado en 1997 por la Consejería de Educación y Ciencia se inserta esta obra al ofrecer un estudio de las causas de la violencia en el aula y los recursos para prevenirla a través de diversas estrategias de intervención directa.

OTRAS OBRAS DE INTERÉS

TUVILLA RAYO, José (coord.) (1987); *Derechos Humanos, Guión Didáctico*, Almería: Diputación provincial de Almería.

Guión didáctico que ofrece tanto aspectos teóricos de la enseñanza de los derechos humanos como propuestas pedagógicas, textos básicos e instrumentos legales de la educación para la paz.

COORDINADORA DE ONGS PARA EL DESARROLLO (1988): *Catálogo de materiales de educación para el desarrollo*, Madrid: Unidad Operativa de Educación para el Desarrollo, CONGD.

Interesante catálogo de materiales producidos por las ONGs españolas dedicadas a la educación para el desarrollo.

SAEZ, Pedro (1995): *El Sur en el aula. Unidad didáctica para la solidaridad*; Zaragoza: Seminario de Investigación para la Paz (S.I.P)

El libro se estructura en tres partes de modo que analiza el conflicto Norte-Sur desde el espacio educativo que permite la reforma educativa aportando para esto diversos enfoques metodológicos y estrategias didácticas, junto con una colección de diez actividades como propuestas de trabajo en clase.

TUVILLA RAYO, José (1998); *Educación en los derechos humanos*, Madrid: CCS.

Cuarta edición de un libro que se publicó por primera vez en 1993. En su primera parte se resumen los fundamentos de una pedagogía de la paz y algunos aspectos teóricos de la enseñanza de los derechos humanos, parte integrante de la educación para la paz. En su segunda parte se presentan dos propuestas de trabajo basadas en el enfoque socioafectivo. Dichas propuestas integran, desde la comprensión de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Niño, hasta aspectos globales de educación para la paz y el desarrollo.

TUVILLA RAYO, José (1998); *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*, Bilbao: Desclée de Brouwer.

El libro parte de una recapitulación sobre la situación actual de los derechos humanos y de las aportaciones tanto de los organismos internacionales como de los fundamentos pedagógicos que inspiran el derecho humano a la paz. A continuación propone formas de actuación que permitan llevar a la práctica una educación inspirada en los valores contenidos en los derechos humanos, para ello se ofrecen en los últimos capítulos las líneas generales de una propuesta curricular y la presentación de algunas experiencias educativas en marcha.

TUVILLA RAYO, José (1998); *Desarrollo, Derechos Humanos y Conflictos*, Madrid: Centro de Investigación para la paz (C.I.P), colección "las raíces de los conflictos" Unidad didáctica 7.

En esta breve unidad el autor presenta un estudio pormenorizado de las relaciones existentes en la actualidad entre Desarrollo, Derechos Humanos y Conflictos bélicos y estructurales fundamentándose para ello tanto en los últimos de los organismos internacionales como en los criterios que ofrecen los instrumentos internacionales.

BIBLIOGRAFIA BASICA SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA INTERNACIONAL (1995); *Educación en Derechos Humanos. Propuestas Didácticas*, Madrid: Los Libros de la Catarata.

AMNISTIA INTERNACIONAL (1996): *La Zanahoria. Manual de Educación en derechos humanos para maestros y maestras de preescolar y primaria*, Educación en Derechos Humanos, Querétaro (México).

ANTÓN VALERO, José Antonio (1998). *Medios de comunicación, conflictos y Tercer Mundo*, Madrid: Centro de Investigación para la Paz.

ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA (1993); *Menores en riesgo*, Madrid: Asociación de Educación Democrática.

AZCARATE, G y otros (2000): *Materiales para la educación en Derechos Humanos*. Ararteko, Vitoria.

BANDRA I TARRADELLAS, Alfons (1991). *Educació per la Pau*. Barcelona: Biblioteca Cultural Barcanova.

BASTIDA, A., CASCÓN, P. Y GRASA, R. (1997). *Hazañas bélicas: guerra y paz*. Guía didáctica y cuaderno de trabajo. Barcelona: Octaedro.

BASTIDA, Anna. (1994). *Desaprender la guerra: una visión crítica de la educación para la paz*. Barcelona: Icaria.

BEST, F (1992): *Para la educación de los derechos Humanos*. CDCC, Consejo de Europa, Estrasburgo.

BUSTAMANTE, F-GONZALEZ, M L (1992): *Derechos Humanos en el Aula*. SERPAJ, Montevideo.

COMUNIDAD DE MADRID (1992). *Educación para la Paz y los Derechos Humanos*, Madrid: Dirección General de Educación y Cultura. Consejería de Educación y Cultura. Comunidad de Madrid.

CONCELLO DE SANTIAGO. DEPARTAMENTO DE EDUCACION (1988). *Papeis de Educación / 9. Educación para la Paz*, Santiago de Compostela: Concello de Santiago, Departamento de Educación.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA/UNIVERSIDAD DE LA PAZ (1989). *Seminario sobre la formación de monitores de educación para la paz*. Madrid: Cruz Roja Española. Departamento de Información, Relaciones Públicas y Publicaciones.

CRUZ ROJA JUVENTUD (1996); *Derechos Humanos en la escuela 1... es tarea de todos y de todas: propuesta de sesiones de trabajo con escolares de la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años)*, Madrid: Cruz Roja Juventud.

CRUZ ROJA JUVENTUD (1996); *Derechos Humanos en la escuela 2 y 3... es tarea de todos y de todas: propuesta de sesiones de trabajo con escolares de la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años)*, Madrid: Cruz Roja Juventud.

CRUZ ROJA JUVENTUD (1996); *Derechos Humanos en la escuela 4 y 5... es tarea de todos y de todas: propuesta de sesiones de trabajo en educación de adultos*, Madrid: Cruz Roja Juventud.

CRUZ ROJA JUVENTUD (1999); *Educación para la paz: material didáctico*, Madrid: Departamento Central de la Cruz Roja de la Juventud. (Material elaborado por Maribel del Olmo)

Desclée De Brouwer, Bilbao.

EQUIPO EDUCATIVO DE LA RESIDENCIA JUVENIL "ANTONIO MACHADO" DE SEGOVIA (1987). *Chicos y Educadores: Constructores de la Paz*. Madrid: Popular.

ETXEBERRIA, Xavier (1987). *Pensar la violencia para hacer la paz*. Bilbao: Adarra.

FERNANDEZ HERRERIA, Alfonso (ed.) (1994). *Educando para la paz: nuevas propuestas*. Granada: Universidad de Granada, Colección Eirene n. 3.

FERNÁNDEZ HERRERÍA, F. y SÁNCHEZ, A. (1996). *Dimensiones de la educación para la paz. Teorías y experiencias*. Granada: Universidad de Granada, Colección Eirene, nº 5.

FOUNTAIN, S (1994): *¡Nada más justo! Guía práctica para aprender acerca de la convención sobre los derechos del Niño*, UNICEF, Ginebra.

GIL, F y otros (2001): *La enseñanza de los derechos humanos, 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades*. Paidós, Barcelona.

GUAL, Pedro (1985). *Las relaciones internacionales en la búsqueda de la paz*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto de Asuntos Internacionales.

INSTITUTO DE ESTUDIOS PEDAGOGICOS SOMOSAGUAS (1993). *Lectura y Educación para la Paz. Un proyecto interdisciplinar en Secundaria*. Madrid: Narcea, S.A.

INTERMON (1994). *Semana de la solidaridad con la población refugiada del mundo*. Barcelona: Octaédro, 1994.

JARES, Jesús (1999): *Educación y Derechos Humanos*. Editorial Popular, Madrid.

JARES, Xexus R (1990). *Educación para la Paz*. Gijón: Fundación Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Gijón.

JARES, Xexus R. (1991). *Educación para la paz: su teoría y su práctica*. Madrid: Popular.

JARES, Xexus R. (coord.) (1996). *Construir la paz: cultura para la paz*, Vigo: Xerais.

KLAINER-LOPEZ-PIERA (1988): *Aprender con los chicos*. MEDH, Buenos Aires.

LARA, Carmen (et al.) (1986). *Hagamos un solo mundo*. Madrid: Instituto de Estudios para América Latina y Africa (IEPALA).

LEDERACH, John Paul (1984). *Educación para la paz: objetivo escolar*. Barcelona: Fontamara.

MARTÍNEZ GUZMÁN, V. (1995). *Teoría de la paz*. Valencia: Nau Llibres.

MONCLUS ESTELLA, Antonio (1987). *Educación para la paz: textos y experiencias*. Madrid: Cruz Roja Española. Dossieres del Instituto de Estudios y Formación.

MOSCA, J. J-PEREZ AGUIRRE, L (1985): *Derechos Humanos, pautas para una educación liberadora*, Trilce, Montevideo.

ONU (1989): *ABC Enseñanza de los Derechos Humanos*. Centro de Derechos Humanos, Ginebra.

ONU (1991): *Enseñanza sobre los derechos humanos*, Naciones Unidas, Nueva York.

REDPAZ (1988). *Educación en el Conflicto*. Sevilla: REDPAZ.

- ROIG, A-BELTRAN, J (1987): *Guía de los Derechos Humanos*, Alhambra, Madrid.
- SÁEZ, Pedro (1993) *El conflicto Norte-Sur. Recursos y estrategias metodológicas para Enseñanzas Medias*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz, Hogar del Empleado / Comunidad de Madrid.
- SAEZ, Pedro (1995). *El Sur en el aula: una didáctica para la solidaridad*. Zaragoza: Seminario de Investigación para la Paz, Centro Pignatelli.
- SÁEZ, Pedro (1997). *Las claves de los conflictos*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz.
- SANCHEZ FERRIS, R.; JIMENA QUESADA, L. (1995); *La enseñanza de los derechos humanos*, Barcelona: Ariel.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Fermín (coord.) (1997). *Libro vasco de la educación para la paz*, Bilbao: Consejo de la Juventud de Euskadi.
- SEMINARIO DE EDUCACION PARA LA PAZ DE LA ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS (APDH) (1994). *Educar para la paz: una propuesta posible*. Madrid: Los Libros de la Catarata, Serie Edupaz.
- SEMINARIO DE EDUCACION PARA LA PAZ DE LA ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS (APDH). *Para chicos-as: unidad didáctica (sistema sexo-género)*. Madrid: APDH, 1988.
- SEMINARIO DE EDUCACION PARA LA PAZ/APDH (1990). *A(r)memos la Paz: Guía Didáctica* (Gastos Militares y necesidades humanas). Madrid: APDH. (Existe una versión más actual)
- SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ/APDH (1994). *La alternativa del juego II. Juegos y dinámicas de educación para la paz*. Madrid: Los Libros de la Catarata, serie Edupaz.
- SEMINARIO DE EDUCACION PARA LA PAZ/APDH. (1990). *A(r)memos la Paz: Guía Didáctica* (Gastos Militares y necesidades humanas). Madrid: APDH.
- SEMINARIO PERMANENTE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ (1993). *Sobre el ecopacifismo*. Santiago de Compostela: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), unidad didáctica n. 9.
- SEMINARIO PERMANENTE DE EDUCACION PARA LA PAZ DE LA ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA (APDH). *Unidad didáctica de derechos humanos*. Madrid: APDH, 1989.
- SEMINARIO PERMANENTE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ (1996). *En son de paz: propuestas didácticas para las aulas*, La Coruña: Toxosoutos.
- UNESCO (1978): *Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los Derechos Humanos*, París.
- VIDAL, Llorenç (1985). *No-violencia y escuela: el "día escolar de la No-violencia y la Paz" como experiencia práctica de educación pacificadora*. Madrid: Escuela Española S.A.
- VV.AA. (1995). *III Congreso Estatal de educación para la paz: hacia un movimiento de educación para la paz*. Valladolid: Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación de Valladolid.
- VV.AA. (1997). *Educación en valores y temas transversales en el curriculum*, Almería: CEP.

Para saber más consultar:

CASCON, F (coord.) (2000): **Educar para la paz y la resolución de los conflictos**, Biblioteca básica del profesorado. Cuadernos de Pedagogía, Cisspraxis, Barcelona.
Consultar especialmente el capítulo dedicado a la educación en derechos humanos preparado por Calo Iglesias.

5. Juego de mesa: La Vuelta al Mundo



Objetivo:

1-Conocer la situación real de nuestro Planeta a través de un recorrido por algunas de las problemáticas mundiales.

2-Recoger información sobre algunas de la problemáticas presentadas.

3-Realizar un diagnóstico rápido de la situación mundial en relación con los valores contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales.

4-Sensibilizar sobre la importancia de un orden mundial basado en los Derechos Humanos.

Materiales del juego: Se necesitan un dado, un tablero y piezas en número de 2 a 4. Se recorta el dibujo con sus casillas después de ampliado y se pega en un cartón o cartulina. Las fichas para mover pueden ser de diversos colores y se pueden utilizar las de otros juegos de mesa.

Materiales de apoyo:

- Informes anuales de Amnistía Internacional.
- Dan Smith (1999): **Atlas de la Guerra y de la Paz**, Ediciones AKAL, Madrid.
- Michael Kidron y Ronald Segal (1999): **Atlas del Estado del Mundo**, Ediciones AKAL, Madrid.
- Diversos recortes de prensa de diarios y revistas de ONGs sobre los temas abordados.
- Anuarios, documentos de organismos internacionales, revistas....
- UNICEF (1999): **El progreso de las Naciones**, UNICEF, NY.
- Texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y resumen de los artículos de otros instrumentos,

Fuente: Elaboración propia.

Destinatarios: Desde 14 años en adelante.

Tiempo: Necesario hasta que finalice la realización de todas las fases prevista en el desarrollo de esta dinámica.

Desarrollo:

Primera fase; Juego de mesa

Esta primera fase consiste en jugar a "La Vuelta al Mundo". Cada jugador elegirá una ficha de color y tirará el dado para ver quién va a salir el primero. Lo hará el que saque el número más alto. Los demás seguirán por orden. Los jugadores para colocarse en la casilla número 1 necesitan sacar 6 puntos y después seguirán las instrucciones de esa casilla. Ganará el jugador que llegue a la casilla de llegada. Si se saca un número más alto del necesario, irá a la casilla 28 y luego seguirá contando hacia atrás. Esperará a que le toque el turno y tirará de nuevo.

INSTRUCCIONES DE LAS CASILLAS

- 1- En los primeros seis años después de la Guerra Fría la ONU puso en marcha más operaciones militares en zonas de conflicto que en los cuarenta años precedentes. Ampliamente conocidas como Fuerzas de Paz, los cascos azules, a veces logran cumplir este objetivo. **Avanzas 1 casilla.**
- 2- Durante la década de los 90, más de 60 Estados han utilizado para el mantenimiento de la Paz fuerzas ajenas a la ONU. **Avanzas 1 casilla.**
- 3- La gente de Burundi, de Ruanda y de la mayoría de los países vecinos han sufrido más de tres décadas de guerra, represión, sublevaciones y masacres desde su independencia. Si localizas en un Mapa de Peters en tres segundos esta zona **avanzas 2 casillas**, si no lo consigues **avanzas hasta la salida.**
- 4- Si sabes el nombre de tres ONG dedicadas a la labor humanitaria **avanzas 2 casillas**, si no sabes ninguna te quedas un turno sin jugar.
- 5- Para avanzar hasta una nueva casilla deberás decir al menos la mitad de los derechos de la Infancia. (Declaración Universal de los Derechos de los niños y niñas).
- 6- Se han realizado más de dos mil pruebas nucleares desde la primera que tuvo lugar en 1945. Esta es una forma de contaminación del Planeta. **Retrocedes 2 casillas.**
- 7- Para prevenir los conflictos la educación debe promover la paz y la tolerancia. **Tira nuevamente el dado y te colocas en la casilla correspondiente.**
- 8- En los últimos años, en 25 países, miles de niños menores de 16 años han participado en las guerras. Sólo en 1988 fueron 200.000. **Retrocedes hasta la casilla número 4.**
- 9- En 1996, el nivel de inmunización contra el sarampión en el mundo en desarrollo se situó en el 79% , un porcentaje similar al de las naciones industrializadas (81%). **Avanzas 2 casillas.**
- 10- En los años 90 se produjo un redoblado ataque contra la desnutrición. **Avanzas 1 casilla.**
- 11- El apartheid era uno de los sistemas políticos más crueles e injustos jamás maquinados. Su fin ha traído esperanza al país y a toda la región. Si sabes quien lideró la lucha contra el apartheid **avanzas 1 casilla**, si no te acuerdas **esperas un turno en el juego.**
- 12- Tras la desaparición de muchas dictaduras en la década de los 80- entre otras, las de Argentina, Brasil y Chile- el camino hacia la democracia está despejado. **Avanzas 1 casilla.**

- 13- África Occidental nunca se ha recuperado de la colonización europea. Con frágiles economías y sin democracia, la región está marcada por la pobreza, la violencia y la guerra. **Retrocedes hasta la casilla número 11.**
- 14- La Convención de los derechos de la Infancia entró en vigor en 1990. Si dices algunos de los derechos que este instrumento internacional protege **avanzas 2 casillas**, si no te acuerdas **esperas aquí un turno sin jugar.**
- 15- En el año 2000 se celebró el Año Internacional de la Cultura de Paz. **Avanzas 4 casillas.**
- 16- La Conferencia de Jomtien (1990) de la educación para todos puso como meta para el año 2000 el acceso universal para la educación primaria. **Avanzas 1 casilla.**
- 17- En agosto de 1993, el mundo tuvo conocimiento del acuerdo de Paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, resultado de las negociaciones secretas de Oslo. **Avanzas 2 casillas.**

- 18- El pueblo kurdo está unido por la geografía y por la historia. Nunca ha tenido un Estado unificado. Aproximadamente, uno de cada ocho kurdos es refugiado o desplazado. **Retrocedes tantas casillas como puntos obtengas al tirar el dado.**
- 19- Cuanto peores son las violaciones de los derechos humanos, mayor es la probabilidad de guerra. **Retrocedes 1 casilla.**
- 20- En 1994, sólo cuatro países- Noruega, Dinamarca, Suecia y los Países Bajos- habían alcanzado el objetivo de ayuda del 0,7% del PNB. **Avanzas dos casillas.**

21- Pese a que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la educación obligatoria, en casi todas las regiones hay menos niñas que niños que asisten a la escuela. **Retrocedes 3 casillas.**

22- En el artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se establece que “ todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Este principio es la base fundamental de todos los tratados de derechos humanos. **Avanzas hasta la casilla 28.**

23- En el mundo hay unos 250 millones de niños menores de 14 años que trabajan. **Retrocedes hasta la casilla número 15.**

24- La Convención de los derechos de la Infancia en su artículo 6 proclama el derecho de los niños y niñas a la vida, la supervivencia y el desarrollo. **Avanzas a la casilla 28.**

25- Más de 350 personas han sido ejecutadas en Estados Unidos en la década de los noventa. En muchos países la pena de muerte no está abolida. **Retrocedes tantas casillas como puntos te salgan al tirar el dado.**

26- A mediados de los años 90 los gastos militares conocidos eran de 800.000 millones de dólares. Esto representa un 30% menos que en 1985. El derecho a la paz avanza lentamente. **Pasa a la casilla siguiente.**

27- El Decenio 2001-2010 ha sido declarado por Naciones Unidas a la Cultura de Paz y la no violencia para los niños y niñas del mundo. **Tira el dado si sale una puntuación menor de seis llegaste a la meta.**

28- Imagina tres maneras de colaborar en la construcción de la Paz. **Avanzas a la casilla de llegada.**

Segunda fase: Leyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos

Después de leer la Declaración Universal de Derechos Humanos, los jugadores deberán relacionar cada uno de los temas contenidos en cada casilla del juego de mesa con los correspondientes artículos de dicho instrumento internacional y dialogar sobre las dificultades de construir un nuevo orden internacional basado en los valores de la Cultura de paz.

Tercera fase: Mirando al mundo con lupa

Los participantes en esta actividad se distribuirán en grupos de 5 miembros que recibirán diversos documentos con informaciones relativas a las diversas problemáticas mundiales: trabajo infantil, maltrato y violencia doméstica, deuda externa, situación mundial sobre violaciones de los derechos humanos, conflictos bélicos actuales, problemas medio ambientales. Cada grupo seleccionará un tema de investigación de manera que sus miembros deberán elaborar un informe que posteriormente presentarán respectivamente al resto de participantes. Dicho informe contendrá los siguientes apartados: a) breve presentación general de la problemática; b) descripción (VER) de la problemática: origen, causas y consecuencias.. ; c) análisis (JUZGAR) del tema en relación con los valores y principios de los Derechos Humanos; d) estudio y plan de acción (ACTUAR) de algunas propuestas de alternativas para mejorar la problemática examinada. Después de la presentación rápida de los informes, los grupos iniciarán un debate dirigido. Por último, tratarán de programar una campaña de sensibilización en una de las problemáticas informadas.

Evaluación: Capacidad de compromiso y realización de las actividades programadas para la organización de una campaña de sensibilización. También se evaluará el trabajo en grupo y el grado de participación individual.

6. Enlaces con sitios de Internet relacionados con los derechos humanos

Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de Paz

<http://www.eip-cifedhop.org>

Biblioteca digital sobre documentos de derechos humanos de la Universidad de Chile

<http://www.ddhh.cl/tratados/index.html>

**Cátedra UNESCO paz y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Barcelona.
(Directorio)**

<http://www.pangea.org/unescopau/catedra/directdre.htm>

CEIP “Inmaculada Concepción” / Escuela Asociada a UNESCO

<http://averroes.cec.junta-andalucia.es/-04000377>

CIDHEX-Centro Investigación en Derechos Humanos de Extremadura

<http://leo.worldonline.es/cidhex01/cidhex/Documentos/documentos.html>

Enlaces de derechos humanos en educación

<http://www.derechos.net/links/esp/edu/aprende.html>

Human Rights Watch (página en castellano)

<http://www.hrw.org/spanish/enlaces.html>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

<http://www.iidh.ed.cr/>

**NACIONES UNIDAS. Programa sobre Derechos Humanos
CyberSchoolBus**

http://www.un.org/Pubs/CyberSchoolBus/humanrights/s_index.html

**Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de
Naciones Unidas**

http://www.unhchr.ch/spanish/hchr_un_sp.htm

**Organización de derechos humanos de Venezuela- ¿Qué son los
derechos humanos?**

http://www.derechos.org.ve/que_son/index.html

Pangea / EDUALTER (Propuestas para trabajar en el aula)

<http://www.pangea.org/edualter/material/ddhh/derechos.htm>

Servidor de Derechos Humanos de la Universidad de Zaragoza

http://www.unizar.es/derechos_humanos/implem.html

Sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos

<http://teleline.terra.es/personal/franrodba/paginas/frame.htm>

7.Anexos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Texto oficial Versión simplificada

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (Texto oficial)

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los

individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

(Versión en lenguaje corriente)

Artículo 1º

Cuando nacen, los niños son libres y cada uno debe ser tratado equitativamente. Todos tienen razón y conciencia y deben comportarse amistosamente los unos con los otros.

Artículo 2º

Todas las personas pueden reivindicar los siguientes derechos aun cuando:

- * sean de sexo diferente,
- * tengan un color de piel diferente,
- * hablen un idioma diferente,
- * piensen cosas diferentes,
- * crean en otra religión,

* posean más o menos bienes,
* hayan nacido en otro grupo social,
* procedan de otro país. Tampoco importa que el país en que vivas seas o no independiente.

Artículo 3°

Tú tienes el derecho a la vida y a vivir en libertad y en condiciones de seguridad.

Artículo 4°

Nadie tiene derecho de hacer de ti su esclavo y tú no debes hacer a nadie tu esclavo.

Artículo 5°

Nadie tiene derecho a torturarte.

Artículo 6°

La ley debe protegerte de la misma manera en todas partes y al igual que a toda otra persona.

Artículo 7°

La ley es igual para todos, se debe aplicar a todos en la misma forma.

Artículo 8°

Debes poder solicitar ayuda jurídica cuando no se respeten los derechos que su país te concede.

Artículo 9°

Nadie tiene derecho a enviarte a la cárcel, o mantenerte en ella o enviarte fuera de tu país injustamente o sin una razón justificada.

Artículo 10°

Si has de comparecer en juicio, este se deberá celebrar en público. Las personas que te juzguen no se deben dejar influir por otras.

Artículo 11°

Se te debe considerar inocente mientras no se pruebe que eres culpable. Si eres acusado de un delito, deberás tener siempre derecho a defenderte. Nadie tiene derecho a condenarte y a sancionarte por algo que no hayas hecho.

Artículo 12°

Tienes derecho a pedir protección si alguien trata de perjudicar tu buen nombre, entrar en tu casa, abrir tu correspondencia o causar molestias a ti o a tu familia sin una razón justificada.

Artículo 13°

Tienes derecho a circular de un lado a otro dentro de tu país. Tienes derecho a salir de tu país para dirigirte a otro y debes poder regresar a tu país si así lo deseas.

Artículo 14°

Si alguien te perjudica tienes derecho a dirigirte a otro país y pedirle que te proteja. Pierdes tal derecho si has dado muerte a alguien o si tú mismo no respetas lo que aquí está escrito.

Artículo 15°

Tienes derecho a pertenecer a tu país y nadie puede impedirte, sin razón, a pertenecer a otro país si lo deseas.

Artículo 16°

Tan pronto como una persona llega a la edad prevista por la ley, tiene derecho a casarse y fundar una familia. Al casarte, no tiene ninguna importancia el color de tu piel, el país de que procedes ni tu religión. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos cuando están casados, y también cuando están separados. Nadie debe obligar a una persona a casarse.

El gobierno de tu país debe proteger a toda tu familia.

Artículo 17°

Tienes derecho a poseer tus propios bienes y nadie tiene derecho a despojarte de ellos sin una razón justificada.

Artículo 18°

Tienes derecho a profesar libremente tu religión, a cambiarla y a practicarla individualmente o con otras personas.

Artículo 19°

Tienes derecho a pensar lo que quieras, a decir lo que desees y nadie debe prohibirte hacerlo. También debes poder compartir tus ideas con personas de cualquier otro país.

Artículo 20°

Tienes el derecho de organizar reuniones pacíficas o participar en reuniones en forma pacífica. Es impropio obligar a nadie a pertenecer a un grupo.

Artículo 21°

Tienes derecho a participar en los asuntos políticos de tu país, ya sea perteneciendo al gobierno, ya eligiendo a los políticos que tengan las mismas ideas que tú. Los gobiernos serán elegidos regularmente por votación, y la votación debe ser secreta. Debes tener derecho a un voto y todos los votos deben ser de igual valor. También tienes el mismo derecho que cualquier otro a emplearte en la función pública.

Artículo 22°

La sociedad en que vives debe ayudarte a desarrollarte y a aprovechar al máximo todas las ventajas (culturales, laborales y de bienestar social) a tu disposición y a la de todos los hombres y mujeres de tu país.

Artículo 23°

Tienes derecho a trabajar, a elegir libremente tu trabajo, y a percibir un salario que te permita vivir y mantener a tu familia. Si un hombre y una mujer realizan el mismo trabajo, deben percibir la misma paga. Todas las personas tienen derecho a asociarse para defender sus intereses.

Artículo 24°

La jornada de trabajo no debe ser demasiado larga, pues toda persona tiene derecho a descansar y debe poder tomarse vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25°

Tienes derecho a disponer de lo que necesites para que tú y su familia: no contraigáis enfermedades, no paséis hambre; dispongáis de vestido y vivienda; y recibáis ayuda si careces de trabajo, si estás enfermo, si eres anciano, si tu mujer o marido ha fallecido, o si no te ganas la vida por cualquier otra causa que no puedas impedir. La madre que va a tener un hijo y el hijo deben recibir ayuda especial. Todos los niños tienen los mismos derechos, esté o no casada la madre.

Artículo 26°

Tienes derecho a asistir a la escuela y todos deben ir a la escuela. La enseñanza primaria debe ser gratuita. Tienes derecho a aprender un oficio o a continuar tus estudios mientras lo desees. En la escuela debes poder desarrollar todas tus aptitudes y te deben enseñar a llevarte bien con los demás, cualquiera sea su raza, religión o el país de que procedan. Tus padres tienen el derecho de elegir cómo y qué se te ha de enseñar en la escuela.

Artículo 27°

Tienes derecho a participar en las artes y las ciencias de tu comunidad así como en las ventajas que reporten. En tu calidad de artista, escritor o científico, tus obras deben estar protegidas y debes poder beneficiarte de ellas.

Artículo 28°

Para que se respeten tus derechos, debe haber un «orden» que los proteja. Ese «orden» debe ser local y mundial.

Artículo 29°

Tienes obligaciones para con la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollarse plenamente tu personalidad. La ley debe garantizar los derechos humanos. Debe permitir a cada uno respetar a los demás, y a su vez, ser respetado.

Artículo 30°

Ninguna sociedad ni ser humano de ninguna parte del mundo puede tomarse la libertad de desarrollar actividades para destruir los derechos que acabas de leer.

La versión en lenguaje corriente se proporciona sólo a título orientativo. El texto exacto de cada uno de los principios deberán comprobarlo los alumnos en el original. Esta versión se basa en parte en la traducción de un texto preparada en 1978 para la Asociación Mundial por la escuela Instrumento de Paz por un grupo de investigadores de la Universidad de Ginebra dirigido por el Profesor L. Massarenti. Para preparar la traducción, el citado grupo empleó un vocabulario básico de 2.500 palabras utilizadas en la parte francófona de Suiza. Los maestros pueden servirse de esta metodología al traducir el texto de la Declaración Universal al lenguaje de sus propias comunidades.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas en todos los países del mundo,

Tomando nota de la resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1998 Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A., por la cual la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,

Tomando nota asimismo de la resolución 1998/33 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, por la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de declaración,

Consciente de la importancia de la aprobación del proyecto de declaración en el contexto del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III).,

1. *Aprueba* la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Invita* a los gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por difundir la Declaración, promover el respeto universal hacia ella y su comprensión, y pide al Secretario General que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*.

85a. sesión plenaria 9 de diciembre de 1998

ANEXO

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia que tiene la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos en todos los países del mundo,

Reafirmando también la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos² y de los Pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2200 A (XXI), anexo. como elementos fundamentales de los esfuerzos internacionales para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la importancia de los demás instrumentos de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas y a nivel regional,

Destacando que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir, conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y reafirmando la importancia particular de lograr la cooperación internacional para el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la Carta,

Reconociendo el papel importante que desempeña la cooperación internacional y la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, incluso en relación con violaciones masivas, flagrantes o sistemáticas como las que resultan del *apartheid*, de todas las formas de discriminación racial, colonialismo, dominación u ocupación extranjera, agresión o amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional o la integridad territorial, y de la negativa a reconocer el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho de todos los pueblos a ejercer plena soberanía sobre su riqueza y sus recursos naturales,

Reconociendo la relación entre la paz y la seguridad internacionales y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y consciente de que la ausencia de paz y seguridad internacionales no excusa la inobservancia de esos derechos,

Reiterando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universalmente indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí, debiéndose promover y aplicar de una manera justa y equitativa, sin perjuicio de la aplicación de cada uno de esos derechos y libertades,

Destacando que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado,

Reconociendo el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional,

Declara:

Artículo 1

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Artículo 2

1. Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

2. Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la presente Declaración estén efectivamente garantizados.

Artículo 3

El derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el cual deben llevarse a cabo todas las actividades a que se hace referencia en la presente Declaración para la promoción, protección y realización efectiva de esos derechos y libertades.

Artículo 4

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscabe o contradiga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas ni de que limite las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos², de los Pactos internacionales de derechos humanos³ o de otros instrumentos y compromisos internacionales aplicables en esta esfera, o constituya excepción a ellas.

Artículo 5

A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

- a) A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;
- c) A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

Artículo 6

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;
- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

Artículo 7

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.

Artículo 8

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.

2. Ese derecho comprende, entre otras cosas, el que tiene toda persona, individual o colectivamente, a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 9

1. En el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la promoción y la protección de los derechos humanos a que se refiere la presente Declaración, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos.

2.A tales efectos, toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido presuntamente violados tiene el derecho, bien por sí misma o por conducto de un representante legalmente autorizado, a presentar una denuncia ante una autoridad judicial independiente, imparcial y competente o cualquier otra autoridad establecida por la ley y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado los derechos o libertades de esa persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión y sentencia, todo ello sin demora indebida.

3.A los mismos efectos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a:

a) Denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante peticiones u otros medios adecuados ante las autoridades judiciales, administrativas o legislativas internas o ante cualquier otra autoridad competente prevista en el sistema jurídico del Estado, las cuales deben emitir su decisión sobre la denuncia sin demora indebida;

b) Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables;

c) Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4.A los mismos efectos, toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.

5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

Artículo 10

Nadie participará, por acción o por el incumplimiento del deber de actuar, en la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y nadie será castigado ni perseguido por negarse a hacerlo.

Artículo 11

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho al legítimo ejercicio de su ocupación o profesión. Toda persona que, a causa de su profesión, pueda afectar a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de otras

personas deberá respetar esos derechos y libertades y cumplir las normas nacionales e internacionales de conducta o ética profesional u ocupacional que sean pertinentes.

Artículo 12

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.

3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración.

Artículo 14

1. Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2. Entre esas medidas figuran las siguientes:

a) La publicación y amplia disponibilidad de las leyes y reglamentos nacionales y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos;

b) El pleno acceso en condiciones de igualdad a los documentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso los informes periódicos del Estado a los órganos establecidos por los tratados internacionales sobre derechos humanos en los que sea Parte, así como las actas resumidas de los debates y los informes oficiales de esos órganos.

3. El Estado garantizará y apoyará, cuando corresponda, la creación y el desarrollo de otras instituciones nacionales independientes destinadas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción, como, por ejemplo, mediadores, comisiones de derechos humanos o cualquier otro tipo de instituciones nacionales.

Artículo 15

Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.

Artículo 16

Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

Artículo 17

En el ejercicio de los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración, ninguna persona, individual o colectivamente, estará sujeta a más limitaciones que las que se impongan de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales aplicables y determine la ley, con el solo objeto de garantizar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades ajenos y responder a las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática.

Artículo 18

1. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

3. Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena.

Artículo 19

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que

confiera a un individuo, grupo u órgano de la sociedad o a cualquier Estado el derecho a desarrollar actividades o realizar actos que tengan por objeto suprimir los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración.

Artículo 20

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que permita a los Estados apoyar y promover actividades de individuos, grupos de individuos, instituciones u organizaciones no gubernamentales, que estén en contradicción con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacional y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

Aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura, en su 18.^a reunión el 19 de noviembre de 1974

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 17 de octubre al 23 de noviembre de 1974, en su 18.^a reunión,

Consciente de la obligación que incumbe a los Estados de alcanzar mediante la educación los fines enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios internacionales de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, encaminados a proteger a las víctimas de guerra, a fin de fomentar la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando la responsabilidad que incumbe a la UNESCO de suscitar y apoyar cualquier acción encaminada a promover la educación de todos en el sentido de la justicia, la libertad, los derechos humanos y la paz,

Considerando, no obstante, que la acción de los Estados Miembros y de la Organización sólo se ejerce a veces sobre una pequeña parte del número creciente de los alumnos y estudiantes, educandos jóvenes y adultos, educadores, y que los programas y métodos de la educación para la comprensión internacional no corresponden siempre a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes adultos que participan en ella,

Comprobando, por otra parte, que en muchos casos sigue mediando una gran distancia entre los ideales proclamados, las intenciones declaradas y la realidad,

Habiendo decidido, en su 17.^a reunión, que esta educación sería objeto de una recomendación a los Estados Miembros,

Aprueba, en este día, diecinueve de noviembre de 1974, la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones siguientes adoptando medidas, de conformidad con la práctica constitucional de cada Estado, en forma de ley nacional o en otra forma, encaminadas a dar efecto, en los territorios sometidos a su jurisdicción, a los principios formulados en la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento tanto de las autoridades, servicios u organismos encargados de la educación escolar, superior y extraescolar como de las diversas

organizaciones que ejercen una acción educativa entre los jóvenes y los adultos, por ejemplo, movimientos de estudiantes y de jóvenes, asociaciones de padres de alumnos, sindicatos de personal docente y otros sectores interesados.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le presenten en las fechas y en la forma que ella determine, informes relativos a la manera en que hayan aplicado la presente Recomendación.

I. Significado de los términos

1. A los efectos de la presente Recomendación:

a) la palabra "educación" designa el proceso global de la sociedad, a través de los cuales las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos. Este proceso está limitado a una actividad determinada.

b) los términos "comprensión", "cooperación" y "paz internacionales" deben considerarse como un todo indivisible, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el texto de la presente Recomendación, las diversas connotaciones de esos términos se sintetizan a veces en una expresión sucinta: "educación para la comprensión internacional".

c) los "derechos humanos" y las "libertades fundamentales" son los definidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos.

II. Campo de aplicación

2. La presente recomendación se aplica a todas las etapas y formas de educación.

III. Principios rectores

3. La educación debería inspirarse en los fines y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración Universal de Derechos Humanos, particularmente en conformidad con el párrafo 2 del artículo 26 de esta última que declara: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

4. A fin de permitir a cada persona contribuir activamente a la consecución de los fines a que se refiere el párrafo 3, y de fomentar la solidaridad y la cooperación internacionales, necesarias para resolver los problemas mundiales que influyen en la vida de los individuos y las comunidades, y en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, los siguientes objetivos principales deberían considerarse como los principios rectores de la política educacional: a) una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y en todas sus formas;

- b) la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida, incluidas las culturas étnicas tanto nacionales como las de otras naciones;
- c) el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y las naciones;
- d) la capacidad de comunicarse con los demás;
- e) el conocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás;
- f) la comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacionales;
- g) la disposición por parte de cada uno de participar en la solución de los problemas de su comunidad, de su país y del mundo entero.

5. Combinando el aprendizaje, la formación, la información y la acción, la educación para la comprensión internacional debería fomentar el adecuado desenvolvimiento intelectual y afectivo del individuo. Debería desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos afortunados y debería conducir a la observancia de los principios de igualdad en la conducta diaria. Debería también contribuir a fomentar cualidades, aptitudes y capacidades que lleven a los individuos a adquirir una comprensión crítica de los problemas nacionales e internacionales; a entender y explicar los hechos, las opiniones y las ideas; a trabajar en grupo; a aceptar y participar en libres discusiones; a observar las reglas elementales de procedimiento aplicables a toda discusión; y a basar sus juicios de valor y sus decisiones en un análisis racional de los hechos y factores pertinentes.

6. La educación debería recalcar que la guerra de expansión, de agresión y de dominación y el empleo de la fuerza y la violencia de represión son inadmisibles y debería inducir a cada persona a comprender y asumir las obligaciones que le incumben para el mantenimiento de la paz. Debería contribuir a la comprensión internacional y al fortalecimiento de la paz mundial, y a las actividades de lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo en todas sus formas y manifestaciones, y contra todas las formas y variedades de racismo, fascismo y apartheid, como también de otras ideologías que inspiran el odio nacional o racial y que son contrarias al espíritu de esta Recomendación.

IV. Política, planeamiento y administración nacionales

7. Cada Estado Miembro debería formular y aplicar una política nacional encaminada a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar su contribución a la comprensión y la cooperación internacionales, al mantenimiento y desarrollo de una paz justa, al establecimiento de la justicia social, al respeto y la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a la eliminación de los prejuicios, los malentendidos, las desigualdades y toda forma de injusticia que dificultan la consecución de esos objetivos.

8. Los Estados Miembros con la colaboración de las comisiones nacionales deberían tomar disposiciones para asegurar la cooperación entre ministerios y departamentos y la coordinación de sus esfuerzos tendientes a planear y llevar a cabo programas de acción concertados en materia de educación para la comprensión internacional.

9. Los Estados Miembros deberían prestar, en conformidad con sus disposiciones constitucionales, la asistencia económica, administrativa, material y moral necesarias para aplicar la presente Recomendación.

V. Aspectos particulares del aprendizaje, la formación y la acción

Aspectos éticos y cívicos

10. Los Estados Miembros deberían tomar disposiciones adecuadas para reforzar y desarrollar, en los procesos de aprendizaje y formación, una conducta y actitudes basadas en el reconocimiento de la igualdad y de la necesidad de la interdependencia de las naciones y los pueblos.

11. Los Estados Miembros deberían tomar medidas destinadas a lograr que los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial lleguen a ser parte integrante de la personalidad de cada niño, adolescente, joven o adulto, a medida que ésta se desenvuelve aplicando esos principios en la realidad cotidiana de la enseñanza en todos sus grados y en todas sus formas permitiendo así a cada individuo contribuir en lo que a él respecta, a renovar y difundir la educación en el sentido indicado.

12. Los Estados Miembros deberían incitar a los educadores a poner en práctica, en colaboración con los alumnos, los padres, las organizaciones interesadas y la comunidad, métodos que, apelando a la imaginación creadora de los niños y de los adolescentes y a sus actividades sociales, preparen a éstos a ejercer sus derechos y gozar de sus libertades, sin dejar de reconocer y respetar los derechos de los demás, y a cumplir sus funciones en la sociedad.

13. Los Estados Miembros deberían promover, en cada etapa de la educación, un aprendizaje cívico activo que permita a cada persona conocer el funcionamiento y la obra de las instituciones públicas, tanto locales y nacionales como internacionales, iniciarse en los procedimientos apropiados para resolver cuestiones fundamentales y participar en la vida cultural de la comunidad y en los asuntos públicos. Esta participación deberá establecer, siempre que sea posible, un vínculo cada vez más estrecho entre la educación y la acción para resolver los problemas que se plantean en los niveles local, nacional e internacional.

14. La educación debería incluir el análisis crítico de los factores históricos y actuales de carácter económico y político que están en la base de las contradicciones y tensiones entre los países, así como el estudio de los medios para superar dichas contradicciones que son las que realmente impiden la comprensión y la verdadera cooperación internacional y el desarrollo de la paz mundial.

15. La educación debería enfatizar cuáles son los verdaderos intereses de los pueblos y su incompatibilidad con los intereses de los grupos monopólicos de poder económico y político que practican la explotación y fomentan la guerra.

16. La participación de los estudiantes en la organización de los estudios y de la empresa educativa a la que asisten debería considerarse en sí como un factor de educación cívica y un elemento principal de la educación para la comprensión internacional.

Aspectos culturales

17. Los Estados Miembros deberían promover, en las diversas etapas y en los diversos tipos de educación, el estudio de las diferentes culturas, sus influencias recíprocas y sus perspectivas y modos de vida; a fin de estimular el reconocimiento recíproco de sus diferencias. Este estudio debería, entre otras cosas, dar la debida importancia a la enseñanza de los idiomas, las civilizaciones y los patrimonios culturales extranjeros como un medio de promover la comprensión internacional e intercultural.

Estudio de los problemas principales de la humanidad

18. La educación debería tender a la vez hacia la eliminación de las situaciones que perpetúan y agravan los problemas fundamentales que condicionan la supervivencia y el bienestar de la humanidad -- desigualdad, injusticia, relaciones internacionales basadas en el uso de la fuerza -- y hacia medidas de cooperación internacional que puedan facilitar su solución. La educación que en ese sentido tendrá que ser necesariamente de carácter interdisciplinario, debería versar sobre problemas como los siguientes:

a) la igualdad de derechos de los pueblos y el derecho de los pueblos a la autodeterminación;

b) el mantenimiento de la paz; los diferentes tipos de guerras y sus causas y efectos; el desarme; la inadmisibilidad del uso de la ciencia y la tecnología con fines bélicos y su utilización o con fines de paz y progreso; la índole y los efectos de las relaciones económicas, culturales y políticas, y la importancia del derecho internacional para estas relaciones, sobre todo para el mantenimiento de la paz;

c) las medidas para garantizar el ejercicio y la observancia de los derechos humanos, incluidos los de los refugiados; el racismo y su eliminación; la lucha contra las diferentes formas de discriminación;

d) el desarrollo económico y social y su relación con la justicia social; el colonialismo y la descolonización; las modalidades de la ayuda a los países en vías de desarrollo; la lucha contra el analfabetismo; la lucha contra las enfermedades y el hambre; la lucha por una mejor calidad de vida y el más alto nivel de salud posible; el crecimiento de la población y cuestiones conexas;

e) la utilización, la gestión y la conservación de los recursos naturales; la contaminación del medio;

f) la conservación del patrimonio cultural de la humanidad;

g) la función y los métodos de acción del sistema de las Naciones Unidas en su actuación encaminada a resolver esos problemas y las posibilidades de reforzar y hacer progresar su acción.

19. Deberían tomarse medidas para desarrollar el estudio de las ciencias y de las disciplinas directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones y responsabilidades cada vez más diversas que entrañan las relaciones internacionales.

Otros aspectos

20. Los Estados Miembros deberían alentar a las autoridades docentes y a los educadores a que den a la educación concebida en el sentido de la presente Recomendación un contenido interdisciplinario en función de los problemas y adaptado a la complejidad de las cuestiones planteadas en la aplicación de los derechos humanos y en la cooperación internacional y que ilustre de por sí las nociones de influencia recíproca, de apoyo mutuo y de solidaridad. Los correspondientes programas deberían basarse en una investigación, una experimentación y una identificación adecuadas de objetivos específicos de la educación.

21. Los Estados Miembros deberían procurar que se conceda a esa actividad educativa internacional atención y recursos especiales, cuando se ejecuta en situaciones que entrañan problemas de relación social especialmente delicados o explosivos, por ejemplo, donde existen evidentes desigualdades en cuanto a las posibilidades de acceso a la educación.

VI. Acción en varios sectores de la educación

22. Deberían intensificarse los esfuerzos para desarrollar e infundir una dimensión internacional e intercultural en todas las etapas y en todas las formas de la educación.

23. Los Estados Miembros deberían aprovechar la experiencia de las escuelas asociadas que aplican, con la ayuda de la Unesco, programas de educación para la comprensión internacional. Los que se ocupan de las escuelas asociadas ya existentes en los Estados Miembros deberían intensificar y renovar sus esfuerzos para extender el programa a otras instituciones educacionales y trabajar por la aplicación general de sus resultados. En los demás Estados Miembros debería emprenderse lo más pronto posible una acción análoga. Debería también estudiarse y difundirse la experiencia de otras instituciones docentes que hayan desarrollado con éxito programas de educación para la comprensión internacional.

24. Los Estados Miembros deberían promover en la educación preescolar, a medida que ésta se desarrolla, la práctica de actividades concebidas según los fines de la Recomendación, ya que las actitudes fundamentales -- por ejemplo, las actitudes sobre la raza -- se engendran a menudo en los años preescolares. A este respecto, la actitud de los padres debería considerarse como un factor esencial de la formación de los niños y, en la educación de los adultos mencionada en el párrafo 30, convendría en particular preparar a los padres para su función en la educación preescolar. La primera escuela debería estar concebida y organizada como un medio social con un valor y una realidad propios y en el que diversas situaciones, incluidos los juegos, permitan a los niños adquirir conciencia de sus derechos, afirmarse en la libertad sin dejar de aceptar sus responsabilidades, y afinar y extender mediante la experiencia directa el sentido de pertenencia a comunidades cada vez más amplias: familia, escuela, comunidad local, nacional, mundial.

25. Los Estados Miembros deberían incitar a las autoridades interesadas, al personal docente y a los estudiantes, a revisar periódicamente la manera de mejorar la educación postsecundaria y universitaria para que pueda contribuir más plenamente a alcanzar los objetivos de la presente Recomendación.

26. Los estudios superiores deberían comprender, para todos los estudiantes, una formación cívica y el aprendizaje de actividades que les den un conocimiento más neto de los problemas principales que habrán de contribuir a resolver, les faciliten posibilidades de acción directa y continua para la solución de esos problemas y agudicen su sentido de la cooperación internacional.

27. Las instituciones de educación postsecundaria, sobre todo las universidades, que acogen a un número cada vez mayor de estudiantes, deberían poner en práctica programas de educación para la comprensión internacional como parte de su función más amplia en la educación permanente, y deberían adoptar una perspectiva universal en todas las enseñanzas. Recurriendo a todos los medios de comunicación de que disponen, deberían ofrecer oportunidades, medios para aprender y actividades que respondan a los intereses, problemas y aspiraciones reales de los individuos.

28. Para desarrollar el estudio y la práctica de la cooperación internacional, las instituciones de educación postsecundaria deberían aprovechar sistemáticamente las formas de acción internacional que son inherentes a su cometido, tales como recepción de profesores y de estudiantes extranjeros, cooperación profesional entre profesores y equipos de investigadores en diversos países. En particular, se deberían realizar estudios y trabajos experimentales sobre los obstáculos, tensiones, actitudes y acciones de orden lingüístico, social, afectivo y cultural que afecten tanto a los estudiantes extranjeros como a las instituciones que los acogen.

29. Cada etapa de estudios profesionales especializados debería incluir una formación que permita a los estudiantes comprender en qué medida ellos y sus profesiones están llamados a desarrollar su sociedad, fomentar la cooperación internacional para el mantenimiento y desarrollo de la paz, y que les lleve a asumir activamente su papel lo más pronto posible.

30. Cualesquiera que sean los fines y las formas de la educación extraescolar, incluida la educación de adultos, deberían inspirarse en las consideraciones siguientes:

a) en la medida de lo posible, todos los programas de educación extraescolar deberían adoptar una perspectiva global que abarcara los elementos adecuados de educación para la comprensión internacional en los planos moral, cívico, cultural, científico y técnico;

b) todas las partes interesadas deberían conjugar sus esfuerzos para orientar y utilizar los grandes medios de información, de autoeducación, de aprendizaje interactivo, junto con instituciones tales como los museos y las bibliotecas públicas, para transmitir al individuo conocimientos pertinentes, suscitar en él actitudes y una voluntad de acción favorables y dar a conocer y hacer comprender las campañas y los programas de educación concebidos con arreglo a los objetivos de la presente Recomendación;

c) las partes interesadas, públicas y privadas, deberían esforzarse en aprovechar las situaciones y oportunidades favorables, tales como las actividades sociales y culturales de los centros y clubs de jóvenes, de las casas de cultura, de los centros comunales o sindicatos, los encuentros y festivales de jóvenes, las manifestaciones deportivas, las relaciones con visitantes y estudiantes extranjeros o inmigrantes, y en general los intercambios de personas.

31. Deberían tomarse medidas para facilitar la creación y el desarrollo de organismos como las asociaciones de estudiantes y de personal docente por las Naciones Unidas, los clubs de relaciones internacionales, los clubs Unesco, que deberían asociarse a la preparación y ejecución de programas coordinados de educación para la comprensión internacional.

32. En cada etapa de la educación escolar y extraescolar, los Estados Miembros deberían procurar que las actividades que apunten a los objetivos de la presente Recomendación estén coordinadas y formen un conjunto coherente dentro de los programas para los diferentes niveles y tipo de enseñanza, aprendizaje y formación. En toda acción educativa deberían aplicarse los principios de cooperación a asociación inherente a la presente Recomendación.

VII. Preparación de los educadores

33. Los Estados Miembros deberían mejorar constantemente sus medios y procedimientos para preparar y habilitar a los educadores y a otras categorías de personal de educación a desempeñar su papel en el logro de los objetivos de la presente Recomendación y deberían, con ese fin:

a) inculcar a los educadores las motivaciones de su acción ulterior: adhesión a la ética de los derechos humanos y al objetivo de cambiar la sociedad a fin de lograr la aplicación práctica de los derechos humanos; comprensión de la unidad fundamental de la humanidad; capacidad para inculcar el aprecio de las riquezas que la diversidad de las culturas puede brindar a cada persona, grupo o nación;

b) ofrecer un conocimiento interdisciplinario básico de los problemas mundiales y de los problemas de la cooperación internacional gracias, entre otros medios, a un trabajo dedicado a la solución de esos problemas;

c) preparar a los educadores para que participen activamente en la elaboración de programas de educación para la comprensión internacional y de material y equipo de enseñanza, teniendo en cuenta las aspiraciones de los educandos y en estrecha colaboración con ellos;

d) realizar experimentos sobre el empleo de métodos activos de educación y formación en técnicas por lo menos elementales de evaluación, aplicables en especial a la conducta y a las actitudes sociales de los niños, los adolescentes y los adultos;

e) desarrollar aptitudes y competencias tales como el deseo y la capacidad de hacer innovaciones en materia de educación y de seguir perfeccionando la propia formación; práctica del trabajo en equipo y del estudio interdisciplinario; conocimiento de la dinámica de los grupos, y arte de suscitar oportunidades favorables y de servirse de ellas;

f) facilitar el estudio de experiencias de educación para la comprensión internacional y en especial de experiencias innovadoras realizadas en otros países y proporcionar a los interesados, en toda la medida de lo posible, ocasiones de ponerse directamente en relación con educadores extranjeros.

34. Los Estados Miembros deberían cuidar de que todo el personal de dirección, supervisión u orientación -- por ejemplo, inspectores, asesores pedagógicos, directores

de escuelas normales y organizadores de actividades educacionales para jóvenes y adultos -- reciba una formación, una información y consejos que les permitan ayudar a los educadores a trabajar en el sentido de los objetivos de la presente Recomendación, teniendo en cuenta las aspiraciones de la juventud en lo que toca a los problemas internacionales y los nuevos métodos pedagógicos que pueden contribuir a satisfacer esas aspiraciones. A ese fin, deberían organizarse seminarios o cursos de perfeccionamiento sobre la educación para la comprensión internacional e intercultural a fin de reunir en ellos a autoridades y educadores; otros seminarios o cursos podrían dar ocasión para que se reunieran inspectores y educadores con otros grupos interesados como padres de alumnos, alumnos y asociaciones de maestros. Dado que el papel de la educación debe cambiar gradualmente de modo profundo, los resultados de los experimentos de modificación de estructuras y de relaciones jerárquicas en los establecimientos docentes deberían reflejarse en lo que toca a la formación, la información y el asesoramiento.

35. Los Estados Miembros deberían cuidar de que todo programa de perfeccionamiento de los educadores en ejercicio y del personal de dirección contenga componentes de educación para la comprensión internacional, y ofrezca ocasiones para comparar las experiencias adquiridas por ellos en ese tipo de educación.

36. Los Estados Miembros deberían estimular y facilitar los estudios en el extranjero para la formación y el perfeccionamiento pedagógicos, especialmente mediante la concesión de becas, y alentar el reconocimiento de esos estudios en el proceso regular de formación inicial, de graduación académica, de perfeccionamiento y de promoción de los educadores.

37. Los Estados Miembros deberían organizar o facilitar los intercambios de educadores en todos los grados de la educación.

VIII. Medios y material de educación

38. Los Estados Miembros deberían intensificar sus esfuerzos para facilitar la renovación, la producción, la difusión y el intercambio de material y equipo de educación para la comprensión internacional, teniendo especialmente en cuenta el hecho de que en muchos países los alumnos y estudiantes adquieren casi todos sus conocimientos acerca de los asuntos internacionales merced a los medios de información al margen de la escuela. En atención a las necesidades expresadas por cuantos se interesan por la educación para la comprensión internacional, los esfuerzos deberían aplicarse a remediar la escasez de auxiliares educativos y a mejorar su calidad. La acción debería seguir las siguientes orientaciones:

a) debería utilizarse de un modo adecuado y constructivo toda la gama de medios e instrumentos disponibles, desde el libro de texto hasta la televisión, así como las nuevas técnicas educacionales.

b) la enseñanza debería contener un elemento de educación relativa a los grandes medios de información a fin de ayudar a los alumnos a elegir y analizar las informaciones que aquéllos difunden.

c) los libros de texto y todos los demás auxiliares de aprendizaje deberían adoptar una visión global, introduciendo elementos internacionales que puedan servir de marco para

la presentación de los aspectos locales y nacionales de diferentes materias, y que ilustren en particular la historia científica y cultural de la humanidad, sin olvidar la importancia de las artes plásticas y de la música como factores que favorecen la comprensión mutua entre las diferentes culturas.

d) debería prepararse, en la lengua o las lenguas de enseñanza del país, material escrito y audiovisual de carácter interdisciplinario que ilustre los problemas principales de la humanidad y ponga de relieve para cada caso la necesidad y la realidad concreta de la cooperación internacional, utilizando con ese fin la información facilitada por las Naciones Unidas, la Unesco y los demás organismos especializados.

e) deberían prepararse y comunicarse a otros países documentos y otros materiales que ilustren la cultura y el estilo de vida de cada país, los principales problemas con que se enfrenta, y su participación en acciones de interés mundial.

39. Los Estados Miembros deberían favorecer las medidas adecuadas a fin de evitar que los medios de enseñanza, especialmente los libros de texto contengan elementos que puedan suscitar incompreensión, desconfianza, reacciones de racismo, desprecio u odio frente a otros grupos y pueblos. El material de enseñanza debería proporcionar una amplia base de conocimientos que permita a los estudiantes evaluar las informaciones y las ideas difundidas merced a los grandes medios de información y que parezcan contradecir los objetivos de la presente Recomendación.

40. Cada Estado Miembro debería crear o contribuir a crear, en la medida de sus necesidades y de sus posibilidades, uno o varios centros de documentación escrita y audiovisual concebida según los objetivos de la presente Recomendación y adaptada a las diversas formas y etapas de la educación. Esos centros deberían estar concebidos de manera que promuevan la reforma de la educación para la comprensión internacional, especialmente por medio de la elaboración y la difusión de ideas y materiales innovadores y deberían además organizar y facilitar los intercambios de información con otros países.

IX. Investigación y experimentación

41. Los Estados Miembros deberían estimular y apoyar la investigación sobre los fundamentos, los principios rectores, los medios de ejecución y los efectos de la educación para la comprensión internacional y sobre las innovaciones y actividades experimentales en este campo, tales como las que se llevan a cabo en las escuelas asociadas. Esta acción requiere la colaboración de las universidades, los órganos y centros de investigación, las instituciones pedagógicas, los centros de formación para la educación de adultos y las organizaciones no gubernamentales competentes.

42. Los Estados Miembros deberían tomar todas las medidas adecuadas para que los educadores y las diversas autoridades interesadas establezcan sobre bases psicológicas y sociológicas sólidas la educación para la comprensión internacional, aplicando los resultados de las investigaciones realizadas en cada país sobre la formación y el desarrollo de actitudes y comportamiento favorables o desfavorables, sobre el cambio de actitudes, sobre las interacciones entre el desarrollo de la personalidad y la educación y sobre los efectos positivos o negativos de la actividad educacional. Convendría dedicar gran parte de esas investigaciones a las aspiraciones de los jóvenes respecto a los problemas y a las relaciones internacionales.

X. Cooperación internacional

43. Los Estados Miembros, al desarrollar la educación para la comprensión internacional, deberían considerarse obligados a la cooperación internacional. Al aplicar esta Recomendación deberían abstenerse de intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de otro Estado, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Deberían demostrar por sus propios actos que la aplicación de la presente Recomendación es en sí misma una empresa de cooperación y de comprensión internacionales. Por ejemplo, deberían organizar, o ayudar a las autoridades y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que organicen un número cada vez mayor de reuniones y sesiones internacionales de estudios sobre la educación para la comprensión internacional; reforzar sus programas de acogida de estudiantes, investigadores y profesores extranjeros y de educadores pertenecientes a organizaciones de trabajadores o a asociaciones de educación de adultos; promover las visitas recíprocas de alumnos y los intercambios de estudiantes y de personal docente; extender e intensificar los intercambios de información sobre las culturas y los estilos de vida; hacer traducir o adaptar y difundir la información y las sugerencias procedentes de otros países.

44. Los Estados Miembros deberían estimular la cooperación entre sus escuelas asociadas y las de otros países con la ayuda de la UNESCO a fin de obtener beneficios mutuos, ampliando la perspectiva internacional de la experiencia propia.

45. Los Estados Miembros deberían estimular un mayor intercambio de libros de texto, especialmente de historia y de geografía, y deberían tomar las medidas adecuadas para el examen y la revisión recíprocos de los libros de texto y otros materiales de enseñanza a fin de lograr que sean fidedignos y equilibrados, actualizados e imparciales y que fomenten el conocimiento y la comprensión mutuos entre pueblos diferentes.

Declaración y Plan de Acción

sobre la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y el entendimiento internacional y la tolerancia

Ginebra, Suiza, octubre de 1994

Ratificada por la Conferencia General de la UNESCO en su 28a reunión

París, Francia, noviembre de 1995

DECLARACIÓN

1. Nosotros, los Ministros de Educación presentes en la 44a reunión de la Conferencia Internacional de Educación,

Profundamente preocupados por las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia y nacionalismo agresivo, y las violaciones de los derechos humanos, por la intolerancia religiosa, por el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y por la profundización de la brecha existente entre los países ricos y los países pobres, factores que ponen en peligro la consolidación de la paz y la democracia, tanto en el plano nacional como en el internacional, y constituyen otros tantos obstáculos para el desarrollo,

Conscientes de nuestra responsabilidad en la formación de ciudadanos que hagan suyo el fomento de la paz, los derechos humanos y la democracia de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros documentos pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño y las convenciones sobre los derechos de la mujer, y de conformidad con la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencidos de que las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre las naciones soberanas, Convencidos de que la educación debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y al compromiso activo con respecto a la defensa de tales derechos y a la construcción de una cultura de paz y democracia,

Convencidos igualmente de:

- la gran responsabilidad que incumbe no sólo a los padres, sino a la sociedad en su conjunto, de colaborar con todos los actores del sistema educativo y con las organizaciones no gubernamentales a fin de realizar plenamente los objetivos de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, y contribuir así al desarrollo sostenible y a una cultura de paz;

- la necesidad de buscar sinergias entre el sistema educativo formal y los distintos sectores de la educación no formal, que contribuyen a hacer realidad la educación de acuerdo con los objetivos de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos aprobada en Jomtien;
- la función decisiva que corresponde asimismo a las organizaciones educativas no formales en el proceso de formación de la personalidad de los jóvenes;

2. Nos esforzaremos resueltamente por:

2.1 dar como fundamento a la educación principios y métodos que coadyuven al desarrollo de la personalidad de alumnos, estudiantes y, adultos respetuosos de sus semejantes y determinados a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz;

2.2 tomar las disposiciones adecuadas para crear en los centros de enseñanza un clima que contribuya al éxito de la educación para el entendimiento internacional, a fin de que se conviertan en los lugares, por excelencia, donde se ejerce la tolerancia, se respetan los derechos humanos, se practica la democracia aprenden la diversidad y la riqueza de las identidades culturales;

2.3 tomar medidas para eliminar todas las discriminaciones, directas e indirectas, contra las niñas, muchachas y mujeres en los sistemas educativos y adoptar disposiciones concretas para conseguir que todo su potencial se haga realidad;

2.4 prestar particular atención a la mejora de los programas de enseñanza, del contenido de los manuales escolares y de otros materiales didácticos, incluidas las nuevas tecnologías, con miras a educar ciudadanos solidarios y responsables, abiertos hacia otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad humana y de las diferencias y aptos para prevenir los conflictos y resolverlos con métodos no violentos;

2.5 tomar medidas destinadas a revalorizar el cometido y la situación de los educadores, en la enseñanza formal y no formal, y dar un carácter prioritario a la formación previa y en el empleo así como a la readaptación profesional del personal de educación, comprendidos los planificadores y los administradores, formación centrada en particular en la ética profesional, la educación cívica y moral, la diversidad cultural, los códigos nacionales y las normas reconocidas internacionalmente en materia de derechos humanos y libertades fundamentales;

2.6 fomentar la elaboración de estrategias innovadoras adaptadas a las nuevas exigencias de la educación de ciudadanos responsables, comprometidos con la paz, los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, y tomar las medidas del caso para evaluar esas estrategias;

2.7 preparar lo más pronto posible, tomando en cuenta las estructuras constitucionales de cada Estado, programas de acción para aplicar la presente Declaración;

3. Estamos decididos a redoblar esfuerzos a fin de:

3.1 dar elevada prioridad en la educación a la niñez y a la juventud, que están particularmente expuestas a las instigaciones a la intolerancia, el racismo y la xenofobia;

3.2 recabar la cooperación de todos los posibles interlocutores que estén en condiciones de ayudar al personal docente a vincular más estrechamente el proceso educativo a la vida social real y, transformarlo en práctica de la tolerancia y la solidaridad, el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz;

3.3 promover aún más, a escala nacional e internacional, los intercambios de experiencias pedagógicas y de investigaciones, las relaciones directas entre estudiantes docentes e investigadores, los hermanamientos y visitas de centros de enseñanza, dedicando especial atención a las escuelas experimentales como la, escuelas asociadas de la UNESCO, a las Cátedras UNESCO, a sus redes de innovación de la educación y a los Clubes y Asociaciones UNESCO;

3.4 aplicar la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993) y el Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia aprobado por el Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, marzo de 1993), y poner los instrumentos internacionalmente reconocidos en el ámbito de los derechos humanos al alcance de todas las instituciones educativas;

3.5 contribuir mediante actividades precisas a la celebración del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1995), y en particular al inicio, con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas y de la UNESCO, de la 1.ª celebración del Día Internacional de la Tolerancia.

En consecuencia, nosotros, los Ministros de Educación presentes en la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, aprobamos la presente Declaración e invitamos al Director General a que someta a la Conferencia General un plan de acción que permita a los Estados Miembros y a la UNESCO integrar dentro de una política coherente la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en la perspectiva de un desarrollo sostenible.

PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO SOBRE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA APROBADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO EN SU 28ª REUNIÓN PARÍS, FRANCIA, NOVIEMBRE DE 1995

Este Plan de Acción Integrado se preparó de conformidad con la Resolución 5.7, aprobada por la Conferencia General "a finalizar el Plan de Acción Integrado sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, teniendo en cuenta todos los planes de acción existentes en el ámbito de la educación internacional ... y a someter el Plan de Acción Integrado al examen de la Conferencia Internacional de Educación de 1994 y a la aprobación de la Conferencia General en su 28ª reunión, teniendo debidamente en cuenta los posibles comentarios y recomendaciones que se formulen en la CIE de 1994."

El Plan ofrece un punto de vista contemporáneo de los problemas relacionados con la educación para la paz, los derechos humanos, y la democracia. Fija los objetivos de esta educación, las estrategias y políticas para la acción y diversas orientaciones en el plano institucional, nacional e internacional.

I. Introducción

1. El presente Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia tiene por objeto aplicar la Declaración aprobada por la Conferencia internacional de Educación en su 44a reunión. Sugiere directrices básicas que podrían plasmarse en estrategias, políticas y planes de acción, en los planos institucional y nacional, con arreglo a las condiciones existentes en las diferentes comunidades.

2. En un periodo de transición y de transformación acelerada caracterizado por la expresión de la intolerancia, las manifestaciones de odio racial y étnico, el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la discriminación, la guerra y la violencia hacia el "otro" y las disparidades cada vez mayores entre ricos y pobres, tanto en el plano internacional como en el nacional, las estrategias de acción deben apuntar a garantizar las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y a fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz. Esto exige la transformación de los estilos tradicionales de la acción educativa.

3. La comunidad internacional ha manifestado recientemente su firme propósito de dotarse de instrumentos adaptados a los desafíos actuales del mundo para obrar de modo concertado y eficaz. A este respecto, la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre Derechos Humanos aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993), el Plan de Acción Mundial sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia, aprobado por el Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, marzo de 1993), y la Estrategia y el Plan de Acción del Plan de Escuelas Asociadas para 1994-2000, son intentos de dar respuesta al desafío de fomentar la paz, los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.

4. Inspirándose en la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el presente Plan de Acción apunta a sugerir a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales un enfoque actualizado e integrado de los problemas y las estrategias referentes a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Se preparó a petición de la Conferencia General, en su 27a reunión, teniendo en cuenta los planes de acción existentes, y su objetivo es mejorar la pertinencia y la eficacia de la aplicación de dichos planes. Hay que saber aprovechar, por consiguiente, la experiencia adquirida, a fin de definir orientaciones nuevas para la educación de los ciudadanos en cada país. En el presente Plan de Acción se determinan pues principios y finalidades de acción y se formulan propuestas para que sean examinadas por los dirigentes dentro de cada Estado y para que los países cooperen entre sí, inspirándose en los compromisos que figuran en la Declaración, a la que está íntimamente vinculado. En él se intenta asimismo integrar en un conjunto coherente los distintos planteamientos encaminados a definir los temas de estudio, dar una nueva orientación a la acción educativa en todos los niveles, replantear los métodos y revisar los materiales pedagógicos utilizados, estimular las investigaciones, promover la formación de los docentes y fomentar la apertura del sistema educativo a la sociedad mediante una asociación activa.

5. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las estrategias de acción destinadas a materializarlos deben tomar en cuenta las consideraciones históricas, religiosas y culturales.

II. Finalidades de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia

6. La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente.

7. La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y la responsabilidad individuales. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática.

8. La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los géneros, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás. Los ciudadanos de una sociedad pluralista y de un mundo multicultural deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los problemas se desprende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo individuo o grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para cada problema. Por tanto, las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común. Así, la educación deberá fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas y soluciones que refuercen la paz, la amistad y la fraternidad entre los individuos y los pueblos.

9. La educación debe desarrollar la capacidad de resolver los conflictos con métodos no violentos. Por consiguiente, debe promover también el desarrollo de la paz interior en la mente de los estudiantes para que puedan asentar con mayor firmeza las dotes de tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás.

10. La educación ha de cultivar en el ciudadano la capacidad de hacer elecciones con conocimiento, basando sus juicios y sus actos no sólo en el análisis de las situaciones actuales, sino también en la visión de un futuro al que aspira.

11. La educación debe enseñar a los ciudadanos a respetar el patrimonio cultural, a proteger el medio ambiente y a adoptar métodos de producción y pautas de consumo que conduzcan al desarrollo sostenible. También es indispensable la armonía entre los valores individuales y los colectivos y entre las necesidades básicas inmediatas y los intereses a largo plazo.

12. La educación ha de nutrir sentimientos de solidaridad y equidad en los planos nacional e internacional en la perspectiva de un desarrollo equilibrado y a largo plazo.

III. Estrategias

13. Es evidente que, si se quieren alcanzar estos fines, habrán de modificarse, según sea necesario, las estrategias y modalidades de acción de los sistemas educativos, tanto en el plano pedagógico como en el de la gestión. Además, el impartir una educación básica a todos y el promover los derechos de la mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos universales son fundamentales en la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

14. Las estrategias relativas a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia deben:

- a) ser globales y sistémicas, o sea, tener en cuenta una gran diversidad de factores, algunos de los cuales se exponen más pormenorizadamente a continuación;
- b) poder aplicarse a todos los tipos, niveles y formas de educación;
- c) dar cabida a todos los partícipes en la educación y a los diversos agentes de socialización, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias;
- d) aplicarse en los planos local, nacional, regional y mundial;
- e) comprender modos de gestión y administración, coordinación y evaluación que concedan mayor autonomía a los establecimientos de enseñanza, para que puedan elaborar formas específicas de acción y de articulación con la comunidad local, fomentar las innovaciones y favorecer una participación activa y democrática de todos los actores en la vida del establecimiento;
- f) estar adaptadas a la edad y la psicología de los educandos y tomar en cuenta la evolución de la capacidad de aprendizaje de cada persona;
- g) aplicarse de manera continua y coherente. Hay que evaluar los resultados y los obstáculos, para velar por que las estrategias se adapten constantemente a condiciones que se transforman;
- h) proveerse de los medios idóneos para alcanzar los fines antes mencionados, por lo que se refiere a la educación en su conjunto y más especialmente a la que se destina a los grupos marginados y desatendidos.

15. El alcance de los cambios necesarios, las prioridades para la acción y la secuencia de las medidas deben definirse a todos los niveles de adopción de decisiones, habida cuenta de los diferentes antecedentes históricos, tradiciones culturales y niveles de desarrollo de las regiones y los países, e incluso de los que se dan dentro de los países.

IV. Políticas y líneas de acción

16. La introducción en los programas de estudios de todos los niveles de enseñanza, formal y no formal, de acciones educativas relativas a la paz, los derechos humanos y la democracia reviste una importancia fundamental.

Contenido de la educación

17. Para favorecer la adquisición de valores y aptitudes como la solidaridad, la creatividad, la responsabilidad cívica, la capacidad de resolver conflictos por métodos no violentos y el sentido crítico hay que introducir en todos los niveles de los programas de estudio una auténtica educación cívica que comprenda una dimensión internacional. Especialmente se deberían inculcar conocimientos sobre las condiciones de la construcción de la paz; las diferentes formas de conflictos, sus causas y efectos; los fundamentos éticos, religiosos y filosóficos de los derechos humanos, las fuentes históricas y la evolución de dichos derechos y su expresión en las normas nacionales e internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño; los fundamentos de la democracia y sus distintos modelos institucionales; el problema del racismo y la historia de la lucha contra el sexismo y todas las demás formas de discriminación y exclusión. La cultura, el problema del desarrollo y la historia de todos los pueblos, y también la función que cumplen las Naciones Unidas y los organismos internacionales deberán ser objeto de una atención especial. Debe impartirse educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. No puede, empero, limitarse a asignaturas y conocimientos especializados. Es menester que la educación entera transmita ese mensaje y que no haya discordancia entre el ambiente institucional y la aplicación de normas democráticas. En la reforma de los programas de estudio se debería hacer hincapié asimismo en el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura de los demás, dentro de cada país y en los distintos países, y vincular la interdependencia mundial de los problemas a la acción local. Habida cuenta de las diferencias religiosas y culturales, corresponde a cada país determinar qué enfoque de la enseñanza de carácter ético se adapta mejor a su contexto cultural.

Materiales y recursos pedagógicos

18. Todos los agentes de la labor educativa han de poder disponer de materiales y recursos pedagógicos adecuados. A este respecto, es menester efectuar las revisiones necesarias de los manuales a fin de eliminar los tópicos negativos y las imágenes deformadas del "otro". Podría alentarse la cooperación internacional para la producción de manuales. Siempre que se preparen nuevos materiales pedagógicos, libros de texto u otros, deben tomarse debidamente en cuenta las situaciones nuevas. Los manuales deben presentar diferentes perspectivas sobre un tema determinado y reflejar claramente el contexto nacional o cultural al que se refieren. Su contenido se debe fundar en conclusiones científicas. Convendría que los documentos de la UNESCO y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas fueran difundidos y utilizados ampliamente en los establecimientos escolares, sobre todo en los países donde la producción de materiales didácticos resulta lenta a causa de dificultades económicas. Las tecnologías de enseñanza a distancia y el conjunto de los medios modernos de comunicación deben ponerse al servicio de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

Programas de lectura, de expresión y de promoción de las lenguas extranjeras

19. Para fomentar la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es indispensable fortalecer considerablemente los programas de lectura, escritura y de expresión oral y escrita. El dominio de la lectura, la escritura y la palabra capacita al ciudadano para acceder a la información y le permite comprender claramente la situación en que se encuentra, expresar sus necesidades y participar en actividades en el medio social. Del mismo modo, el aprendizaje de lenguas extranjeras permite llegar a una comprensión más cabal de otras culturas, base de un mejor entendimiento entre las comunidades y entre las naciones. En este contexto, el Proyecto Linguapax de la UNESCO podría constituir un ejemplo.

Establecimientos docentes

20. Las propuestas de cambio educativo tienen naturalmente su lugar en el establecimiento de enseñanza y en el aula. Los métodos didácticos y pedagógicos, las modalidades de acción y las orientaciones institucionales deben lograr que la paz, los derechos humanos y la democracia se conviertan a la vez en una práctica cotidiana y en algo que se aprende. Por lo que respecta a los métodos, conviene fomentar la utilización de los métodos activos, las tareas en grupo, la discusión sobre cuestiones morales y la enseñanza personalizada. En cuanto a las orientaciones institucionales, ha de fomentarse, gracias a modalidades eficaces de organización y participación, la aplicación de una gestión escolar democrática, en la que tomen parte docentes, alumnos, padres y la comunidad local en su conjunto.

21. Habría que promover las relaciones directas y los intercambios periódicos entre alumnos, estudiantes, profesores y otros educadores de distintos países o medios culturales, y organizar visitas de centros en los que se hayan realizado experiencias o innovaciones positivas, en particular entre países vecinos. Se debería ejecutar proyectos conjuntos entre establecimientos de enseñanza o instituciones de distintos países para resolver problemas comunes. Además convendría crear redes internacionales de alumnos, estudiantes e investigadores que persigan los mismos objetivos. Esas redes deberían lograr, con carácter prioritario, la participación de establecimientos de enseñanza que se encuentren en situaciones particularmente arduas, resultantes de la extrema pobreza o de la inseguridad. En esta perspectiva es indispensable consolidar y ampliar el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO. Todas estas actividades deberían incorporarse, dentro de los límites de los recursos disponibles, como parte integrante de los programas de enseñanza.

22. La reducción del fracaso escolar ha de constituir un objetivo prioritario. De ahí que la educación deba adecuarse al potencial individual de los alumnos. El fomento de la propia estima y el fortalecimiento de la voluntad de obtener resultados satisfactorios en el aprendizaje son también requisitos básicos para un nivel más alto de integración social. La mayor autonomía de los centros de enseñanza debe ir acompañada de una mayor responsabilidad de los docentes y de la comunidad en cuanto a los resultados de la educación. Sin embargo, el diferente nivel de desarrollo de los sistemas de educación debería determinar el grado de autonomía, con objeto de evitar un posible debilitamiento de los contenidos educativos.

Formación de los docentes

23. La formación del personal en todos los niveles del sistema educativo docentes, planificadores, administradores, formadores de docentes- debe comprender la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Esta formación inicial y permanente y la readaptación profesional requieren la creación y aplicación in situ de metodologías, así como la observación de experiencias y la evaluación de sus resultados. Para realizar con éxito sus tareas, los centros de enseñanza, las escuelas normales y los encargados de programas de educación no formal deben procurar obtener la ayuda de personas con experiencia en los campos de la paz, los derechos humanos y la democracia (políticos, juristas, sociólogos y psicólogos) y de las ONG especializadas en derechos humanos. Además, la pedagogía y la propia práctica de los intercambios deberían formar parte de los programas de formación de todos los docentes.

24. Las actividades de educación del personal docente deben enmarcarse en una política global de revalorización de la profesión. Expertos internacionales, organizaciones profesionales y sindicatos de docentes deberían participar en la preparación y aplicación de las estrategias de acción, ya que les corresponde un papel importante en la promoción entre los mismos docentes, de una cultura de paz.

Actividades destinadas a las poblaciones vulnerables

25. Es necesario aplicar con urgencia estrategias específicas para la educación de las poblaciones vulnerables y de las que acaban de vivir conflictos o se encuentran en situaciones de conflicto declarado, prestando especial atención a los niños en situación de riesgo y a las muchachas y mujeres que son víctimas de abusos sexuales y de otras formas de violencia. Las medidas prácticas posibles podrían comprender, por ejemplo, la organización fuera de la zona de hostilidades de foros¹, talleres especializados para docentes, miembros de la familia y profesionales de los medios de comunicación de los grupos enfrentados, y una actividad de formación intensiva para los docentes en situaciones posteriores a los conflictos. Estas medidas deben tornarse en cooperación con los gobiernos siempre que sea posible.

26. Es urgente organizar programas de educación para niños abandonados, niños de la calle, niños refugiados y desplazados y niños explotados económica y sexualmente.

27. Igualmente urgente es organizar programas especiales para la juventud en los que se haga hincapié en la participación de niños y jóvenes en las actividades de solidaridad y de protección del medio ambiente.

28. Además, ha de procurarse atender a las necesidades especiales de las personas con problemas de aprendizaje, impartiendo la enseñanza pertinente en un contexto educativo no excluyente e integrado.

29. Por otra parte, a fin de forjar el entendimiento entre los diferentes grupos de la sociedad, han de respetarse los derechos a la educación de las personas que pertenezcan a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, así como de las poblaciones indígenas, lo que también debe reflejarse en los planes de estudio, los métodos y en la forma en que se organiza la educación.

Investigación y desarrollo

30. Los problemas nuevos exigen nuevas soluciones. La elaboración de estrategias que favorezcan una mejor utilización de los resultados de la investigación la creación de nuevos métodos y planteamientos didácticos y una mejor coordinación entre organismos de investigaciones en ciencias sociales y en educación par» la selección de las problemáticas, son indispensables para enfrentarse de modo más pertinente y eficaz con la complejidad de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. La eficacia de la gestión de la educación debería acrecentarse mediante investigaciones relacionadas con la adopción de decisiones de todos los actores del proceso educativo (gobierno, docentes, padres de alumnos, etc.). Las investigaciones deberían referirse además a la búsqueda de nuevas formas de modificar las actitudes públicas con respecto a los derechos humanos, y en particular a la mujer y a los problemas ambientales. Las repercusiones de los programas educativos podrían evaluarse mejor mediante la creación de un sistema de indicadores de resultados, el establecimiento de bancos de datos sobre experiencias innovadoras y el fortalecimiento de los sistemas de difusión y uso compartido de la información y las conclusiones de la investigación en los planos nacional e internacional.

Enseñanza superior

31. Las instituciones de enseñanza superior pueden contribuir de múltiples maneras a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. En este sentido, debería considerarse la posibilidad de introducir, en los programas de estudios, conocimientos, valores y aptitudes referente, a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social. Las instituciones de enseñanza de este nivel también deberían velar por que los estudiantes tomen conciencia de la interdependencia de los Estados en una sociedad cada vez más mundializada.

Coordinación entre el sector educativo y los demás agentes de socialización

32. La educación del ciudadano no puede ser responsabilidad exclusiva del sector educativo. Para que éste cumpla eficazmente sus funciones en este ámbito, ha de cooperar estrechamente, en particular, con la familia, los medios de comunicación, incluidos los canales tradicionales de transmisión, el mundo del trabajo y las organizaciones no gubernamentales.

33. En cuanto a la coordinación entre la institución de enseñanza y la familia, deben tomarse medidas para fomentar la participación de los padres en las actividades escolares. Además, son esenciales los programas de educación destinados a los adultos y a la comunidad en general para reforzar la labor de la escuela.

34. Cada vez se reconoce más la influencia de los medios de comunicación en la socialización de los niños y jóvenes. Por consiguiente, es indispensable formar a los profesores y preparar a los estudiantes para un análisis y una utilización críticos de esos medios y mejorar su capacidad de aprovecharlos escociendo los programas con criterio selectivo. Por otra parte, debería instarse a los medios de comunicación a que promuevan los valores de paz, respeto de los derechos humanos y democracia y tolerancia, en particular, evitando los programas y otras producciones que inciten al odio, la violencia, la crueldad y el menosprecio de la dignidad humana.

Educación no formal de jóvenes y adultos

35. Los jóvenes que pasan mucho tiempo fuera de la escuela y que, en muchos casos, no tienen acceso al sistema formal de educación ni a una formación profesional o un empleo, así como los jóvenes que hacen el servicio militar, constituyen una población destinataria sumamente importante de los programas de educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Así pues, es esencial que, al tiempo que se procura mejorar su acceso a la educación formal y a la formación profesional, puedan recibir una educación no formal adaptada a sus necesidades que les prepare para asumir su papel de ciudadanos de modo responsable y eficaz. Además ha de impartirse educación sobre la paz, los derechos humanos y el respeto de la ley a los jóvenes que se encuentran en la cárcel, en correccionales o en centros de desintoxicación.

36. Los programas de educación de adultos en los que las ONG tienen un papel importante que desempeñar- deberían fomentar la conciencia general del nexo que existe entre las condiciones de vida locales y los problemas mundiales. En los programas de educación básica se debería asignar particular importancia a los contenidos referentes a la paz, los derechos humanos y la democracia. En las actividades de educación popular debería recurrirse a todos los medios culturalmente apropiados, tales como el folclore, el teatro popular, los grupos comunitarios de discusión y la radio.

Cooperación regional e internacional

37. La promoción de la paz y la democracia va a exigir la cooperación regional, la solidaridad internacional y el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos internacionales y gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, el mundo de los negocios, la empresa y los medios de comunicación de masas. Esa solidaridad y cooperación deberán ayudar a los países en desarrollo a atender a sus necesidades en materia de fomento de educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

38. La UNESCO debería poner todo su potencial institucional, y en particular, sus redes internacionales y regionales de innovación, al servicio de las actividades encaminadas a aplicar este Plan de Acción. El Plan de Escuelas Asociadas, los Clubes y Asociaciones UNESCO, las Cátedras UNESCO, los proyectos principales de educación en Africa, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, los Estados Arabes y Europa, los órganos de seguimiento de la Conferencia Mundial de Jomtien, y en particular las conferencias regionales e internacionales de Ministros de Educación, deberían utilizarse para ello de modo específico. En tales actividades, especialmente en el plano nacional, la activa participación de las Comisiones Nacionales para la UNESCO debería constituir una contribución de interés estratégico para aumentar la eficacia de las medidas propuestas.

39. La UNESCO debe introducir puntos referentes a la aplicación del presente Plan de Acción en las reuniones que se celebren al más alto nivel en los planos internacional y regional, elaborar programas de capacitación del personal de educación, fortalecer o desarrollar redes de instituciones, y realizar investigaciones comparadas sobre los programas, métodos y materiales pedagógicos. De conformidad con los compromisos que figuran en la Declaración sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, debería efectuarse una evaluación periódica de los programas.

40. En este contexto, en consonancia con actividades de las Naciones Unidas como el Programa de Paz, el Programa de Desarrollo, el Programa 21, la Cumbre sobre Desarrollo Social y la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la UNESCO debería presentar iniciativas para realizar esta operación, en cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y, otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de establecer un plan global de actividades y definir prioridades para una acción conjunta y coordinada. Esta acción podría comprender un fondo administrado por la UNESCO para la cooperación internacional en la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

41. Debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales a participar activamente en la aplicación del presente Plan de Acción.



JUNTA DE ANDALUCÍA